

VIOLENCIAS DE GÉNERO

CONCEPTOS
BÁSICOS

DESDE
PERSPECTIVAS
INTERDISCIPLINARIAS



VIOLENCIAS DE GÉNERO CONCEPTOS BÁSICOS DESDE PERSPECTIVAS INTERDISCIPLINARIAS

COLECCIÓN RESULTADO DE INVESTIGACIÓN

Primera Edición 2025 Vol. 1

Editorial EIDEC

Sello Editorial EIDEC (978-958-53018)

NIT 900583173-1

Autores

Edna Johanna Herrera Merchán

Sandra Leal Larrarte

Martha Estela Pérez García

Héctor Hernández Silva

Mercy Paola Rodríguez Cañas

Yessenia Carolain Arenas Mateus

Gloria Amparo Giraldo Zuluaga

Lilia Inés López Cardozo

Lauren Audrey Padilla Reyes

ISBN: 978-628-96986-2-6

Formato: Digital PDF (Portable Document Format)

DOI: <http://doi.org/10.34893/g7400-1463-5579-z>

Publicación: Colombia

Fecha Publicación: 25/08/2025

Coordinación Editorial

Escuela Internacional de Negocios y Desarrollo Empresarial de Colombia – EIDEC

Centro de Investigación Científica, Empresarial y Tecnológica de Colombia – CEINCET

Red de Investigación en Educación, Empresa y Sociedad – REDIEES

Revisión y pares evaluadores

Centro de Investigación Científica, Empresarial y Tecnológica de Colombia – CEINCET

Red de Investigación en Educación, Empresa y Sociedad – REDIEES



Coordinadores editoriales

Paula Alejandra Noguera Zambrano

Editorial EIDEC

Dr. Cesar Augusto Silva Giraldo

Centro de Investigación Científica, Empresarial y Tecnológica de Colombia – CEINCET – Colombia.

Dr. David Andrés Suarez Suarez

Red de Investigación en Educación, Empresa y Sociedad – REDIEES – Colombia.

El libro **VIOLENCIAS DE GÉNERO CONCEPTOS BÁSICOS DESDE PERSPECTIVAS INTERDISCIPLINARIAS** está publicado bajo la licencia de Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0) Internacional (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/deed.es>). Esta licencia permite copiar, adaptar, redistribuir y reproducir el material en cualquier medio o formato, con fines no comerciales, dando crédito al autor y fuente original, proporcionando un enlace de la licencia de Creative Commons e indicando si se han realizado cambios.

Licencia: CC BY-NC 4.0.

NOTA EDITORIAL: Las opiniones y los contenidos publicados en el libro **VIOLENCIAS DE GÉNERO CONCEPTOS BÁSICOS DESDE PERSPECTIVAS INTERDISCIPLINARIAS** son de responsabilidad exclusiva de los autores; así mismo, éstos se responsabilizarán de obtener el permiso correspondiente para incluir material publicado por parte de la **Editorial EIDEC**.

INDICE DE CONTENIDO DEL LIBRO

Dedicatoria.....	9
CAPÍTULO I	
VIOLENCIA DE GÉNERO; CONCEPTOS BÁSICOS.....	14
Resumen.....	14
Abstract.....	15
INTRODUCCIÓN DEL CAPITULO I.....	16
1.CONCEPTOS BÁSICOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	16
2.SUBTIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO AVALADAS EN COLOMBIA SEGÚN LA LEY 1257 DE 2008	18
METODOLOGÍA.....	20
2.1 La Violencia Física.....	20
2.2 La Violencia Psicológica.....	22
2.3 La Violencia Sexual	23
2.4 La Violencia Económica y Patrimonial	28
3. TIPOS DE VIOLENCIA NO CONTEMPLADOS EN LA LEY 1257 DE 2008 DE COLOMBIA	30
3.1 La Violencia Vicaria	30
3.2 La Violencia Institucional	32
DISCUSIÓN	35
4.VIOLENCIAS GENERADORAS DE DAÑOS IRREPARABLES	35
4.1 La Violencia Femicida	35
CONCLUSIONES.....	37
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	39
CAPÍTULO II	
RELACIONES DE PODER ABUSIVO EN INSTITUCIONES LABORALES, <i>MOBBING</i> Y VIOLENCIA DE GÉNERO	43
Resumen.....	43
Abstract.....	44
INTRODUCCIÓN DEL CAPITULO II.....	45
5. VIOLENCIAS DE GÉNERO LABORAL	45

METODOLOGÍA.....	47
5.1. Violencias de Genero Colombia	47
5.2. Personalidad del Acosador y el Acosado	50
5.3 Retrato Latinoamericano de la Epidemiología del Acoso Laboral en mujeres.....	53
5.4 Afectaciones en Salud Física y Mental del <i>Mobbing</i> Laboral en Mujeres.....	58
DISCUSIÓN	61
CONCLUSIONES	64
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	65
CAPÍTULO III	
El maniquí. reflejo de la Violencia simbólica de nuestro tiempo	68
Resumen.....	68
Abstract	69
INTRODUCCIÓN DEL CAPITULO III	70
6.EL CUERPO COMO FORMA DE EXCLUSIÓN/ INCLUSIÓN.....	71
6.1. El Cuerpo, Capital Simbólico y Mito.....	73
6.2. Estética y Norma del Cuerpo Creado	76
METODOLOGÍA.....	78
DISCUSIÓN	79
7. LA VIOLENCIA SIMBÓLICA E IMAGINARIO DE MODA	79
7.1.La violencia simbólica en los maniqués	82
CONCLUSIONES	86
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	88
CAPÍTULO IV	
VIOLENCIAS DE GÉNERO EN LAS PERSONAS MAYORES	90
Resumen.....	90
Abstract	91
INTRODUCCIÓN DEL CAPITULO IV	92
8.GÉNERO Y VIOLENCIAS DE GÉNERO	93
8.1. Persona Mayor, Envejecimiento y Maltrato.....	97
8.2. Maltrato en las personas mayores	98
8.3. Tipos de maltratos	99

9.VIOLENCIAS DE GÉNERO ENFOCADO A LA PERSONA MAYOR LATINOAMERICANA.....	101
9.1. Epidemiología de la Violencia de Género en Mujeres de Avanzada Edad.....	103
DISCUSION	106
9.2. Desafíos y Obstáculos en Violencias de Genero.....	107
METODOLOGÍA	108
CONCLUSIONES	109
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	111
CAPÍTULO V	
Feminicidio en México: perspectivas desde las familias de víctimas de Ciudad Juárez	117
Resumen.....	117
Abstract	118
INTRODUCCIÓN DEL CAPITULO V	119
10.REFLEXIONANDO EL CONCEPTO DE FEMINICIDIO	120
10.1. Contextualizando el feminicidio	126
10.2. Feminicidios en Ciudad Juárez: la lucha de las familias y sus costos.....	131
CONCLUSIONES	141
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	143

INDICE DE CUADROS

<i>Cuadro No 1. Definición de Naciones Unidas sobre la Violencia de Género</i>	<i>19</i>
<i>Cuadro No 2. Número de Casos y Porcentaje de Maltrato Físico en Mujeres que Sufren de Violencia Intrafamiliar</i>	<i>21</i>
<i>Cuadro No 3. Violencia Sexual</i>	<i>24</i>
<i>Cuadro No 4. Tipologías del Acoso Sexual en la Universidad Central (2017).....</i>	<i>26-27</i>
<i>Cuadro No 5. Violencias de Género según la Ley 1010 del 2006.....</i>	<i>47-48</i>
<i>Cuadro No 6. Tipos de Acoso Psicológico o Mobbing Laboral.....</i>	<i>50</i>
<i>Cuadro No 7. Matriz de Búsqueda</i>	<i>108</i>
<i>Cuadro No 8. Tipologías del feminicidio</i>	<i>125</i>
<i>Cuadro No 9. Feminicidios anuales en Mexico.....</i>	<i>128</i>

INDICE DE IMAGEN

Imagen No. 1. Violencia simbólica en los maniqués, fotografía tomada por Sandra Leal L.	82
Imagen No. 2. Violencia simbólica en los maniqués. Fotografía tomada por Paola Rodríguez.	83
Imagen No. 3. Violencia simbólica en los maniqués. Fotografía tomada por Paola Rodríguez.	84
Imagen No. 4. Violencia simbólica en los maniqués. Fotografía tomada por Sandra Leal.	85
Imagen No. 5. Violencia asociada a la raza. Imagen tomada de: www.ultimahora.com . Florencia, Italia, EFE.....	85
Imagen No 6. Feminicidio en América Latina y el Caribe en 2019.....	127

Dedicatoria

Este libro está dedicado a todas las mujeres que sufren violencias de género, especialmente a aquéllas que desconocen su significado, en una sociedad que invisibiliza y normaliza la violencia como forma de manejar o solucionar situaciones cotidianas, es necesario preguntarse por la salud mental en dichas sociedades. Permitir la violencia como una forma de actuación es promover un daño enorme no sólo para la mujer que recibe violencia también para sus hijos, padres, madres, hermanos, hermanas, y todos aquellos que están involucrados afectivamente con la víctima. El daño es para todos, y por esto es necesario revisar y entender los conceptos básicos de las violencias de género que por décadas ha sido una forma “normal” de establecer jerarquías, poder, autoridad sin una visión empática, emocional e inteligente de solucionar situaciones en el diario vivir.

Violentar es algo más que dominar, es destruir, es dañar, es producir un cambio casi irreparable por el cual muchas mujeres viven con problemas de salud mental y física por años, por tanto, es acabar física, emocional y moralmente con la vida de un ser humano que merece tanto respeto, amor y cuidado como cualquier persona que existe. ¡Por esto la violencia no es la forma de solucionar los problemas, de manejar las situaciones!, es un llamado a la sociedad para repensar, para amar en vez de dañar, para buscar ayuda si la ira, el dolor, la rabia, o formas nocivas de socialización entre hombres y mujeres se han aceptado como mandatos en el trato con el otro, por ello, disminuir el caos que se produce en una sociedad que normaliza la violencia y que destruye a sus ciudadanos.

*Libro resultado de Investigación. Proyecto de Investigación en Rice University

Perspectivas del feminicidio en México: un estudio comparativo y Feminicidios de segunda realidad en México (Estancia Internacional).

Universidad del Quindío, Proyecto de investigación apoyo social percibido y calidad de vida en un grupo de personas mayores con código Radicación No 706.

Proyecto de Investigación: Autorretrato y las edades, percepción personal del proceso de envejecimiento en el arte. Análisis Semiótico, Radicación No 111

Universidad del Quindío. Proyecto Violencias de Género, Universidad Cooperativa de Colombia, y Universidad del Quindío, proyecto Programas Psicológicos para Mujeres víctimas de violencia de género.

Edna Johanna Herrera Merchán

INTRODUCCIÓN DEL LIBRO

Una mirada a los Conceptos Básicos de las Violencias de Género

Edna Johanna Herrera Merchán

Este libro pretende definir los conceptos básicos de las violencias de género como una herramienta para la reflexión social en la forma de concebir el género, y del trato que se da entre hombres y mujeres permeados a nivel social por las desigualdades que durante años han forjado diferencias en la percepción de los roles femeninos y masculinos, y desarrollado un prototipo específico de actuación, pensamiento y sentimiento diferenciando a hombres de mujeres. Produciendo una brecha histórica enorme en el desarrollo de la educación, la socialización, el trabajo, las leyes, la religión, la economía, y tantas áreas, con graves fracturas en la convivencia social y en términos de igualdad en muchos momentos históricos y en muchos países que refuerzan este tipo de prácticas nocivas para el género. Por tales motivos, este libro busca generar reflexión desde los conceptos básicos de las violencias de género, y la necesidad de que instituciones y Estado puedan favorecer el disminuir las diferencias entre los géneros y promover la igualdad, el respeto, el afecto y la empatía entre hombres y mujeres, renunciando a viejas prácticas y pensamientos anacrónicos que no favorecen un buen desarrollo para un Estado feliz libre de violencias de género.

Está dividido en seis (5) capítulos que definen conceptos básicos sobre el género vs sexo, donde se hace alusión a la diferencia que ha existido especialmente en la escuela y las percepciones existentes sobre el género y las actuaciones que son históricamente las de siempre para géneros femeninos y masculinos. El sexo va catalogado con un género que permea completamente la actuación humana de lo femenino y lo masculino, una profunda brecha entre los géneros y el problema de romper los paradigmas que desde épocas históricas incluso bíblicas han diferenciado a hombres de mujeres sin generar una reflexión sobre si estas diferencias son reales, si son nocivas como formas de educar a futuras generaciones. También las fuentes de socialización del género como son la familia, la escuela, los medios de comunicación masiva que promueven aún más las diferencias entre lo masculino y femenino.

En el primer y segundo capítulo se exponen las violencias de género en sus divisiones básicas y más descritas acordes con el contexto Latinoamericano y analizando el contexto español y sus leyes, también es importante reconocer que la taxonomía de las violencias de

género es una de las temáticas aún con vacíos sobre los diferentes tipos de violencia, y cómo esta repercute en la salud física y mental de la mujer en este caso. Por otro lado, se analiza algunos contextos en los que se vivencia este tipo de violencia, uno de los contextos más invisibilizados es el trabajo o ámbito laboral. Las mujeres deben soportar todo tipo de situaciones cuando inician labores fuera de casa, aparte de vivir violencia dentro de casa. En los estudios de este tema, uno de los ámbitos más analizados de violencias de género es en la pareja, pero no el *mobbing* que sufre la mujer teniendo que salir de casa para conseguir el sustento, y cómo mujeres con menores niveles de estudio y económicos son más vulnerables a la violencia en el trabajo, se analiza especialmente los casos en América Latina, donde se evidencia una falta de educación en instituciones laborales sobre las violencias de género y aún en menor desarrollo protocolos asociados a violencias de género en el trabajo.

En el tercer capítulo se expone también la

violencia simbólica vivenciada en los maniquís como la forma perfecta del cuerpo femenino, un mensaje encubierto de qué significa belleza, salud, perfección, muchas veces maniquís con rasgos muy diferentes a la población que los ve a diario, como una forma de generar en ocasiones rechazo hacia el propio cuerpo, hacia los colores de la piel, los ojos, el cabello y los rasgos. Desnaturaliza el concepto de belleza apropiado a cada ser humano en cuanto a su unicidad, desvirtúa las diferencias como parte de la sociedad, promueve la unidad de prototipo corporal y de rasgos, algo inexistente en cualquier sociedad, también “Pascualita”, un maniquí mexicano y su extraña historia basada en hechos asociados a la tristeza y la muerte. También la necesidad de reflexionar en este hecho, muñecos cada vez más estilizados que no envejecen nunca y que no son posibles en la real corporeidad humana provocando graves niveles de insatisfacción y problemas delicados a nivel social como forma de violencia de género y como una estrategia de manipulación en el concepto de belleza que se torna patológico.

El libro también expone otro tema aún tabú la violencia de género en mujeres mayores, hace parte del cuarto capítulo, donde si bien la literatura evidencia que las mujeres jóvenes son proclives a sufrir de violencia sexual, física y psicológica, también las adultas mayores que han tenido violencia desde la juventud en su vejez pueden mostrar el continuum de violencias, algo que produce profundos daños emocionales y de salud física.

Y finalmente, en el quinto capítulo, se expone el tema del feminicidio, aún el mayor problema de la sociedad ante la misoginia y especialmente ante un estado faliente en su normativa, en su accionar y especialmente en su sensibilidad hacia la violencia a la mujer especialmente la vulnerable, es decir, la que debe trabajar bajo condiciones infrahumanas, porque sus menores recursos económicos y educativos generan dicha vulnerabilidad, también hacía la educación mínima que se debe tener especialmente en quienes trabajan recepcionando los casos de las violencias de género, cómo aún las violencias de género son uno de los mayores problemas de salud pública, y de daño en la salud mental, y cómo en pleno siglo XXI se carece en la sociedad de la educación del género, donde hombres y mujeres puedan generar respeto y tener una convivencia más saludable, especialmente las parejas. Aún la falta de justicia en muchos países de América Latina respecto a la prevención del feminicidio y la intervención sobre el mismo pueda ser una de las lacras más difíciles de la sociedad.

En cuanto a las violencias de género los autores exponen sobre este concepto, y se enfoca más al género femenino, la mayoría de los capítulos describen este tipo de violencia que se da específicamente sobre la mujer. El capítulo sobre violencias de género en mujeres adultas mayores define el concepto de violencia de género, pero lo explicita en cuanto a que el género masculino también podría vivenciar este tipo de violencia, y que el género está asociado a la violencia que se puede vivir sea en féminas o en hombres, pero la mayoría de los capítulos refieren la violencia de género hacia la mujer.

Por otro lado, la metodología empleada en este libro fue la revisión bibliográfica de tipo descriptivo, donde se analizaron artículos en su mayoría de 15 años atrás (2006-2021) con el fin de obtener datos significativos sobre investigaciones realizadas en Latinoamérica y España sobre la violencia de Género y una comparación entre los conceptos de violencia de género, se analizaron documentos de bases de datos de Google Scholar, Science Direct, Elsevier, PubMed, Repositorio de tesis de Maestría, se describe la información suministrada mediante un análisis de los artículos, capítulos de libro, y trabajos de investigación encontrados y se sistematiza la información para desarrollar el capítulo.

Se pretendió hacer capítulos algunos que tengan bases didácticas en su aplicación para ser utilizados en clases de universidad o de colegio con el fin de reflexionar sobre las violencias de género y la necesidad de la igualdad en trato y respeto.

CAPÍTULO I

VIOLENCIAS DE GÉNERO; CONCEPTOS BÁSICOS

Edna Johanna Herrera Merchán¹

RESUMEN

Este capítulo pretende exponer los diferentes tipos de violencias de género más comunes según las Leyes colombianas y españolas, con el fin de conceptualizar este tópico que genera daños a nivel social irreparables. Por otro lado, se exponen las cifras o epidemiología constatadas para cada subtipo de violencia, para contemplar la magnitud del daño en la sociedad. Se conceptualiza las violencias de género en: violencia física, de tipo psicológico, sexual, económica y/o patrimonial, y violencia vicaria, exponiendo las consecuencias emocionales, psicológicas, y físicas y demás, y los subtipos, se hace hincapié en la violencia económica poco denunciada en países latinoamericanos por desconocimiento de las mujeres, y la violencia vicaria aún no legitimada en el país de Colombia. La metodología revisión bibliográfica descriptiva de la literatura empleando palabras como gender violence*latinamerica, and sexual violence*gender violence*Colombia, psychological violence*Colombia, sexual violence*Latinoamérica, y *violencia económica y Colombia, *economic violence and Colombia, palabras en inglés y español esta búsqueda se realizó en motores de búsqueda google académico, science direct, y elsevier, en total se encontraron 150 artículos en total acordes con palabras utilizadas en motores de búsqueda de los cuales 35 artículos que cumplieron requisitos para ser incluidos en el capítulo. Se concluye que las violencias de género deben ser socializadas como factor educativo para lograr primero el conocimiento de esta y segundo el poder identificarla para buscar ayuda por parte de la víctima.

¹ Psicóloga, especialista en salud ocupacional, título de estudios avanzados en Neuropsicología Clínica, PhD. en Neuropsicología Clínica, actualmente estudiante de Maestría en Psicología Clínica, Orcid 0000-0002-1002-4044, google académico: <https://scholar.google.com/citations?user=cDG4IU0AAAAJ&hl=es>. Docente Investigadora, Bucaramanga, Santander. Publicaciones en artículos nacionales e internacionales sobre temáticas de la violencia de género, salud mental, cuidadores, demencia Alzheimer, y problemas neuropsicológicos. Conferencias nacionales e internacionales sobre estos temas. Tesis de grado sobre violencias de Género, organización de Simposio en Violencia de Género en Bucaramanga, y en la actualidad conferencias sobre la temática en congresos internacionales. Docente en Universidad Internacional de la Rioja.

PALABRAS CLAVE: Violencias de género, Colombia, Latinoamérica, Daños emocionales

ABSTRACT

This chapter aims to expose the different types of gender violence most common according to Colombian and Spanish Laws, in order to conceptualize this issue that generates irreparable social damage. On the other hand, the figures or epidemiology verified for each subtype of violence are exposed, to contemplate the magnitude of the damage in society. Gender violence is conceptualized in: physical, psychological, sexual, economic and/or patrimonial violence, and vicarious violence, exposing the emotional, psychological, and physical consequences and others, and the subtypes, emphasizing economic violence little reported in Latin American countries due to ignorance of women, and vicarious violence not yet legitimized in the country of Colombia. The methodology descriptive bibliographic review of the literature used words such as gender violence*latin america, and sexualviolence*gender violence*Colombia, psychology violence*Colombia, sexual violence*Latin America, and *violencia económica y Colombia, *economic violence and Colombia, words in English and Spanish this search was performed in search engines academic google, science direct, and elsevier, a total of 150 articles were found in total according to words used in search engines, of which 35 articles met the requirements to be included in the chapter. It is concluded that gender violence must be socialized as an educational factor to first achieve knowledge of it and second to be able to identify it to seek help from the victim.

Keywords: Gender violences, Colombia, Latin America, Emotional damage.

INTRODUCCIÓN DEL CAPITULO I

1. CONCEPTOS BÁSICOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género ha tenido diferentes aceptaciones para ser denominada, atañe al género femenino y que se ha vinculado a conceptos como la violencia de pareja, la violencia contra las mujeres, la violencia machista, la violencia intrafamiliar, la violencia doméstica, o las mujeres maltratadas (Romero, Álvarez, Czalbowski, Soria y Villota, 2015).

En 1993 las Naciones Unidas generaron en una asamblea; la declaración de la eliminación de la violencia contra la mujer donde exponen que la violencia contra las mujeres es “todo acto de violencia, basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener por resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual para las mujeres, así como las amenazas para tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada” (Romero et al., 2015 p. 19).

Esta declaración permitió que la violencia de género fuese un concepto fundamental para la protección de los derechos humanos, amplió el concepto de violencia de género denotando los tipos de violencia física, sexual y psicológica, y subraya la violencia basada en el género que indica la violencia de un hombre hacia una mujer (Romero et al., 2015).

Por esto, la violencia de género retoma aspectos relacionados con la violencia física, psicológica, sexual y económica, que son los tres tipos de violencia más frecuentes (Herrera, Cañas, González, Uribe y Padilla, 2020). Dentro de estos tipos de violencia se contempla el abuso sexual infantil dentro del hogar, violencias relacionadas con la dote, la ablación de órganos genitales femeninos, explotación sexual por parte de progenitores, padrastros o familiares que da lugar al incesto, el tráfico de mujeres, y la explotación sexual (Romero et al., 2015).

También la violencia de género posee diferentes acepciones como violencia machista, violencia hacia las mujeres, violencia de pareja, violencia intrafamiliar, violencia doméstica, violencia conyugal, mujeres maltratadas. Este tipo de violencia puede manifestarse de diferentes maneras, pero en general pueden producir daños en algunas ocasiones irreparables en la salud mental y física, además de ser una situación social que por lo general muestra un rechazo hacia una forma violenta de resolver situaciones personales y familiares. Algunos tipos de violencia de género implican, el abuso sexual hacia hijas, violaciones por parte de la

pareja, utilización de la violencia física como golpes, o actos físicos que generan agresión, daños emocionales como la intimidación para obtener algún beneficio sexual, económico, por parte de un integrante de la familia hacia una mujer, es decir, existen innumerables formas de agredir y perpetrar la violencia y todas ellas generando en la víctima daños graves como se ha indicado en su salud física, psicológica, en áreas económicas, sociales, laborales y problemas sexuales (Herrera y Cañas, 2020; Romero et al., 2015).

La violencia ocurrida en el ámbito familiar tiene la connotación de violencia intrafamiliar e implica una violencia ejercida por cualquier miembro de la familia hacia una mujer o niña del mismo núcleo familiar, y esto atañe a violencias de diferentes órdenes ejercidas hacia hijas, esposas, madres, ancianas, etc..., este tipo de violencia se concibe como violencia familiar, pero en los casos en que la pareja golpea a la mujer con la cual convive se precisa utilizar el término *violencia de género en la relación de pareja o violencia contra la mujer en la relación de pareja* (Romero et al., 2015 p. 21).

En cuanto a la violencia doméstica se concibe como una violencia que existe en condiciones de convivencia familiar, es decir, en el mismo techo, en el espacio privado o íntimo del hogar, y que no define las violencias ocurridas fuera de ese contexto, puesto que el agresor puede violentar a la víctima en lugares diferentes del hogar (Romero et al., 2015).

Y la violencia de pareja que puede conceptualizarse como un tipo de violencia que puede darse entre un hombre agrediendo una mujer o viceversa, o inclusive parejas del mismo sexo, por tales motivos no existe una referencia exclusiva de un tipo de violencia hacia una mujer, para tal fin sería describir cuando existe una violencia de un hombre hacia una mujer como una violencia contra las mujeres en la relación de pareja (Romero et al., 2015).

Entonces es realmente el término “Violencia de Género” o *Gender Violence*, el que define su uso como una violencia ejercida por un hombre para hacer daño a una mujer, y que implica toda una serie de violencias físicas, económicas, sexuales, psicológicas, laborales, institucionales, vicarias, etc..., es decir, se concibe como la agresión o violencia ejercida por un hombre en su condición de esposo, marido, pareja, patrón, o con algún tipo de relación con o sin poder hacia una mujer que en algunas ocasiones puede estar en situación de desventaja en cuanto a su nivel económico, social, o supeditada o sujeta a algún tipo de poder por parte de un hombre. También el concepto de “género” indica que la violencia puede ser realizada hacia una “mujer transexual”, es decir, una persona que en principio nació con

sexo de hombre, pero que dadas las circunstancias físicas no asume su sexo, y se define como “mujer”, realizando cirugías médicas u otros tratamientos que le permitan tener un cambio en su fisionomía, modo de vestir, manera de comportarse al punto de ser aceptado como un género femenino, a pesar de que su sexo sea de hombre (Poggi, 2018).

En Colombia existe un sistema legislativo que promueve el derecho a una mujer libre de violencias LEY 1257 DE 2008 (diciembre 4) Diario Oficial No. 47.193 de 4 de diciembre de 2008, “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones” (Ley 1257 del 2008).

2. SUBTIPOS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO AVALADAS EN COLOMBIA SEGÚN LA LEY 1257 DE 2008

El objetivo de esta Ley es generar una vida libre de violencias para las mujeres, y el artículo 2 de la presente Ley expone el concepto de violencia contra la mujer de la siguiente forma: “se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado” (Ley 1257 de 2008 p. 1).

La violencia contra la mujer se establece como daño, dentro de estos daños que contempla la Ley 1257 (2008) en Colombia se encuentra:

- Daño Psicológico que está relacionado con la acción de degradación de la mujer, también se manifiesta en que el agresor controla las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de la mujer, para esto puede intimidar, amenazar o manipular de una forma directa o indirectamente a la víctima, y se puede observar en conductas del agresor como humillación, aislamiento, u otras asociadas a generar un daño emocional a la mujer.

- Daño o sufrimiento físico: está directamente relacionado con un riesgo alto a la integridad física de la persona, dentro de ésta se puede encontrar comportamientos observables como golpes, malos tratos, que se expondrán más adelante.

- Daño o sufrimiento sexual: es la acción de obligar a una persona a mantener un contacto sexualizado, sea este de tipo físico, verbal o que se involucre a la víctima en participar en

acciones sexuales obligadas usando la fuerza, intimidación, manipulación, el chantaje o soborno, la manipulación o la amenaza, mediante la cual la voluntad de la víctima se vea anulada. También se puede obligar a la víctima a tener contacto con terceros sin su consentimiento o aceptación.

-Daño patrimonial: este tipo de violencia se asocia con la pérdida, sustracción, transformación, destrucción, retención de objetos, documentos, instrumentos de trabajo, bienes, valores o derechos de las mujeres, esto produce un grave daño a la víctima, afecta emocionalmente debido al daño de su patrimonio, a diferencia de la violencia económica donde no se dan las garantías económicas para una buena calidad de vida, que se expondrá más adelante con detenimiento.

Para comprender la noción básica sobre violencia de género se anexa el siguiente cuadro:

Definición de Naciones Unidas sobre la Violencia de Género

La definición de las Naciones Unidas en torno a la violencia de género en contra de la mujer, en “violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al género femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada. Por consiguiente, la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

- a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluido el maltrato, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;
- b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educativas y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, donde quiera que ocurra.

Los actos de violencia contra la mujer también incluyen la esterilización o el aborto forzados, el uso coercitivo/forzado de anticonceptivos, infanticidio de las niñas y selección sexual prenatal.

Declaración y plataforma de acción de Beijing

Tomado de Morrison, Ellsberg y Bott (2005 pág. 3)

Es necesario contemplar que las violencias más conceptualizadas son las referidas a las violencias físicas, sexuales psicológicas, y económicas referidas por la Ley 1257 del 2008, para conocer un poco cada una se conceptualizan a continuación:

METODOLOGÍA

El desarrollo de este capítulo se realizó mediante la revisión bibliográfica de tipo descriptivo con artículos asociados a las violencias de género y su clasificación, se tomaron artículos de 15 años atrás con palabras clave como: gender violence*latinamerica, and sexual violence*gender violence*Colombia, psychological violence*Colombia, sexual violence*Latinoamérica, y *violencia económica y Colombia, *Economic violence and Colombia, en inglés y español, se realiza un análisis de las Leyes colombianas y los conceptos básicos de violencia de género. Se utilizaron como buscadores de información Google Scholar, Science Direct, Elsevier, en total se encontraron 150 artículos asociados con estas temáticas, de los cuales 35 artículos que cumplieron requisitos para ser incluidos en el capítulo.

2.1 La Violencia Física

De acuerdo con Figueroa, Millán-Guerrero, Estrada-López, Isais-Millán, Bayardo-Quezada, Trujillo-Hernández y Tene (2004), la Asamblea General de las Naciones Unidas (1993) expuso el concepto de violencia expuesta en la parte anterior, el tipo de violencia física está conceptualizada como “cualquier forma de contacto físico para someter, controlar o intimidar, dentro de esta categoría están los puñetazos, empujones, bofetadas, golpes con armas u otros objetos” (Herrera, Cañas, González, Uribe y Padilla, 2020 p.127), también comprender que algunos estudios sobre violencia física sitúa este tipo de violencia en manifestaciones comportamentales bastante despreciativas, tales cuales se muestran en el siguiente cuadro en el estudio de Figueroa y otros (2004).

Número de Casos y Porcentaje de Maltrato Físico en Mujeres que Sufren de Violencia Intrafamiliar

Tipo de Abuso Físico	Frecuencia	Porcentaje
Aventado	80	27.8
Cacheteado	60	20.8
Estrellado	22	7.6
Arma de Fuego	6	2.1
Arma Blanca	6	2.1
Cortadura	5	1.7
Pateado	3	1.5
Quemado	1	0.3
Total	288	100

Tomado de Figueroa y otros (2004, p. 483)

Dentro de este cuadro los autores intentan plasmar que el tipo de violencia más frecuente es el “aventado” que se conceptualiza como empujones, posteriormente el cacheteado, estrellado, y demás actos de violencia física que pueden producir lesiones físicas y emocionales en las víctimas.

La violencia física se presenta con mayor frecuencia en las relaciones de pareja, en los estudios de López, Fundora, Valladares, Ramos y Blanco (2015) se presentó en Cuba violencia hacia la mujer en cada 6 mujeres de 10, y con un alto porcentaje en parejas que conviven con un indicador de 96.3% para violencia física, y la violencia psicológica también mostró una alta frecuencia en dichas parejas de hasta un 82.3%. América Latina presenta altos niveles de daño de violencia física en la mujer, en el estudio de Montenegro (2018) un 66% (33 mujeres de 50) de las mujeres experimentaron violencia física y psicológica por parte del esposo, la agresión de tipo físico se experimenta en el 26% de la población según este estudio, en la ciudad de Quito, Ecuador. A nivel mundial se estima que un 30% de las mujeres han sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja, mientras que 38% de los homicidios en mujeres obedecen a violencia doméstica.

2.2 La Violencia Psicológica

La violencia psicológica está determinada por los niveles de humillación, burla, y malos tratos de tipo verbal a los que son sometidas las mujeres, todo esto derivando en situaciones de problemas de baja autoestima, bajos niveles de empoderamiento social, que afectan enormemente a nivel emocional a una persona. El maltrato psicológico produce manifestaciones nocivas en la capacidad intelectual y social de la mujer, puesto que muchas de ellas son sometidas a confinamientos, o “secuestros” para que no salgan de sus casas, ni visite a familiares o amigos, todo esto permeando un control obsesivo del victimario hacia la víctima (Soto, Noboa y Moreno, 2018).

La violencia psicológica (VP) es una de las violencias más dañinas a nivel emocional, dentro de sus consecuencias se encuentran daños al autoestima, autoimagen, y autoconcepto, utilizada en muchas ocasiones como arma de dominación hacia la pareja, de tal forma que utilizada durante la relación de forma crónica junto con otros tipos de violencia genera el síndrome de la mujer maltratada (Walker, 2012), y este síndrome es complejo de manejar, porque se encuentra en la mujer diferentes tipos de actuación, cuando la violencia es denunciada lo importante es salir de ese círculo y establecer una calidad de vida sana a nivel mental y físico en cuanto a la víctima. Cuando la mujer ataca a su pareja puede producirse un fenómeno delicado en cuanto a que podría presentarse el feminicidio u homicidio, por tales motivos, es necesario acudir a las autoridades para establecer una denuncia que permita identificar al agresor y buscar ayuda profesional para dejar la dependencia sea ésta emocional o económica y empezar un nuevo ciclo de vida.

Cuando la mujer aprende a soportar la violencia de su marido y no hay una denuncia o alguien que pueda defenderla puede presentarse “indefensión aprendida”, que es una conducta guiada por el permitir de forma crónica los golpes y el maltrato de todo tipo. Esta indefensión no es muy estudiada, pero lamentablemente puede generar también el feminicidio, por tales motivos, la denuncia de la violencia es fundamental como parte del respeto, como forma de establecer un antecedente que permita a la mujer alejarse de la fuente de peligro, y revisar dentro de sí qué puede estar pasando para permitir la violencia de otro (Walker, 2012).

A pesar de los esfuerzos de algunos gobiernos para lograr incentivar el denuncia de la violencia de género por parte de la pareja, en Latinoamérica sólo del 15% al 25% son casos denunciados ante las instituciones (Caballero, Alfaro, Núñez y Torres, 2009). Esto permite que el ciclo de violencias se invisibiliza por la falta de denuncias y el conocimiento ante las autoridades de estos casos en específico, y también en varias familias esto puede llegar a normalizarse como parte de una dinámica familiar disfuncional, pero que permite la violencia de género al interior de los hogares y no pueden distinguir que este maltrato no hace parte de una sana convivencia, en mujeres víctimas de maltrato se encontró que en un 80% de éstas mujeres vienen de hogares núcleo donde la violencia de género era típica en esas familias (Herrera et al., 2020).

Por otro lado, y continuando con las estadísticas en el estudio de Caballero y otros (2009) se encontró que un 74.1% de mujeres del país de Perú han sufrido VP, sea por su actual pareja o por otras en un período comprendido entre los años 2004-2007, esta cifra muestra la alta prevalencia que se encuentra en este tipo de violencias que como se ha expuesto anteriormente pueden ser invisibilizadas por la falta de denuncias o forma parte del estilo de vida no funcional en una familia.

2.3 La Violencia Sexual

Catalogada como una de las formas de violencia más nocivas, y presentes en la sociedad, este tipo de violencia está descrito como “realizar o soportar actos de tipo sexual en contra de su voluntad, en esta categoría se encuentran el acoso sexual (comportamientos intimidatorios como tocamientos sexuales a cambio de favores económicos, ayudas o ascensos laborales, o mejoras académicas), el acceso carnal violento configurado como una agresión altamente profanativa de tipo sexual que termina con un coito en contra de la voluntad de la mujer así exista la condición de matrimonio” (Walker, 2012 citado por Herrera et al., 2020 p. 139). También los autores Acevedo, Biaggini y Borges (2009) definen el acoso sexual como “toda conducta no deseada de naturaleza sexual que atenta contra la dignidad y la integridad de la persona que la sufre, que ocurra en los ámbitos laboral, docente o con ocasión de relaciones derivadas del ejercicio profesional, y con la amenaza expresa o tácita de causarle un mal relacionado con las legítimas expectativas que la víctima pueda tener en el ámbito de dicha relación” (pag. 172) .

En muchas ocasiones las mujeres son víctimas de violencia sexual sin tener claridad de su condición, puesto que la violencia ha sido la forma de interacción familiar típica y se puede normalizar dentro del grupo familiar, obstaculizando la toma de conciencia de que la misma no es la forma de resolver los problemas, sino un daño social y familiar con enormes consecuencias nocivas o tóxicas en aspectos emocionales, físicos, afectivos, sociales, y laborales (Herrera et al., 2020).

Dentro de los diferentes tipos de violencia de género de tipo sexual se puede encontrar “violencia conyugal, abuso sexual, incluida la de las niñas, la violencia relacionada con la dote; la violación, incluida la violación marital; mutilación de genitales, la violencia no conyugal, la explotación sexual, el acoso y la intimidación en el trabajo, en la escuela y en otros lugares, la trata de mujeres; y la prostitución forzada, con discapacidad, las mujeres que viven en zonas rurales o remotas, pobres o en detención” (Toro, 2013 p. 219).

En la siguiente imagen se pretende esbozar de forma visual los diferentes tipos o situaciones de violencia sexual hacia la mujer:

Violencia Sexual



Tomado de Blog Pueyo, 2019 (s.p.)

Es importante aclarar que existe una violencia sexual invisible por decirlo de alguna manera en la que difícilmente hay una evidencia material (daño en el cuerpo) de la mujer,

para ello se puede indicar que la violencia sexual existe de forma en la que no se materializa en el cuerpo de la mujer y todo esto obedece a insinuaciones, tocamientos, roces corporales, amenazas verbales de pérdida del trabajo, pérdida de algún ser querido o cualquiera que busque coaccionar a la víctima a acceder a satisfacer los deseos sexuales del abusador. También la invitación a ver pornografía encontrada en muchas ocasiones como forma de abuso sexual en niños o infantes es otra manera de insinuación y sodomizar a la pequeña infanta quien no tiene legalmente la capacidad o madurez mental para entender sobre la relación sexual y por lo tanto es uno de los delitos más gravemente penalizados (Flores, De Lima y Pastor, 2018).

El daño que se produce psicológico es bastante grave, una persona víctima de una violencia sexual invisibilizada tendrá cambios en su comportamiento, se podrá observar insomnio, angustia, baja autoestima, estrés, temor, pérdida de peso, depresión, ansiedad. Ante este tipo de violencia sexual en la que no existe una evidencia física (corporal) del daño es importante establecer que el hecho de llevar un diario y escribir lo que está viviendo la mujer o la infanta, y también asistir a ayuda psicológica puede ser una variante importante para poder establecer el tipo de violencia sexual vivido y poder denunciar esta clase de hechos (Herrera y Cañas, 2020).

Por otro lado, existe una violencia sexual que corporalmente puede comprobarse y que lamentablemente también produce daños irreparables, ante esta violencia que sucede en el cuerpo de forma material y que puede comprobarse, se establece: el acceso carnal violento, la explotación sexual que está catalogada como “trata de personas”, la esterilización forzada, mutilación o ablación genital femenina, y todo aquello que corporalmente evidencia el daño tanto físico, psicológico, y moral de la víctima (Herrera et al., 2020).

Existen diferentes formas de coaccionar a la víctima para obtener la gratificación sexual utilizando la fuerza física, psíquica, la extorsión mediante la amenaza sea para causar un daño físico, o utilizando el poder otorgado en un trabajo argumentando un despido o impedir su promoción laboral u obtener ese trabajo deseado. Por otro lado, también la víctima puede estar bajo los efectos de alcohol, drogas o fármacos que impiden una claridad de sus acciones, y debido al bajo nivel de controlar o interpretar la situación por el efecto de los psicotrópicos, incluso la víctima puede estar dormida, el perpetrador puede hacer daño y causar algún tipo de violencia sexual en la víctima (Toro, 2013). Desafortunadamente el

daño que puede producirse en una infanta, debido a su inmadurez cerebral para entender qué es una relación sexual, o una mujer impedida mentalmente sea por una discapacidad intelectual que no permite una clara comprensión de sus actos y de esto se vale el perpetrador para infringir la violencia sexual (Flores et al., 2018).

En el cuadro 7 se pueden observar algunas manifestaciones de violencia sexual, tomado del estudio de Fuentes-Vásquez (2019) sobre las percepciones y vivencias de acoso sexual en un grupo de universitarias en la ciudad de Bogotá, Colombia, y que permite esbozar comportamientos asociados a este tipo de violencia que en muchas ocasiones por desconocimiento o falta de conceptualización no permite establecer la claridad de si una mujer está siendo víctima de violencia sexual, debido también a la normalización que presenta la sociedad, y que por ende este tipo de violencias pasan desapercibidos sin entender dónde se inicia y dónde termina.

Tipologías del Acoso Sexual en la Universidad Central (2017)

Tipología de Acoso Sexual	Acciones y Prácticas de Acoso Sexual
Verbal	Comentarios de doble sentido, obscenos, confianzudos y bastos.
	Piropos burdos, morbosos, procaces
	Chistes flojos
	Comparación con objetos sexuales
	Coqueteo, hacer insinuaciones directas
	Halagos y Piropos
	Resaltar habilidades académicas para acercarse y generar empatía
	Estudiantes acosadores hacen complot para intimidar e incomodar
	Llamar borracho a medianoche
	Obreros de la construcción morbosean y gritan cosas

Visual

Miradas morbosas, escanear, mirada con ojos de perversión

Miradas con otros ojos, mirar feo

Profesores hacen pasar al tablero a las estudiantes para observarlas

Tomar fotos

Físico

Contactos físicos-se sientan al lado

Tocar pierna

Tocamientos-hacer masajes

Tocar cabello

Robar besos

Entrar al baño

Estudiantes refriegan el cuerpo o partes del cuerpo contra el profesor

Extorsión con las notas

Proponer hacer tutorías por lo general fuera de la Universidad

Poner malas notas sin razón

En la entrega de notas el profesor llama a parte al estudiante

Hacer perder la asignatura

Invitación Directa

Invitaciones a tomar café

Invitaciones a salir

En redes sociales

Enviar fotos y mensajes por correo y por WhatsApp. Pasar y comentar fotos de estudiantes por las redes sociales sin consentimiento

Tomado de Fuentes-Vásquez (2019 p. 145)

La violencia sexual de acuerdo con este estudio muestra la crudeza que se vive en ámbitos universitarios, donde las estudiantes tienen que soportar comentarios o chistes de sus docentes asociados al sexo, para generar “un aprendizaje más pedagógico”, lo que realmente termina convirtiéndose en una clase incomoda, donde quienes se sienten más violentadas son las estudiantes mujeres, y donde este tipo de prácticas lejos de ser pedagógicas son abusivas, distorsionadoras y carentes de todo tipo de respeto. Por tal motivo la violencia sexual debe ser un tema para analizarse dentro de los estamentos educativos para propiciar la sana convivencia y respeto entre los géneros (Fuentes-Vásquez, 2019).

2.4 La Violencia Económica y Patrimonial

En este tipo de violencia se evidencian daños relacionados con aspectos económicos y para ello basta decir que algunos ejemplos se ven ilustrados en la vida cotidiana tales cuales; cuando el agresor es quien da a “cuentagotas” dinero a la mujer para lidiar con el mantenimiento o sostenimiento de la casa en alimentación, vivienda, y demás que sean propios del mismo. También los reclamos constantes de saber en qué se ha gastado el dinero y cómo lo ha gastado cuando realmente no equivale a altas sumas económicas, sino a “migajas”, cuando el hombre está controlando todos los ingresos del hogar independientemente de quién los haya conseguido sea en muchos casos la mujer solamente y éste le quita lo que gana para gastarlo en sus propias necesidades; alcohol, o drogas, o cualquier tipo de actividad que no está relacionada con el mantenimiento del hogar, y cuando éste agresor también impide que la mujer trabaje o no le permite obtener ingresos económicos para poder tener recursos propios, estos son algunos ejemplos de violencia económica (Córdova López, 2017).

La violencia patrimonial, muy enlazada con la violencia económica equivale a la sustracción de objetos de valor de la víctima, donde no se permite que esta los tenga en su poder, o documentos personales, también la negación a hacer uso o disfrute de bienes comunes, daño a sus bienes o a objetos de valor patrimonial, como es dañar sus documentos personales, rayar su coche o pincharlo, romper o dañar objetos que fueron obtenidos durante el matrimonio aduciendo que ella no trabajaba por ser ama de casa y no tiene derecho al disfrute de dicho patrimonio, suena familiar este tipo de situaciones, lamentablemente no siempre hay claridad sobre estas acciones violentas que sensiblemente se permean en la

sociedad y se normalizan, pero todo ello equivale a violencia patrimonial, siempre y cuando dañe bienes o inmuebles obtenidos durante el matrimonio o que sean de la víctima, son un acto de violencia hacia la mujer (Córdova López, 2017).

Según Córdova López (2017), los actos de violencia económica generalmente preceden a daños mayores como violencia física y psicológica, por tales motivos es necesario que este tipo de violencia sea identificado por las víctimas, o por la sociedad antes de terminar en un daño mayor como es la violencia física, psicológica y/o sexual. De acuerdo también con las estadísticas registradas en el país de Perú son pocas las denuncias por violencia económica, generalmente la violencia física y psicológica son las más expresadas, inclusive el abuso sexual, pero cuando las mujeres son interrogadas sobre si sufrieron violencia económica no logran reconocer que este tipo de violencia, y luego de explicar su concepto, las víctimas afirman haberla vivido como parte de los malos tratos sufridos por el abusador, esto genera una pregunta y es que en muchas ocasiones no existen conocimientos sobre la violencia económica y la violencia patrimonial, determinándose este tipo de violencia como uno de los menos estudiados, por ende un tipo de violencia poco denunciado (Alviar García, 2018).

También esta violencia no está supeditada sólo a las “denuncias por alimentos”, la violencia económica contra la mujer establece que cualquier tipo de bloqueo de la mujer hacía el mercado laboral o adquisición de bienes sean estos obtenidos de forma interna o externa (trabajos fuera de casa), que genera desigualdad económica, esto también ocasionado por limitar los recursos económicos a la mujer cuando se debe dar dinero para suplir las necesidades del hogar, esconder los recursos monetarios, o controlar el ingreso de dinero (Alviar García, 2018), como se explicó anteriormente el hecho de quitar a la mujer lo que haya podido ganar por fuera de casa para ser el hombre quien controla el flujo de dinero y que en general casi nunca va a suplir necesidades del hogar sino individuales.

Otra dificultad que surge al denunciar la violencia económica es el no poder probarla, evidenciar, porque en muchas ocasiones se carece de pruebas, o no es tan fácil de demostrar, a pesar de que este tipo de violencia deja secuelas psicológicas y físicas en las víctimas (Alviar García, 2018).

En el país de Colombia aún se requiere una mayor responsabilidad del Estado por parte de este tipo de violencia, pero aún la Ley 1257 DE 2008 es tímida para poder exponer

el daño y el concepto de violencia económica (Alviar García, 2018). Teniendo en cuenta que cuando se habla de violencia económica como se ha mencionado, la Ley 1257 DE 2008 se enfoca en delitos contra la asistencia alimentaria, pero como se ha expresado, la dimensión del daño que coexisten en la violencia económica es aún mayor cuando el perpetrador no permite la entrada en el mercado laboral de su cónyuge o controla todos los dineros que entran en el hogar. Aún el asunto de la violencia económica en el país colombiano es trabajado mediante los diferentes enfoques políticos a fin de considerar las penas y los apoyos o responsabilidades del estado colombiano, aunque “aún no es considerada como elemento descriptivo dentro del delito de Violencia Intrafamiliar” según Acevedo Villamil (2020 p. 9), para esto se analizan la “Sentencia T-012 de 2016, con la cual la Corte Constitucional sienta una base jurídica y abre la puerta para que los operadores judiciales vayan más allá y tomen cada caso en concreto para que logren identificar el abuso económico al que son sometidas muchas mujeres dentro de sus hogares”. A pesar de que en Colombia aún es necesario profundizar y penalizar sobre este tipo de violencia, es necesario comprender en este apartado, que muchas mujeres no denuncian la violencia económica porque aún no se expone o estudia mucho este fenómeno y que es necesario que las mujeres tengan estos conocimientos para poder ser conscientes de los tipos de daños que pueden sufrir por este tipo de violencia, y que están requiriendo un mayor análisis para establecer mejores medidas de control y conceptos más claros de éste tipo de violencia, además de que esta violencia se da porque puede presentarse ruptura amorosa en la relación y una forma de castigar dicha ruptura es la violencia económica (Sánchez Lara et al., 2018).

Por otro lado, existen otros tipos de violencia que han sido menos conceptualizados, pero que indudablemente al igual que los anteriores se da en la vida diaria.

3. Tipos de Violencia No Contemplados en la Ley 1257 de 2008 de Colombia

3.1 La Violencia Vicaria

Es el tipo de violencia ejercido por el maltratador hacia sus hijos o hijas, esto indica que los hijos son utilizados como instrumento psicológico para ejercer violencia hacia la mujer. La intención de este tipo de violencia es el sufrimiento de la madre o mujer que cuida

a estos niños, y es tipificado como violencia de género pues su fin se dirige hacia un daño grave a nivel emocional hacia la madre (Cordero, López y Guerrero, 2017).

La violencia vicaria está catalogada como un tipo de violencia psicológica, puesto que su objetivo es generar dolor y sufrimiento en la madre a través de la instrumentalización o violencia hacia sus hijos, animales o cosas que tienen un sentimiento de aprecio para la mujer, y de esta manera manipular, torturar, y generar miedo o terror en la víctima, causando un daño mayor del esperado, que termina con la vida de la propia descendencia para producir el más alto sufrimiento posible hacia la mujer (Cordero et al., 2017).

Aunque en Colombia no se ha establecido aún este tipo de violencia, pues según la Ley 1257 del 2008, se establecen como violencia de género las tipologías; sexual, física, psicológica y patrimonial, es necesario ampliar el marco sobre este tipo de violencias de tipo vicario que son cada vez más graves, puesto que no está reconocida en el contexto colombiano, siendo una de las formas de violencia más dañinas, con el mayor sufrimiento hacia la víctima haciendo causando daño o la muerte a su hijo sea natural o adoptado reconociendo que la víctima no se recuperara jamás, es necesario establecer este tipo de violencia dentro de los marcos legislativos colombianos, puesto que es una de las más extremas y dañinas en lo que se conoce sobre la violencia de género (Tibaná-Ríos, Arciniegas-Ramírez y Delgado-Hernández, 2020).

Por otro lado, las estadísticas en Colombia sobre violencia vicaria tienden a ser bajas, se encontraron 65 casos en el año 2017, de un total de 277 casos presentados en la comisaría segunda de Soacha, Cundinamarca en Colombia, y muestra que de esta cantidad de casos recibida en ese año, 65 eran de violencia de vicaria (Tibaná-Ríos et al., 2020), lo cual muestra la necesidad que existe en educar a la población sobre este tipo de violencias para poder disminuir su aparición y la gravedad del daño que conlleva esta específicamente.

En España si está establecida este tipo de violencia bajo la Ley 4/2015, en el estatuto de víctima del delito, en la cual se introduce a los hijos e hijas menores dentro de los delitos de violencia de género (Cordero et al., 2017). Por tales motivos, es muy importante que en el contexto colombiano se puedan generar extensiones de los graves daños psicológicos, emocionales y morales que se derivan de la violencia vicaria y para la cual aún no existe una amplia legislación que pueda dar luces en esta materia.

En España, y para el resto del mundo, este tipo de violencia puede evidenciarse también después de la separación, cuando la mujer se va a convivir lejos de su exesposo, pudiendo este ser el padre biológico del niño (a), o no ser el padre biológico, pero tener la custodia, y se inicia el proceso de visitas al menor. Es en este momento cuando el niño queda bajo el cuidado del padre, es cuando éste aprovecha y puede llegar a infringir un grave daño al hijo (a). En España se ha intentado a través de la reforma normativa de 2015, mostrar este tipo de riesgo para el menor, pero aún las visitas son aceptadas, y las medidas para la protección del menor aún no han dado resultados efectivos, por tales motivos, es de vital importancia profundizar sobre este tipo de agresores que pueden aprovechar los momentos de visita y tutela del menor para hacerle daño, es necesario que existan mejores medidas de protección y nunca dejar solo al pequeño (a) con su propio maltratador (Peral-López, 2019).

Los niños que sufren de violencia vicaria son victimizados hasta en un tercer grado, el primero cuando son maltratados por su progenitor, en segundo cuando observan el maltrato sobre la madre, y en tercero viviendo en un ambiente de violencia continuo, que en muchas ocasiones puede terminar sin uno de los progenitores, en este caso específicamente enfocado al género, sería la madre. Esta orfandad que puede derivarse de la violencia como lacra social, genera en el pequeño un daño emocional, y físico grave (Peral-López, 2019).

Definitivamente la separación de la pareja puede aumentar los deseos de venganza del agresor y éste puede proporcionar el daño a los hijos, en el cual los jueces deben tener especial atención cuando se da el régimen de visitas al progenitor, se requiere alto cuidado para no permitir que se produzca un caso de violencia vicaria que puede llegar a generar un daño totalmente irreversible y duradero en la víctima y en las familias, por tal motivo, es necesario ahondar sobre este tipo de violencia y proporcionar medidas de protección al menor que puedan disminuir el peligro o consecuencia de este tipo de violencia (Tibaná-Ríos et al., 2020).

3.2 La Violencia Institucional

Este tipo de violencia es uno de los ejes centrales en el paradigma feminista, debido a la gran influencia de tipo social que ejerce dentro del colectivo, que puede prácticamente invisibilizar la violencia de género, todo ello debido a su accionar poco objetivo y parcializado, es decir, ambiguo (Bodelon, 2014). Este tipo de violencia se concibe como las

vulneraciones efectuadas a los derechos de las mujeres que genera el estado por su acción , omisión, como partícipe principal, como gestor de la justicia, pero que es notorio en países como México, donde aún se vulnera los derechos de la mujer a pesar de pruebas contundentes, en los juicios son absueltos personajes que transgreden y violan los derechos de la mujer, por estos motivos numerosos estudios exploran el accionar del Estado en la vulneración de los derechos de las mujeres (Abramovich, 2013), y es que muchos países latinoamericanos todavía no ejercen una política clara en cuanto a la violencia de género, un tema que debería ser promovido desde instituciones educativas para educar en buen modo la convivencia de los sexos (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2017)

También en Argentina, la violencia institucional ha ido escalando y ampliando su concepto en general, en un principio estuvo relacionada con el manejo de los casos de violencia de género por parte de la autoridad y en las cárceles con las personas privadas de la libertad, en este caso específico los uniformados, pero este tipo de violencia ha ido escalando a otras áreas del poder que tienen aún mayor influencia en la justicia que se requiere cuando se habla de violencias institucionales, y ha hecho parte de la agenda de observatorios, organismos de derechos humanos, universidades, partidos políticos y todo género de movimientos enraizados en los estudios de la vulnerabilidad de las mujeres frente a la sociedad por su condición de género (Pelerman y Trufó, 2017) .

Inclusive la iglesia envió un comunicado en la Conferencia Episcopal Argentina para erradicar la violencia institucional de personas privadas de la libertad, señalaron: “Es necesario prevenir y erradicar toda forma de violencia institucional” (Pelerman y Trufó, 2017 p. 16).

Existen Leyes contra la violencia de género en países latinoamericanos, pero aún la violencia institucional no es reglamentada ni en Latinoamérica, ni España, excepto por la provincia de Cataluña que expone una normativa para que el Estado pueda sufrir una sanción en caso de violencia institucional, lo escabroso del tema es que aún es un tabú en el campo legislativo la condena del Estado por daños de acción u omisión hacia los casos denunciados de violencia de género, no se asumen responsabilidades importante que serían vitales para realmente lograr la famosa frase “Derecho de la mujer a una vida libre de violencias” (Bodelon, 2014).

Por otro lado, existen estereotipos que pueden justificar, o esquematizar la violencia de género y esta parte genera una ceguera peligrosa en la atención de las mujeres víctimas de violencia de género, lastimosamente la sociedad aún maneja estereotipos que podrían llegar a justificar los episodios de violencia de forma nociva, promoviendo e incitando indirectamente a los agresores, tal es el caso famoso en Colombia de la supuesta violación en Andrés Carne de Res, un fino restaurante de comida de Bogotá, donde en el año 2013 se generó un malestar social, debido al supuesto acceso carnal violento de una universitaria de 19 años, quien de acuerdo con las versiones habría iniciado una conversación y departido con un abogado y un español, el abogado habría llevado a los parqueaderos a la joven y según la versión de ésta la habría abusado (Semana, 2013). Desafortunadamente en la sociedad, este caso se prestó para un análisis en redes sociales, donde muchos comentarios aludían a la minifalda de la joven como el propio Andres Jaramillo que pronunció las siguiente frase en la audiencia "Una niña que llega (al establecimiento) con un sobre todo y debajo una minifalda, ¿a qué está jugando?, y después para exculpar pecados diga que la violaron" (El Espectador, 2013 s.p.), por otro lado exponían que había conversado con su posible victimario, que podría haber incitado una relación sexual (El Espectador, 2013). Lamentablemente a pesar del dolor de las víctimas agredidas el justificante de que se presente una agresión sexual recae drásticamente sobre la víctima en lugar del victimario, como si un acto tan dañino, y repudiable como una violación sexual tuviera el mayor justificante.

El caso fue archivado, aludiendo no encontrar evidencias que pudieran mostrar si había sido un caso de violencia sexual o una relación consentida, finalmente no hubo un acervo probatorio que pudiera definir lo que realmente pasó, pero la víctima había consumido una gran cantidad de alcohol, esto pudo dar luces sobre el caso, pero lamentablemente no existieron más noticias sobre el caso que terminó en el absoluto silencio (Noticias RCN, 2013).

Debido a la falta de promoción de la educación en cuanto a la igualdad de género, se ha requerido que por parte de funcionarios del estado se promueva y asistan a capacitaciones relacionadas con la atención a mujeres dentro del marco de violencias de género, todo esto porque la necesidad de atender a las mujeres dejando de lado estereotipo sociales que en personas que no han recibido una educación adecuada en el marco de la Ley de violencia de género, iniciaría una justificante del gravoso daño hacia la mujer (Bodelon, 2014). Es una

necesidad apremiante el impactar positivamente en lo social mediante una educación que permitiera una convivencia pacífica y no machista que enloda el bienestar social para un género, el femenino.

DISCUSIÓN

4. Violencias Generadoras de Daños Irreparables

4.1 La Violencia Feminicida

En su concepto este tipo de violencia hace referencia a la violencia homicida hacia una mujer, por el hecho de ser mujer en sexo y/o género, no solamente un homicidio hacia una fémina que sería femicidio, este concepto fue defendido por la antrópola feminista Marcela Lagarde (Morales Díaz y Martínez de Ita, 2017). El feminicidio en sí hace parte de un continuum de violencias progresivas que pueden desembocar en la muerte de la mujer (Bejarano, 2014), y es que, este tipo de violencias deben ser analizadas y denunciadas con el fin de poder obtener un análisis de los tipos de violencia que ha sufrido la víctima y aquellas ejercidas por el victimario, de tal manera que se pueda evitar la muerte violenta de la mujer a manos de su perpetrador.

Para poder castigar a un perpetrador por violencia feminicida en el país de México, deben existir una serie de criterios que permiten corroborar el hecho tales como: en primer lugar que exista odio o aversión por parte del sujeto que comete el delito hacia las mujeres, en segundo lugar que existan celos extremos hacia la víctima, en tercer lugar la existencia de lesiones, mutilaciones o daños corporales antes de cometer la privación a la vida, en tercer lugar violencia sexual, tratos crueles, violencia de tipo psicológico, humillaciones, en cuarto lugar que existan antecedentes de malos tratos en la casa, en el trabajo, en la escuela, del sujeto hacia la víctima, en quinto lugar antecedentes de violencia en una relación de pareja; sea matrimonio, concubinato, amasiato, noviazgo, etc., en sexto lugar que se aproveche de la confianza y la relación afectiva por parte de la víctima para hacer daño, y en séptimo lugar la existencia de amenazas de muerte, o de violencia hacia la víctima, además de la privación de la comunicación de la víctima hacia personas conocidas como familiares, amigos o compañeros de trabajo. Todo esto alude a concebir la violencia feminicida como el continuum de violencias que terminan en hechos delictivos de la privación de la vida hacia la mujer (Bejarano, 2014).

Acorde con este tipo de violencia, muchas mujeres de edad avanzada han sufrido de violencia de género en algún momento de sus vidas, siendo nociva para su desarrollo como ser humano por la pérdida de sus derechos, y libertades (ONU MUJERES, 2017) y un daño en la salud mental y física como parte importante para enfrentar la vida, se puede observar fácilmente en mujeres que han sufrido violencia y han generado el estrés postraumático, desencadenando otro tipo de trastornos de personalidad, o incluso siendo un estresor para generar psicosis, esto afecta gravemente la salud mental y por ende muchas enfermedades asociadas a la psiquiatría han sido desarrolladas por sufrir violencia de género (Herrera y Cañas, 2020).

En general la violencia de género es un acto que produce daños irreparables para las mujeres en diferentes maneras, convirtiéndose en un problema de salud pública. La violencia feminicida atenta contra la igualdad, el respeto, y los mínimos de los derechos humanos en materia de convivencia social sana y responsable. Debido a los graves daños que produce la violencia de género no sólo a la mujer y su familia, sino a la sociedad es necesario reflexionar sobre los valores y el respeto desde la familia, la escuela, y la sociedad, y evitar un mal que por años se ha heredado a través de una mala convivencia entre los géneros.

En definitiva, la violencia hacia la mujer es un paradigma que requiere de la sutileza de enlazar las vivencias desiguales de un género frente a otro, en este caso, del femenino frente al masculino, aún existen profundas diferencias y desigualdades que obstaculizan la sana convivencia entre los géneros. Además de existir un bajo nivel educativo que no corresponde con el trato respetuoso entre géneros. La familia, la sociedad y el Estado deben ser garantes de prácticas saludables entre los géneros femenino y masculino, pero infortunadamente en la familia se proveen de prácticas machistas que generan aprendizajes sociales inadecuados y profundos daños en los hijos, y la mujer.

A futuro se permean por parte del Estado casos en los cuales, el no castigo hacia el agresor permite o justifica la violencia, pero desafortunadamente la violencia institucional no está constituida legalmente como un agravio en la violencia de género, se requiere un mejor análisis, porque es justamente el Estado quien podría tener un papel crucial en la disminución de las violencias de género, pero también la familia y la sociedad en general requiere una educación sobre estas temáticas que podrían apoyar la sana convivencia y la igualdad de

condiciones y promociones en los diferentes campos laborales, educativos, deportivos y artísticos.

La violencia vicaria es una de las formas de violencia más nocivas que existen, y su daño recae frecuentemente sobre la prole, la magnitud del sufrimiento que produce en la madre la pérdida de su prole a manos del padre es un asunto escabroso que la Legislación Colombiana no contempla en su marco Ley 1257 del 2008 para violencias de género, es vital, necesario e indispensable en el ejercicio de una vida libre de violencias hacia la mujer, integrar este tipo de violencia que en muchas ocasiones es el más cruel y dañino hacia la mujer, contemplándose como una violencia psicológica.

Por otro lado, aún el marco que contempla la violencia psicológica, física, sexual y económica, no implica que no existan otros tipos de violencia que producen daños irreparables, por tales motivos, la inclusión en la Legislación Colombiana de violencia vicaria e institucional es un requerimiento social necesario para disminuir la impunidad de la vulneración de los derechos de la mujer, la inclusión y favorecimiento hacia los agresores en muchas ocasiones persiste por la falta de castigo real, y también de educación, es vital e importante establecer en centros educativos la igualdad del género, la promoción de los derechos de hombres y mujeres que puedan respetarse mutuamente, apoyarse, y sentir que tienen un Estado que realmente vela por sus derechos.

CONCLUSIONES

La igualdad en un trato amable y respetuoso sin importar el sexo o el género es deseable en una sociedad que promueva el respeto, debido a esto es necesario clarificar las taxonomías de las violencias de género con mayor precisión, para reorganizarlas en los componentes jurídicos, en Colombia aún hay algunos tipos de violencia como la vicaría institucional y/o estatal que no se han consignado en su sistema de Leyes, es necesario integrar estos aportes para mejorar la filosofía de la violencia de género y que su accionar se materialice no en letras o discursos sino en verdaderas actuaciones de sus ciudadanos.

La violencia más cruel es la violencia vicaria, el daño que se produce a la prole con el fin de generar el mayor sufrimiento a la mujer debería estar estipulada en el Estado Colombiano con la mayor de las penas máximas, y al mismo tiempo los fiscales deberían

acudir a peritos de salud mental, para no permitir que los menores puedan estar vulnerables hacia el agresor, que lamentablemente en muchos casos es el propio padre.

La violencia psicológica, física, sexual y económica son las violencias expresadas en el Estado Colombiano, pero se analiza la necesidad de redefinir los conceptos porque estas pueden ser las más frecuentes, pero no las únicas formas de violencia hacia la mujer.

Por otro lado, es necesaria la psicoeducación sobre las violencias de género en las poblaciones, a fin de detectar este tipo de vivencias que no permiten una sana convivencia al interior de los hogares, o en la sociedad, y también enseñar formas más adecuadas de solucionar problemas y no a través de la violencia.

Disminuir las brechas de los géneros en términos de desigualdad es una ardua tarea que no sólo existirá en las leyes, también las políticas públicas y los sistemas educativos deberían promover cursos asociados a la igualdad de géneros que pueden disminuir las diferencias en el trato entre géneros, y permitir que el respeto mutuo, y una adecuada convivencia sea el objetivo diana de cualquier educación en filosofía del género.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abramovich V. (2013). Responsabilidad estatal por violencia de género: comentarios sobre el caso “Campo Algodonero” en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. - JA I, fascículo n. 10: 3-17.

Acevedo, Doris, Biaggii, Yajaira, & Borges, Glanés. (2009). Violencia de género en el trabajo: acoso sexual y hostigamiento laboral. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, 14(32), 163-182. Recuperado en 30 de junio de 2022, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S131637012009000100012&lng=es&tlng=es.

Asamblea General de Naciones Unidas (1993). Tomado de: Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Resolución de la Asamblea General 48/104 de 1993. A/RES/48/104 (acnur.org). [Archivo PDF]. Recuperado de: <https://www.refworld.org/es/docid/50ac921e2.html>

Alviar García, H. (2018). Violencia económica contra la mujer y deber de alimentos en Colombia: visiones teóricas en conflicto. *Comparative Law Review* vol. 9 /1: 6-27.

Bejarano Celaya, M. (2014). El feminicidio es sólo la punta del iceberg. *Región y sociedad*, 26 (ESPECIAL4), 13-44.

Bodelón E. (2014). Violencia Institucional y Violencia de Género *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 48 (2014), 131-155.

Caballero, J., Alfaro, M., Nuñez, Y., & Torres, H. (2009). Violencia psicológica contra la mujer por su pareja en el Perú, 2004-2007. *Revista Peruana de Epidemiología*, 13(3), 1-7.

Cordero Martín G.; López Montiel C.; Guerrero Barberán A.I. (2017). Otra forma de Violencia de Género: La instrumentalización. “¿Dónde más te duele!”. *Documentos de Trabajo Social* nº59: 170-189.

Córdova López, O. (2017). La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. *Persona Y Familia*, 1(6), 39–58. <https://doi.org/10.33539/peryfa.2017.n6.468>

El espectador (2013). Andrés mi cuerpo no es de res. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/andres-mi-cuerpo-no-es-de-res-article-458886/>

Figueroa, Ma. Dolores, Millán-Guerrero, Rebeca O, Estrada-López, Mireya, Isais-Millán, Rebeca, Bayardo-Quezada, Cristina, Trujillo-Hernández, Benjamín, & Enrique Tene, Carlos. (2004). Maltrato físico en mujeres. *Gaceta médica de México*, 140(5), 481-484. Recuperado en 01 de julio de 2022, de

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0016-38132004000500001&lng=es&tlng=es.

Flores, M.; De Lima, A.; Pastor, N. (2018). Trauma, apego y resiliencia. conociendo el abuso sexual infantil y sus consecuencias en una víctima adulta. *Anuario de Investigaciones*, vol. XXV: 437-464.

Fuentes-Vásquez, Lya Yaneth. (2019). "Cuentos que no son cuentos": acoso sexual, violencia naturalizada en las aulas universitarias. *Nómadas*, (51), 135-153. <https://doi.org/10.30578/nomadas.n51a8>

Herrera Merchán, E.J. y Cañas Betancur, D. (2020). El estrés postraumático como precursor de daños en salud mental y cognición en víctimas de violencia. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 16(2), 311-323. <https://doi.org/10.15332/22563067.6297>.

Herrera, E. J., Cañas, D. C., González, E. C., Uribe, C. y Padilla, L. A. (2020). Caracterización psicosocial en una muestra de mujeres víctimas de violencia de género en Colombia: un estudio piloto. *I+D Revista de Investigaciones*, 15 (2), 135-147. DOI: <https://doi.org/10.33304/revinv.v15n2-2020012>

Romero, I., Álvarez, R., Czalbowski, S., Soria, T. N. y Villota, M. T. (2015). Guía de intervención de casos de violencia de género: una mirada para ver. Madrid, España: Editorial Síntesis S.A.

Ley 1257 de 2008. Normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Recuperado de: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/d._ley_1257_del_2008.pdf

Liranzo Soto, P., Noboa Lanfranco, J., & Moreno Pérez, L. (2018). Me transformo: efectos de los talleres psicoeducativos y clínicos en mujeres víctimas de abuso psicológico en República Dominicana. *Ciencia y Sociedad*, 43(1), 51-72. <https://doi.org/10.22206/cys.2018.v43i1.pp51-72>

López Angulo, L., Fundora Quintero, Y., Valladares González, A., Ramos Rangel, Y., & Blanco Fleites, Y. (2015). Prevalencia de la violencia física y psicológica en relaciones de pareja heterosexuales. *Revista Finlay*, 5(3), 161-169. Recuperado de <https://revfinlay.sld.cu/index.php/finlay/article/view/371>

Montenegro Narváez, A.E. (2018). Gravedad de los síntomas del trastorno de Estrés Postraumático en mujeres víctimas de violencia física y psicológica en la fiscalía general del Estado Unidad de Flagrancia. Tesis de Maestría. Universidad Central del Ecuador Facultad de Ciencias Psicológicas carrera de psicología clínica. Recuperado de: T-UCE-0007-PC053-2018.pdf

Morales Díaz Z.Y. y Martínez de Ita M.E. (2017). Violencia Feminicida. Revista CLEU (15): 84-88.

Noticias RCN (2013). Archivan caso por violación en Andrés Carne de Res. Recuperado de:
<https://www.noticiasrcn.com/nacional-pais/archivan-caso-violacion-andres-carne-res>

Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. (2017). Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe Mapas de ruta para el desarrollo. Recuperado de:
https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/planes_de_igualdad_de_genero_en_america_latina_y_el_caribe_mapas_de_ruta_para_el_desarrollo.pdf

Peral López M.C. (2019). Responsabilidad pública en materia de violencia de género (Especial referencia a las hijas e hijos de madres maltratadas). *Femeris*, Vol. 5, No. 2, pp. 166-182.

Perelman M. y Tufro M. (2017). Violencia institucional. Tensiones actuales de una categoría política central. Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) No 92: 2-19.

Poggi, F. (2018). Sobre el concepto de violencia de género y su relevancia para el derecho. Cuadernos de Filosofía del Derecho, 42 (2019) 285-307. DOI: 10.14198/DOXA2019.42.12

Pueyo A. A. (2019). Blog Violencia: las personas son la clave. Violencia sexual: ¿aumento o Solo más conocimiento y visibilización?. Recuperado de:
<http://laspersonasonlaclave.blogspot.com/2019/09/violencia-sexual-aumento-o-solo-mas.html>.

Sánchez Lara M.; Salcedo Vargas A.M.; Panciera di Zoppola M.; Micolta Victoria J.; García C. (2018). Violencia económica y patrimonial: Una aproximación a través de la atención en los municipios de Riohacha, Buenaventura y el Distrito de Cartagena. Informe de Investigación. Agencia Española de Cooperación, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Tomado de: Violencia-economica-patrimonial.pdf (equidadmujer.gov.co)

Semana (2013). Caso ‘Andrés carne de res’, a punto de cerrarse. Revista Semana. Recuperado de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/caso-andres-carne-de-res-punto-de-cerrarse/366158-3/>.

Tibaná-Ríos, D. C., Arciniegas-Ramírez, D. A., & Delgado-Hernández, I. J. (2020). Tipos y manifestaciones de la violencia de género: una visibilización a partir de relatos de mujeres víctimas en Soacha, Colombia. PROSPECTIVA. Revista De Trabajo Social E Intervención Social, (30), 117–144. <https://doi.org/10.25100/prts.v0i30.8803>

Toro Merlo, Judith J. (2013). Violencia sexual. Revista de Obstetricia y Ginecología de

Venezuela, 73(4), 217-220. Recuperado en 30 de junio de 2022, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0048-77322013000400001&lng=es&tlng=es.

Walker, L. E. (2012). El síndrome de la mujer maltratada. Bilbao: Desclee de Brouwer.

CAPÍTULO II

RELACIONES DE PODER ABUSIVO EN INSTITUCIONES LABORALES, MOBBING Y VIOLENCIAS DE GÉNERO

Edna Johanna Herrera Merchán², Lauren Audrey Reyes Padilla³, Yessenia
Carolain Arenas Mateus⁴

RESUMEN

En el presente capítulo, se realiza una revisión frente a las violencias de género perpetrada en las organizaciones o empresas, con el fin de esclarecer la incidencia en las mujeres trabajadoras que son posibles víctimas de *mobbing* o acoso laboral. De esta manera, se detallan diversos conceptos generales de la temática a nivel internacional, centrando poco a poco la revisión de su incidencia en Latinoamérica. Así mismo, se determinan las diferentes categorías de acoso laboral según la normativa colombiana, incluyendo las especificadas en la Ley 1010 de 2006, maltrato laboral, persecución laboral, discriminación laboral, entorpecimiento laboral, inequidad laboral y desprotección laboral. Por otro lado, se revisan los rasgos de personalidad característicos tanto del acosador como del acosado o víctima y así, cerrar el capítulo ilustrando cómo el *mobbing* laboral afecta tanto la salud física como mental de la persona que lo padece. La metodología empleada para este capítulo fue la revisión bibliográfica descriptiva, donde se organizaron unas palabras clave como

²Psicóloga, especialista en salud ocupacional, título de estudios avanzados en Neuropsicología Clínica, PhD. en Neuropsicología Clínica, actualmente estudiante de Maestría en Psicología Clínica, Orcid 0000-0002-1002-4044, google académico: <https://scholar.google.com/citations?user=cDG4IU0AAAAJ&hl=es>. Docente Investigadora, Bucaramanga, Santander. Publicaciones en artículos nacionales e internacionales sobre temáticas de la violencia de género, salud mental, cuidadores, demencia Alzheimer, y problemas neuropsicológicos. Conferencias nacionales e internacionales sobre estos temas. Tesis de grado sobre violencias de Género, organización de Simposio en Violencia de Género en Bucaramanga, y en la actualidad conferencias sobre la temática en congresos internacionales. Docente en Universidad Internacional de la Rioja.

³Psicóloga, Especialista en Gestión Humana, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y Magíster en Educación, Docente Universitaria de UDI, Bucaramanga, Santander. Orientadora de tesis de pregrado en temas asociados al enfoque de género. Orcid: https://orcid.org/0000_0001_7815_0672. Artículo sobre violencias de género, y trabajos asociados al campo de la educación, y la igualdad de géneros.

⁴Psicóloga, Universidad Pontificia Bolivariana. Magíster en psicopedagogía docente orientadora de la Universidad Internacional de la Rioja, España. Docente orientadora del Colegio Nieves Cortés Picón, Girón, Santander. Investigadora en Universidad Manuela Beltrán, trabajos de tesis de pregrado sobre el tema de género. Orcid: 0000-0002-6956-0597

*mobbing**mujeres, violencia de género en el trabajo, acoso laboral en Colombia, violencia de género en Latinoamérica, las cuales fueron empleadas en motores de búsqueda y permitieron realizar un amplio abordaje de la temática.

PALABRAS CLAVE: moobing, acoso laboral, violencias de género, Latinoamérica.

ABSTRACT

In this chapter, a review is made about gender violence perpetrated in organizations or companies, in order to clarify the impact on working women who are possible victims of mobbing or workplace harassment. In this way, various general concepts of the subject are detailed at the international level, gradually focusing the review of its incidence in Latin America. Likewise, the different categories of workplace harassment are determined according to Colombian regulations, including those specified in Law 1010 of 2006, labor abuse, labor persecution, labor discrimination, work obstruction, labor inequity and lack of labor protection. On the other hand, the characteristic personality traits of both the harasser and the harassed or victim are reviewed and thus, close the chapter by illustrating how workplace mobbing affects both the physical and mental health of the person who suffers from it. The methodology used for this chapter was the descriptive bibliographic review, where some keywords were organized such as mobbing*women, gender violence at work, workplace harassment in Colombia, gender violence in Latin America, which were used in search engines and allowed for a broad approach to the subject

Keywords: *moobing*, workplace harassment, gender violences, Latin America

INTRODUCCIÓN DEL CAPITULO II

5. VIOLENCIAS DE GÉNERO LABORAL

Dentro del capítulo se pretende esbozar los diferentes conceptos de violencias de género al interior de instituciones organizacionales, los conceptos básicos que subyacen a esta temática y la terminología técnica empleada para poder comprender la magnitud del daño en este tipo de violencias. Para iniciar se esbozan los conceptos generales de *mobbing*, acoso laboral u hostigamiento laboral, y posteriormente se enlazan con la violencia de género en el ámbito de Latinoamérica.

Para comenzar, se describe el acoso laboral o *mobbing* como un fenómeno psicosocial que tiene su caldo de cultivo en las relaciones de poder en donde existe la imperiosa necesidad de dominar; dicho fenómeno social prevalece en la actualidad como la causa de mayor impacto en la salud laboral de quien lo está viviendo. De hecho, Workplace Bullying institute (citado en la Oficina Internacional del Trabajo, 2018) refieren que en el año 2014 se realizó en Estados Unidos un estudio, en el cual se encontró que el 27% de los trabajadores, es decir más 36 millones de personas, han sido víctimas de comportamientos abusivos en el lugar donde trabajan.

En cuanto a los orígenes del acoso laboral, el etólogo Konrad Lorenz, pionero en estudiar las bases del fenómeno del *mobbing*, en 1966 se interesó en describir la conducta defensiva de los animales específicamente de la especie de la ornitología, siendo pájaros de menor tamaño que amedrentaban a un solo animal más fuerte y más grande. De hecho, profundiza los estudios sobre comportamientos inherentes a su naturaleza animal, por ejemplo, aprender a defenderse de manera individual o colectiva, (Cobo Sainz, 2013).

Los primeros trabajos desarrollados sobre la violencia en el trabajo fueron desarrollados por Heinz Leymann donde se explicaron conceptos como el *mobbing* y el terror psicológico en el trabajo (Acevedo, Biaggi y Borges, 2009). Fue la primera persona en hablar de acoso o “*to mob*” en el Congreso de Hamburgo sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo en el año 1990, este psicólogo alemán radicado en Suecia empezó a explicar el concepto de acoso laboral como “el encadenamiento a lo largo de un periodo de tiempo bastante corto de

intentos o acciones hostiles consumadas, expresadas o manifestadas por una o varias personas hacia una tercera: el objetivo” (Leymann, 1990 citado por Martínez León, Irurtia Muñiz, Camino Martínez León, Torres Martín, Queipo Buró, 2012 p. 5), donde se expone que dichas conductas hostiles son perpetradas por dos o más dentro de una comunicación carente de respeto y ética, dadas en un período de tiempo estimado podrían ser 6 meses y una o dos veces por semana o más, y dado el nivel de violencia que contienen estas comunicaciones puede generar un estado de indefensión o desvalimiento, provocando un malestar psicológico bastante grave, que puede ser relacionado estadísticamente como el 10% de las causas de suicidio en Suecia (Leymann, 1990 citado por Martínez León et al., 2012).

Otra definición es la utilizada por Einarsen y Raknes (1997 citado por Martínez León et al., 2012 p. 5) “una situación donde uno o varios individuos perciben continuamente durante un período de tiempo que son receptores de actos negativos de uno o varios individuos, en una situación donde el objeto del acoso tiene dificultad para defenderse de esas acciones. Un incidente puntual no es Acoso”.

En España Martín Daza et al (1998), expone este concepto como “una situación en la que una persona (en raras ocasiones un grupo de personas) ejerce violencia psicológica extrema, de forma sistemática y recurrente (como media unos seis meses), sobre otra persona o personas en el lugar del trabajo con la finalidad de destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y lograr que finalmente esa persona o personas abandonando su lugar de trabajo” (Martínez León et al., 2012 p.6).

Dentro de estas acepciones de acoso laboral o *mobbing* laboral se encuentra el maltrato sistemático durante un período de tiempo (6 meses) que obedece a una violencia continua que genera un malestar emocional en la persona, sin poder tomar acciones para defenderse en ese momento produciendo un fenómeno de indefensión continuo, dado por una o varias personas, pero que no puede obedecer a un evento fortuito en el ámbito laboral, o a un único evento o incidente puntual (Martínez León et al., 2012).

El acoso también puede darse por parte de pares, superiores sean el trabajo o en la escuela, o en alguna actividad que realice una persona, lo que se busca con dicho acoso es que la persona abandone su trabajo, escuela o actividad mediante la utilización de diferentes procedimientos (Piñuel y Zabala, 2001, citados por Martínez León et al., 2012).

En el país de Colombia, aunque es hoy un tema controversial no es nuevo, se trata de un tipo de agresión en un escenario determinado; se puede manifestar o de manera directa o en la forma de una amenaza en contra de un trabajador o trabajadores. Si es de manera directa dicha agresión puede ir desde ofensas de tipo verbal, de tipo físico e incluso llegar a la muerte del trabajador (Contreras & Castro, s.f.).

METODOLOGÍA

La metodología empleada para este capítulo fue la revisión bibliográfica descriptiva, donde se organizaron unas palabras clave como *mobbing**mujeres, violencias de género en el trabajo, acoso laboral en Colombia, violencias de género en Latinoamérica, estas palabras fueron empleadas en motores de búsqueda de Google académico, Elsevier y Science Direct, se encontró 354 artículos de los cuales sólo 25 fueron los que tuvieron la información asociada a claridad de conceptos, años de 2006 a 2020, y relación con el país de Colombia y en sí de la América Latina.

5.1. Violencias de Género Colombia

De acuerdo con la lectura, existen diferentes categorías de la violencia, el congreso de Colombia menciona las siguientes en la Ley 1010 del 2006 en el siguiente cuadro.

Violencias de Género según la Ley 1010 del 2006

TIPO DE VIOLENCIA LABORAL	DEFINICIÓN
Maltrato Laboral	Violencia física o moral de un colaborador, la persona es expuesta a tratos humillantes, el cual se hace de manera deliberada descalificando la integridad y buen nombre de la persona, ya sea por su raza, creencias religiosas, género, orientación sexual. Esta conducta busca minar la voluntad emocional y profesional de la víctima. En casos extremos se puede llegar a agresiones físicas hacia el trabajador.
Persecución Laboral	Cuando de manera reiterativa e intencionada, se acorralar al trabajador al punto de llegar a la renuncia de este. Ejemplos comunes son delegar una carga excesiva de trabajo y someterlo a horarios y jornadas laborales por fuera del contrato laboral.
Discriminación Laboral	Es el trato diferencial, claramente negativo, que se da al trabajador con motivo de las condiciones y/o creencias.

Entorpecimiento Laboral	Cuando se realizan acciones en contra del colaborador con el propósito de obstaculizar o dañar su trabajo. La persona víctima de acoso, puede ser objeto de privación de elementos de trabajo, ocultamiento de información relevante para el desempeño de sus funciones, entre otras.
Inequidad Laboral	Asignación de actividades de forma desproporcionada, en relación con sus compañeros que tengan a cargo las mismas funciones y responsabilidades, o la asignación de tareas que afecten la integridad moral o profesional de la persona.
Desprotección Laboral	El trabajador es sometido a actividades que ponen en riesgo su seguridad.

Fuente: ley 1010 de 2006, Diario Oficial No. 46.160, de 23 de enero de 2006 s.p.

Dentro del acoso laboral o *mobbing* laboral enfocado en el género, se puede indicar como anteriormente se expone que es relativamente nuevo que, si bien se ha intentado denunciar y atacar, aún las demandas por este tema invisibilizan el dolor que tienen que sufrir muchas mujeres víctimas de este tipo de daño tanto psicológico como físico, moral, incluso económico (Fuentes-Valdivieso, 2013).

Considerando lo anterior, el poder como concepto, se trata de la capacidad que tiene una persona en influenciar o afectar a otros, lleva dos razones de ser; la primera descansa en motivaciones secundarias para satisfacer la necesidad de reconocimiento, de ejercer la autoridad, de logro, de valía personal o incluso de afiliación, aunque puede contemplar meramente un fin de ejercer poder (González citado en Verona & Santana, 2012).

La segunda presenta un mero deseo de ejercer el poder. Si el jefe solicita trabajos por debajo o por arriba del nivel de formación y capacidad del empleado, si hay excesiva carga de trabajo, si existe intimidación de parte del jefe, si hay solicitudes de índole sexual, amenazas o cualquier abuso de poder, se considera acoso laboral (Verona & Santana, 2012).

En este contexto, el acoso laboral se puede entender “como una relación jurídica de conflicto nacida del ejercicio ilegítimo, continuado y sistemático, por una o varias personas, de un poder “conformador” o “domesticador” sobre otra (o sobre varias, en su caso) con el de domeñar o, subsidiariamente, de destruir el alma del sometido a ese poder, haciéndole la vida imposible en el seno de la organización a la que pertenecen ambas partes, cualesquiera que fuere la posición orgánica que ocupe cada una en esa organización y el nivel de perturbación anímica que llegue a sufrir el acosado” (Verona & Santana, 2012, p.151-152).

Siendo el acoso laboral una clase de violencia, se advierte que como cualquier tipo de agresión evoluciona por etapas que van desde que se instaura el problema hasta que la muerte laboral sea simbólica o real; como lo refiere (Vidal, 2006, p.5) la violencia laboral recorre 4 etapas o fases:

1. **Conflicto**; es la fase del comienzo del acoso, por sometimiento, intereses entre partes o por una reingeniería organizacional que exige adaptación rápida a las nuevas dinámicas empresariales. Situaciones para las cuales el sujeto agredido no está preparado para afrontar y de las que no es consciente.
2. **Estigmatización**: en esta fase de forma maliciosa y malintencionada se daña la imagen de la víctima llegando al punto del ausentismo y de un autoconcepto pobre de sí mismo y de sus capacidades laborales; para ello, las agresiones deben ser constantes y reiterativas.
3. **Intervención de la Empresa**: a esta altura, el conflicto ha llegado a un nivel en donde se hace necesario que la institución a través del departamento de personal o de gestión humana, intervenga para dar una solución a la problemática por medio de una asesoría psicológica o dando por terminado la labor con el término del contrato o con el despido.
4. **Exclusión de la vida laboral**: se trata de una fase que resulta del fracaso de la fase anterior, porque afecta de manera negativa a la víctima, quien ha sido expuesta a nivel social y además excluida con el término de su contrato; en este caso la persona puede desencadenar diversas enfermedades psicológicas o fisiológicas.

Cabe anotar, que existen diferentes tipos de *mobbing*, los cuales tienen lugar dependiendo de su clasificación, pero el tipo que más se menciona en los estudios científicos sobre el tema, es el relacionado al nivel de jerarquía u organigrama de una organización, es decir al rol que desempeña tanto la víctima como el victimario. Respecto a esto se observan 4 tipos de acoso psicológico o *mobbing*:

Tipos de Acoso Psicológico o Mobbing Laboral

TIPO	DEFINICIÓN
<i>MOBBING</i> DESCENDENTE.	El acosador ocupa una posición jerárquica superior a la víctima.
<i>MOBBING</i> HORIZONTAL.	El acosador ocupa una posición jerárquica igual a la víctima
<i>MOBBING</i> MIXTO (VERTICAL Y HORIZONTAL).	Se puede llegar a este tipo de <i>mobbing</i> por dos vías: a) al actuar como acosador el superior jerárquico crea un “efecto reflejo” en los miembros de la organización de igual posición jerárquica que la víctima, haciendo que estos se conviertan también en acosadores, o b) un <i>mobbing</i> de tipo horizontal evoluciona hacia uno de tipo vertical, al convertirse el superior en cómplice o en acosador
<i>MOBBING</i> ASCENDENTE.	El acosador ocupa una posición jerárquica inferior a la víctima.

Tomado de Verona & Santana, (2012 p.155-156); İbiloğlu, A. O. (2020 p. 334)

5.2. Personalidad del Acosador y el Acosado

Se exponen diferencias en la personalidad de la víctima de *mobbing* y el agresor, dentro de lo encontrado se han definido problemas en el agresor como envidia, dominio, manipulación, sentimientos de inferioridad, mediocridad, inclusive el síndrome de mediocridad inoperante activa (MIA), esto eventualmente puede perpetuarse por que el acosador ha encontrado características pueden ser de personalidad, habilidades, capacidades que no puede soportar de ver en otro y decide eliminarla simbólicamente a través de la descalificación, el daño a su persona, y a su imagen (Verona & Santana, 2012).

Por consiguiente, entre los rasgos de personalidad del acosador prevalece un marcado egocentrismo con tendencia al narcisismo que supone un claro complejo de inferioridad, ausencia de empatía que dificulta demostrar interés en alguien; también presentan arrogancia, sentimientos de frustración respecto de sus logros, capacidad para fingir y engañar, son poco competentes en su trabajo y por ende poco dedicados; sensación de sospecha la mayor parte del tiempo, celoso, codicioso, con tendencia a la perversidad, de hecho, se le compara en algunos casos con un perfil de sociópata ya que no tienen capacidad de compadecerse por el sufrimiento ajeno y por el contrario disfrutan ver al otro sufrir. Finalmente, les urge un deseo intenso de poder y control en las demás personas de su entorno laboral, mismo deseo que los

lleva a querer ser el centro de atención y gozar de elogios. Por último, presentan baja tolerancia a la crítica, pero si se les facilita y les gusta juzgar a los demás con críticas destructivas (Verona & Santana, 2012, p. 157-158).

De modo que entre los rasgos de personalidad que pueden tener en común las víctimas de acoso laboral, se destacan el buen sentido del humor, ser gente querida por los demás, reflejar valores universales, ser optimistas, recursivas, tener estabilidad emocional y familiar; ser una persona hábil, altamente competitiva, empoderada y por ende confiable, lo que se suele llamar “*una buena persona*” (Verona & Santana, 2012).

Lo anterior, conduce a provocar en el victimario una sensación de irritabilidad como resultante de una descompensación de su yo previamente fracturado por sus complejos, que demuestran envidia y celos de tipo profesional/ocupacional y personal; este sujeto no tolera el éxito y prestigio del que goza la víctima, pues no sólo lo desea, sino que no quiere que ninguna otra persona lo presente, por considerar el hecho como una amenaza a su estatus (Verona & Santana, 2012).

Por otro lado, el menoscabar la seguridad del empleado o colaborador al vivir una experiencia de acoso laboral, tendrá consecuencias negativas no sólo para quien lo sufre sino para la institución donde se realizan estas prácticas que denigran a la persona; es indudable que las conductas de ausentismo en el trabajo, la disminución del ritmo en las tareas y el entorpecimiento del resultado de su desempeño, hará que la persona no sea un buen elemento para la empresa, impactando directa o colateralmente los intereses económicos y comerciales, es decir su productividad en la empresa, los daños serán básicamente también para la institución no sólo para quien recibe el *mobbing* (Prieto & De Miguel, 2016).

No obstante, como un comportamiento perturbado es probable que el trabajador que ha padecido de algún tipo de *mobbing*, puede transformarse y haber aprendido a defenderse como lo hizo en su momento su acosador o como una respuesta vengativa y resultar siendo el victimario tiempo después de haber vivido su antítesis. También por otro lado, el *mobbing* laboral es un tema que no se resuelve fácilmente, quien ha sido acosador lo será por años, y lo más probable es que tenga comprometida su salud mental, por tales motivos es necesario revisar quién hace acoso a compañeros o subordinados y dentro de las políticas más positivas es retirarle su cargo por años, e inclusive solicitarle iniciar una terapia psiquiátrica (Verona & Santana, 2012).

De otra parte, en materia legal en Colombia la Ley 1010 del 2006 generada por el Congreso Colombiano por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar este tipo de hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo y la legislación nacional dio un paso importante, para frenar la reproducción de la conducta del acoso laboral al interior de las organizaciones, empero, se insiste, se debe avanzar aún más normativamente, y las mismas organizaciones también deben poner de su parte para la creación de entornos laborales más acordes a sanos espacios para el desarrollo del objeto organizativo.

También en el año 2013, el Ministerio de Salud en Chile elaboró un Protocolo para la Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo, dentro de este análisis se expone que dichos factores no pueden equipararse a riesgos de otra índole como los físicos, químicos, biológicos, esto implica una evaluación y vigilancia en las condiciones laborales. Identificándose riesgos como las relaciones interpersonales al interior del trabajo, las relaciones de poder, y toda forma de violencia laboral (Ministerio de Salud, 2013).

Como se aprecia, también otros países han replanteado sus leyes para incluir los derechos del trabajador, y evitar el *mobbing*, por ejemplo Bélgica que a partir del 11 de julio de 2002 crea “la Ley relativa a la Protección contra la Violencia y el Acoso Moral o Sexual en el trabajo; Suecia, Finlandia y Noruega garantizan el derecho de los trabajadores a mantenerse sanos, tanto física como mentalmente, en el trabajo; Francia modificó su Código Laboral en el año 2002 para incluir la protección a los trabajadores en contra del acoso laboral” (Mendizábal Bermúdez, 2013 p. 10).

En cuanto al género, el numeral 14, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en México, la ley federal indica que las normas protegen el derecho de las mujeres que por su género terminan siendo víctimas de la violencia laboral, moral y/o sexual; de no estar sujetas a la dominación que origina el miedo permanente a ser violentadas en su moralidad y se emitan las sanciones pertinentes a quien corresponda, (Lugo Garfías, M. E., 2017, p.21).

De igual manera en España, existen normas que cuidan los derechos de las mujeres, entre las cuales se destacan la Ley Orgánica de acoso laboral 3/2007, de 22 de marzo, que invita a la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, más conocida como LOIEMH, la cual

es una derivación del artículo 9.2 de la Constitución de dicho país, en la que exige a los poderes públicos a eliminar las desigualdades entre ambos sexos.

Así mismo, se encuentra la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que tiene por objeto garantizar la seguridad y salud de las trabajadoras y trabajadores, donde se explica que el acoso sexual es un daño derivado del trabajo por las lesiones sufridas; para terminar, el dentro del Código Penal español, también se incluyen sanciones dirigidas a quienes cometen conductas constitutivas de un delito de acoso laboral (Buitrago Navarro E., 2018, p. 14).

5.3 Retrato Latinoamericano de la Epidemiología del Acoso Laboral en mujeres

En Colombia, el periódico el tiempo publicó en el año 2019 que el Ministerio de Trabajo reportó aproximadamente 370 querellas de acoso laboral; mientras que en el primer semestre de 2017 se registraron 803 denuncias; en junio de 2018 se radicaron más de 1.400 quejas por acoso laboral en el país y en el año 2019 se denuncian más 775 casos, indicador de altos niveles de acoso laboral presentado en el trabajo y aunque con una leve disminución para el 2019 (El Tiempo, 2019).

También Georgieva (2018) expone que la mayoría de las víctimas de acoso laboral son mujeres que no tienen protección legal frente a este fenómeno de acoso laboral, cerca de 11 naciones de América Latina y el Caribe, como Jamaica, Haití y Guatemala. Por tanto, se hace visible que en Latinoamérica países en desarrollo con altos índices de desigualdad social y económica prevalece el *mobbing* como un generador de violencia.

En América Latina y el Caribe parte de esa discriminación laboral se observa en las cifras de patrimonio o recursos económicos en la población, según Rosales y Barredo (2013) un 30,4% de féminas latinoamericanas carecen de ingresos económicos en zonas de urbes en comparación con un 12,3% de hombres latinoamericanos sin ingresos, lo que implica una desigualdad de géneros en la obtención económica. Esto asociado a la violencia de *mobbing* por maternidad, dándole prioridad al empleo de hombres en lugar de mujeres.

También la falta de ascenso en trabajo en las mujeres, el acoso sexual también muy destacado en este tipo de violencia, donde se busca la satisfacción sexual a cambio de ascenso, inicio laboral o mantenimiento del empleo, es decir, un *quid pro quo*. En Acevedo, Biaggi y Borges (2006) se encontró que en un grupo de 76 empleadas domésticas un 7%

habían sufrido abuso sexual, además de los malos tratos que reciben en sus hogares, situación que hace mella en el daño en su salud mental.

Por otro lado, las violencias de maltrato verbal en este mismo estudio siguen una pauta alta con un 27%, la violencia psicológica en un 9%, violencia sexual con un 7%, y la violencia doméstica en un 25%. Lo que indica que a pesar de que las mujeres intentan desarrollar trabajos fuera de casa, en el servicio doméstico son vulnerables a sufrir violencia en dichos sitios de trabajo además de la que reciben en casa a manos de sus propios cónyuges, es decir las mujeres pueden recibir más de un tipo de violencia entre su trabajo y la casa (Acevedo, Biaggi y Borges, 2006).

En estos casos se subvalora el sufrimiento por parte de las víctimas, también incluso tienden a sentirse culpables o a dudar del daño, algo muy nocivo para éstos (as), y se normaliza las violencias por parte del agresor (a), tomando los malos tratos como cosa natural de las relaciones laborales, generando daños mayores en la salud mental de las víctimas. De acuerdo con varios investigadores, los victimarios sufren ya de problemas de salud mental, incluso trastornos psicológicos, es decir, no son las personas idóneas para una posición de mando (Acevedo, Biaggi y Borges 2006; Verona & Santana, 2012).

También en cuanto a la actuación durante el acoso laboral, las mujeres indican que no sabían si estos malos tratos de intimidar, amenazar, incluso abusar sexualmente eran un delito o una transgresión, y también observaban en sus compañeros de trabajo un silencio dado por el miedo de éstos a perder su trabajo si las apoyaban. Finalmente exponen que en las personas que encontraron ayuda eran sus familiares y amigos quienes las escuchaban, pero no sabían cómo actuar, y finalmente se optaba por abandonar o renunciar al trabajo, quedando una denuncia invisibilizada (Acevedo, Biaggi y Borges 2006).

Casos similares ocurren en un estudio desarrollado por Andrade-Rubio (2016) las mujeres migrantes mexicanas que van al Estado de Tamaulipas sufren agresiones sexuales durante el trayecto por parte de los conductores, y luego si emigran a otras zonas deben prestar favores sexuales para conseguir un trabajo en Tamaulipas o San Luis de Potosí, todo esto debido a las pocas oportunidades laborales para ser contratadas como contadoras generalmente terminan intercambiando favores sexuales por empleo (*quid pro quo*). De acuerdo con el estudio las más jóvenes terminan cobrando por favores sexuales debido al bajo nivel de contratación laboral para desempeñarse como contadora de naranjas. Por otro

lado, cuando se denuncia sobre una violación o acceso carnal violento la policía en Tamaulipas siquiera se inmuta en desarrollar la minuta, la burla y el machismo hace parte de la cultura y no permite un adecuado por lo menos tratamiento a la denunciante y se violan sus derechos fundamentales (Andrade-Rubio, 2016), la falta de instrucción, educación en la autoridad policial de ese Estado, y el respeto por las víctimas que son en su mayoría mujeres viudas o separadas, o incluso solteras con hijos, y sin un hombre de fondo, permea una segunda violación por parte de los entes policiales que serían los derechos humanos, por tales motivos, la situación laboral de la migrante veracruzana o centroamericana que va a Tamaulipas o San Luis de Potosí se ve degradada por las vejaciones sexuales de conductores y trabajadores de la zona a ellas o sus hijas, y el desamparo policial (Andrade-Rubio, 2016).

En Argentina se produce un caso de hostigamiento sexual que termina en un paro histórico por *mobbing* laboral. El estudio de Varela (2020) expone el paro obrero ocasionado por el acoso sexual a una empleada de la fábrica Kraft Foods, donde se expone el maltrato sufrido por una empleada debido al hostigamiento sexual por parte de su supervisor. La historia inicia cuando su supervisor era empleado obrero de la compañía Kraff y pretendió a la trabajadora (mujer obrera), en vista de no recibir ninguna respuesta positiva se alejó, luego con el tiempo, dicho trabajador es ascendido a supervisor y al dejar de ser empleado inicia de nuevo sus pretensiones amorosas. La empleada al dar nuevamente un no como respuesta a sus invitaciones, es expuesta a cambios continuos en diferentes departamentos de trabajo por parte de él, sin justificante, y luego al quejarse ante la empresa, es maltratada por haberse quejado ante un comité de trabajo de la empresa, además alude que todos eran hombres y ella la única mujer obrera poniendo una queja de acoso laboral y hostigamiento sexual.

Posteriormente es suspendida por parte del Comité Laboral con una carta donde se indican pormenores de malos tratos de ella hacia su supervisor (algo que no ocurrió, sólo negarse a ser pretendida), y luego es seducida por su grupo de compañeras que trabajaban en la fábrica para que firmara la carta donde se culpaba a ella de malos tratos hacia su supervisor y fuese suspendida. En vista de su negativa, puesto que nadie firma lo que a su bien no le parece justo, es detenida una y otra vez para la firma, al final un compañero la encuentra y le pregunta qué le pasa, ella cuenta y éste logra poner una queja con la Comisión Interna, y de allí se inicia el paro. De esta forma se logra avanzar en lo que era un claro daño a los derechos de un trabajador (Varela, 2020).

La mujer obrera (como deseo llamarse en el artículo de Varela, 2020) describe con desagrado el sentirse cosificada por ser mujer y humillada con el mismo trato por lo mismo, la falta de normas de educación o respeto hacían parte de la cultura organizacional de dicha fábrica, y también el paro que se gestó el día 11 de septiembre del 2011, no fue para menos, esta empleada además de ser acosada sexualmente por su jefe, se buscaba suspender y relevar por supuestos malos tratos de ella hacia su supervisor. Después del paro, ella es reintegrada y su jefe (victimario) es enviado a otra sucursal y posteriormente despedido (Varela, 2020).

El trabajo de la fábrica a pesar de llevar más de 20 años trabajando en el mismo lugar, permite comprender la dinámica que se gesta entre las mujeres adaptadas a un rol particular de limpieza dentro de una sociedad patriarcal, su queja también enfocada a que le solicitaban tareas y no le decían dónde estaban las herramientas y luego la humillaban por no desarrollar la tarea a tiempo. Labores de limpieza siempre relegada a las mujeres, y no desarrollada por los hombres a pesar de tener el mismo trabajo, cargo o rango, un tipo de discriminación laboral que hace mella genera dolor, divide más los géneros y casi nunca se reflexiona sobre el hecho (Varela, 2020).

De otro lado, en un estudio latinoamericano del acoso psicológico laboral en mujeres y su incidencia en el ausentismo empresarial, fue desarrollado en la Universidad Católica Boliviana San Pablo (Molina y Jung, 2015), con un paradigma cuantitativo y una muestra poblacional de 89 mujeres; 24 licenciadas en enfermería y 65 auxiliares en enfermería de un centro médico privado de Paz Bolivia. La investigación se basó en información sensible sobre la violencia hacia las mujeres en el escenario del trabajo; la información recabada especificó el acoso laboral con repercusiones psicológicas debido a relaciones de poder con desventajas para las trabajadoras que veían comprometida su motivación de acudir al lugar de trabajo (Molina y Jung, 2015).

Se encontró que las mujeres auxiliares en enfermería entre 18 y 25 años presentaron mayor incidencia de acoso laboral con respecto a las mujeres de 26 a 35 años, siendo el 73% de mujeres afectadas auxiliares en enfermería y 27% licenciadas en enfermería; pero, hubo mayor intensidad del acoso laboral en las licenciadas en enfermería (Molina y Jung, 2015). Y de acuerdo con otros autores Ansoleaga, Gómez-Rubio y Mauro (2015 p. 179) quienes analizaron varios artículos asociados a la violencia laboral en la mujer, encontraron de acuerdo con las estadísticas que el trabajo de mujeres profesionales tiende a tener un mayor

nivel de acoso, se presenta con un 67.4%, para empleados de oficina tiene un 21.7% y mandos medios con un 19.6%. También esta violencia en el sector público de los empleados se presentó más alta con un 87.5%, en comparación con el sector privado con un 63.6%.

Los grupos ocupacionales donde se encuentra mayor acoso son el sector salud con un 17.4%, educación un 8.7%, profesionales en educación más calificados, estudios de posgrado con un 8.7%, inmigrantes un 4.3%, y homosexuales un 4.3% (Ansoleaga et al., 2015), cifras que también posiblemente son invisibilizadas ante la normalización de la violencia laboral y la poca denuncia.

Por otro lado, en cuanto al trabajo periodístico de la mujer, los autores Rosales y Barredo (2013) exponen que las mujeres en América Latina tienden a tener altas cifras de acoso y discriminación laboral, no en vano en los trabajos en muchas ocasiones prefieren contratar periodistas hombres, debido a que las mujeres pueden llegar a quedar embarazadas y esto disminuiría parte de la producción laboral, este *mobbing* por maternidad es uno de los que mayor representación tiene en la violencia de género de tipo laboral. Debido a roles que han prevalecido de alguna forma durante largo tiempo, donde la mujer se asocia sólo a labores domésticas y del cuidado de la prole, y los hombres a las labores fuera de casa, y en la actualidad, aún en pleno siglo XXI se puede observar pagos desiguales entre hombres y mujeres que ejercen la misma labor, producto de un patronazgo donde predomina el género masculino, y no da prelación a la igualdad que debe existir a nivel del trabajo (Rosales y Barredo, 2013).

Acorde con estos hallazgos, se deja entrever que aún en pleno siglo XXI las labores domésticas no han dejado de ser femeninas en sectores patriarcales de la industria, y, por otro lado, en dicha cultura empresarial patriarcal, aún la fêmea no puede quejarse por la humillación, el acoso o la hostilidad sexual (Fuentes-Valdivieso, 2013; Varela, 2020). Cuando ella denuncia es castigada, generando un mayor nivel de daño emocional y violación de derechos fundamentales como la salud. Obviamente la salud mental de una mujer hostigada en su puesto de trabajo por los motivos que sean va a afectarse. Por otro lado, la falta de empatía a la hora de comprender los hechos narrados por mujeres no sensibiliza a comités integrados explícitamente por hombres, lo que invita a que haya representación femenina para equilibrar la balanza de los géneros, incluso en las fuerzas policiales debería haber parte femenino especialmente en la recepción de denuncias por abuso sexual, porque

en sociedades aún más desiguales o poco evolucionadas “**la mujer tiene la culpa de provocar al hombre**”, y esto genera un profundo daño social, y finalmente que las mujeres no pueden ser aún pisoteadas, abusadas, acosadas, y denigradas en una sociedad donde se supone evoluciona a un progresismo que permita tener mayor conciencia de los actos y los daños que se pueden causar y hacer a un ser humano.

5.4 Afectaciones en Salud Física y Mental del *Mobbing* Laboral en Mujeres

El *mobbing* afecta a la salud laboral de la persona presentando diversas manifestaciones psicológicas y físicas. En cuanto a las manifestaciones físicas se destacan afectaciones cardiovasculares, de tipo respiratorio, del metabolismo, tensión muscular hasta fatiga crónica; entre las psicológicas aparecen desde sentimientos de desesperanza, temor, adicciones, alteraciones del sueño hasta desgaste ocupacional o síndrome de burnout (Ansoleaga et al., 2015), incluso la persona puede ver afectada su autoestima, así como su capacidad laboral, inclusive el estrés postraumático hace parte de esta sintomatología en la medida que debe soportar el rechazo del grupo, o del jefe o de quien hace la veces de acosador y también las humillaciones, las burlas, los apodos, y todo tipo de comportamiento violento y sistemático que sólo busca destruir al otro (İbiloğlu; 2020; Instituto Aguascalentense de las Mujeres, 2011; Martin & Alfonso, 2009; Peralta-Gómez, 2006).

De otro modo dependerá de la capacidad de afrontamiento que tenga la mujer para sobrellevar la situación de estrés que está padeciendo por el acoso laboral, pero no siempre dichas capacidades de afrontamiento son evidentes, para Peralta- Gómez (2006), en un estudio cualitativo se recogen las categorías como soledad y aislamiento; nadie quiere hacer equipo de trabajo o invitar a quien recibe *mobbing* en sus grupos, exponen que son víctimas de críticas constantes por parte del jefe con el fin de dañar su imagen, también amenazas veladas como criticar el rendimiento del trabajador y decir que otras personas podrían ocupar su vacante por menos dinero, o que no sirve para nada, además de sobrecarga laboral, trabajan más que los demás, para terminar su trabajo deben dar más tiempo del que está estipulado en los contratos de trabajo, y para finalizar las condiciones de trabajo no son adecuadas, carecen de los mínimos para desarrollar bien su labor, o no reciben el descanso apropiado.

En la Universidad de Murcia, España, García, Meseguer, Soler, & Sáez (2007), llevaron a cabo un estudio sobre la autoeficacia profesional ante situaciones de acoso laboral

en una muestra multiocupacional de 772 empleados; de los cuales 383 mujeres y 379 hombres que oscilaban entre 18 y 63 años de edad; se desarrolló de manera cuantitativa con un método descriptivo; la investigación tiene lugar con la aplicación de la escala de acoso (NAQ) de Einarsen y Raknes, el cuestionario general de salud (GHQ-12) de Goldberg y la subescala Malash Burnout Inventory General Survey (MBI-GS) de Schaufeli, Maslach, Leiter y Jackson. Su preocupación reposa en la percepción de la salud por parte de los sujetos del estudio ante experiencias laborales que les producía estrés y las posibles respuestas. En sus resultados indican que una persona que piense de manera positiva de sí mismo y de sus competencias laborales contrarrestar las implicaciones que genera el acoso laboral en su salud (Meseguer, et. jal., 2007).

En el hospital San Juan en Pamplona Norte de Santander en Colombia, Gómez, Irma & Monroy (2019) investigaron de manera cuantitativa con diseño descriptivo las manifestaciones del *mobbing* en 372 funcionarios; para las diferentes formas de manifestar el acoso laboral, consideraron su naturaleza característica de frecuencia e intensidad. Si bien, es el cuestionario LIPT – 60 de Leymann el instrumento para recolectar los datos, mostró que el resultado dejó claro que el desprestigio laboral con un 41%, es la manifestación más predominante; lo que indica que se daña la imagen del trabajador por medio de información distorsionada y falseada, de su comportamiento, su carácter o su desempeño laboral, además de entorpecimiento del progreso relacionada con obstaculizar el desarrollo de la labor, o hacerla más gravosa, o retrasarla en perjuicio del trabajador.

En un estudio del acoso laboral en la población de España tuvo por objetivos manifestar las condiciones de salud psíquica y fisiológica de las personas víctimas de acoso laboral además indagar si hay una correlación entre los problemas de salud y las diferencias sustanciales según el sexo. Se empleó un enfoque cuantitativo con un método transversal en una muestra poblacional de 209 personas trabajadoras en donde un 52,6% son mujeres y un 47,4% son hombres, ambos grupos víctimas de acoso laboral; estableciendo un trabajo experimental con 209 personas del universo poblacional que no habían sufrido acoso laboral como grupo control. Entre los instrumentos aplicados están el Cuestionario de Salud General de Goldbergen su versión en escalas, el Inventario de Autoestima (Self-Esteem Inventory, SEQ: Rector & Roger, 1993) y el Cuestionario de Satisfacción con el Rol (SRO, Matud, 1998); cuyos resultados revelaron que los sujetos que experimentaron acoso laboral

somatizaron su situación y presentaron trastornos del sueño, del estado de ánimo como depresión y ansiedad en comparación con los empleados que no vivieron dicha problemática, siendo este aspecto más predominante en las mujeres (Voltes, Sánchez, Matud, Del Pino & Velasco et al., 2013).

Ahora bien, un estudio iberoamericano no probabilístico de nivel exploratorio que tuvo como finalidad establecer un análisis comparativo del patrón de conducta de la violencia laboral en una muestra de 3,210 disímiles grupos de trabajadores de diferentes países como Colombia, Venezuela, Bolivia, Perú, Ecuador, República Dominicana, México, Chile, Costa Rica, Cuba y España; el instrumento que se utilizó fue el Inventario validado previamente en México, de Violencia y Acoso Psicológico en el Trabajo (IVAPT-PANDO). Los resultados de la mencionada investigación mostraron una mayor prevalencia de niveles altos de violencia psicológica en los colaboradores de Perú con un 79.8%, seguido de Bolivia con un 76.8% y Costa Rica con un 74.8%. Lo anterior señala que en estos contextos más del 70% de los evaluados han sufrido de alguna de las manifestaciones de violencia psicológica; en lo concerniente al acoso psicológico, se evidencia nuevamente un porcentaje de prevalencia significativo, en los individuos analizados de Costa Rica, Perú y Chile respectivamente (Torres, Pando, Aranda & Salazar, 2016).

Las variables sociodemográficas de mayor incidencia en este mismo estudio, en la intensidad del acoso laboral (violencia) corresponden el estado civil, el género y el horario de trabajo (jornada); por cuanto fue superior la intensidad de violencia psicológica en los evaluados viudos, las mujeres, los sujetos divorciados o separados y que por consiguiente laboraban por largos periodos de tiempo de manera ininterrumpida, siendo vulnerables al riesgo psicosocial (Torres et al., 2016).

En lo correspondiente a la frecuencia del acoso psicológico, se observó una fuerte relación con la variable sexo; el índice se incrementó en los encuestados mayores de 35 años, los trabajadores viudos y divorciados, los evaluados con formación de licenciatura o mayor, las mujeres y en general las personas a la merced de alta ocurrencia de situaciones psicosociales negativas. (Torres et al., 2016).

DISCUSIÓN

Para empezar el *mobbing* o acoso laboral, se refiere a constantes ataques de humillación, desvalorización del trabajo, críticas duras a la imagen de una persona, inferiorización del trabajo en disonancia con las competencias del trabajador, proposiciones sexuales en cuanto al *quo pro quo*, donde a cambio de favores sexuales se hostiga al trabajador (a), esto relacionado ampliamente con el género, observándose un alto nivel de hostigamiento sexual en las mujeres (Varela, 2020; Andrade-Rubio, 2016; Rosales y Barrredo, 2013; Fuentes-Valdivieso, 2013). Esto daña la salud mental y física en este caso de la mujer hostigada, y quien padece el *mobbing* laboral tiende a disminuir su autoestima, tener problemas de sueño, apetito, malestar emocional, un cuadro psiquiátrico que indica una peligrosa enfermedad mental llamada depresión que continuando con constantes desaprobaciones puede incluso generar acciones graves de autolesión o suicidio en la mujer hostigada. (İbiloğlu; 2020; Instituto Aguascalentense de las Mujeres, 2011; Martin & Alfonso, 2009; Peralta-Gómez, 2006). Esto se ha visto corroborado por la OIT y la primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en México, las mujeres víctimas de *mobbing*, además de los síntomas descritos en el párrafo anterior, pueden presentar fatiga, una considerable disminución de la autoestima, sentimientos de degradación y/ desprecio; alteración de su conducta, ensimismamiento, destrucción de las relaciones sociales, enfermedades psíquicas u orgánicas como úlcera, que pueden conducir al suicidio. (OIT, 2013).

No en vano quien hostiga o quien acosa no es justamente una persona con buen nivel de salud mental, por tales motivos los investigadores exponen que el acosador laboral es una persona con una patología mental que no tiene las competencias para ejercer un cargo directivo o de liderazgo, (Verona & Santana, 2012, p. 157-158); puesto que al producir *mobbing* laboral en sus empleados, igualmente va a dañar gravemente la productividad de la empresa, (Prieto & De Miguel, 2016). De esta manera, Hirigoyen (2001), describe al victimario o victimario en potencia en el acoso laboral, en principio como trabajadores con un cuadro psicopatológico de neurosis y una clara tendencia a la perversidad, con características de una psiquis con ideas fijas y de personalidad narcisista. Son sujetos cuyo poder en un cargo específico, los incita a comportarse de forma arrogante, pedante, y controladora, por lo cual consideran que son los únicos que tienen capacidades y

conocimientos, proyectando con ello un complejo de superioridad en su autoestima, con dificultad en las relaciones interpersonales ya que son incapaces de sentir empatía por el otro y a legitimarlo como ser humano por percibirlo como su competidor o enemigo. (Citado en Olmedo Margarita, 2006, pág 111)

Por su parte, en la mujer víctima de acoso laboral u hostigamiento sexual en los puestos de trabajo, se observan síntomas psíquicos y físicos como: trastornos del estado de ánimo, sentimientos de inferioridad o desvalorización personal, pensamientos de no ser apto para el cargo o no poseer competencias para desarrollar sus funciones, insomnio, desmotivación, distracción o pérdida de la atención selectiva y focalizada o incluso derivativa; somatización de enfermedades físicas como dolores de cabeza o dolores digestivos; también pueden presentar ausentismo, culpabilidad al creer que en verdad su desempeño no es favorable e incluso la renuncia al cargo. Lo anterior, puede culminar en un estrés crónico, (Ávila, 2016).

De esta forma se encuentra que el *mobbing* asociado al género es notorio en países latinoamericanos Rosales y Barredo (2013), no obstante al parecer las políticas de dichos gobiernos aún carecen de educación amplia sobre dichos temas, y se observan malas prácticas en cuanto a las denuncias asociadas al género como el acoso sexual en sitios de trabajo, un claro ejemplo de esto son las denuncias policiales en el estado de Tamaulipas donde una mujer intenta instaurar una denuncia por acoso sexual y las burlas, humillaciones, y falta de respeto por parte de las autoridades policiales generan un bloqueo para el desarrollo de denuncias Andrade-Rubio (2016). Por otro lado, las empresas al interior también carecen de objetividad al analizar un hecho basado en el género, como en Argentina donde la fábrica Kraff no supo manejar un caso de hostigamiento laboral y acoso sexual y fue revictimizada la denunciante con una suspensión laboral, si no se desarrolla un paro de dicha fábrica, la injusticia en estos casos reina. Esto involucra la falta de objetividad, y además el comité que emitió la suspensión estaba constituido en su totalidad por hombres, por tales razones, la adhesión de mujeres a juntas de trabajo, sindicatos, comités, es de vital importancia en la equiparación y equilibrio de las políticas de género. De hecho, el Doctor José Luis Gonzalez de Rivera, afirmó que sólo en empresas y/o compañías muy primitivas se sigue empleando los ataques físicos para generar miedo, expulsar, espantar o subyugar a los trabajadores, pero

que las agresiones de tipo psicológico siguen siendo las más frecuentes y las más apremiantes en materia de acoso en las grandes organizaciones. (citado en Vidal Casero, 2006).

Un claro ejemplo que se observa a lo largo del capítulo son las mujeres que están propensas o tienen mayor vulneración a las violencias en sitios de trabajo, se encontró que las empleadas domésticas no sólo reciben malos tratos en los sitios de trabajo, sino en sus propios hogares, problemas como violencia verbal es una de las más altas en los sitios de trabajo (Varela, 2020), seguido por violencia psicológica, física y el abuso sexual, notorio en mujeres que deben trabajar en labores que según lo encontrado en este capítulo está asociado a la auxiliar de enfermería, a labores domésticas, a trabajos en fábrica con rango medio de estudios, y con una carga de responsabilidades familiares como son los hijos, esto indica que la mujer más vulnerable de recibir violencias en el trabajo, es posible que también las reciba en casa, y por ende la famosa frase “mujer para una vida libre de violencias”, no parece ser el eslogan más alentador en la sociedad latinoamericana. Muchos estamentos deben generar cambios, especialmente las entidades que reciben las denuncias, las mujeres, personas capacitadas realmente en políticas de género pueden hacer parte en dichas labores, e igualmente que existan mujeres policías que puedan trabajar dentro de las políticas de género, puesto que las mujeres encuentran una barrera al momento de instaurar una denuncia basada en el género y quien les atiende es un hombre sin instrucción sobre dichas políticas, y con comportamientos misóginos que no ayudan a combatir la diferencia de los géneros.

Aunque un estudio de Erturk (2013) que trabajó con hombres y mujeres profesores y directivos de las escuelas primarias en cuanto a género, nos indica que los hombres tenían más *mobbing* que las mujeres en este campo, de acuerdo con evaluaciones psicológicas, y que ellos normalizaban el *mobbing*, porque no se quejaban de dicha situación y la asumían como natural dentro de las labores, datos que contrastan con otros estudios. De la misma forma para Acquadro, Varetto, Butt, & Civilotti (2019), los hombres perciben el *mobbing* como casual más que las mujeres quienes tienden a comunicar o verbalizar mejor si están padeciendo ansiedad debido a esto más que los hombres, estos últimos pueden sentir que son débiles y por ello el *mobbing*, motivo que indica más la diferencia de reacción del género.

Es necesario entrever en cuanto a género que puede existir la posibilidad de que algunas profesiones sexualizadas por años como ser profesor de escuela primaria, o labores asociadas a los géneros femeninos de vieja data pudieran generar en hombres que la

desempeñan mobbing, pero los estudios no son concluyentes, el objetivo sería dessexualizar las profesiones promoviendo la igualdad de géneros y sus trabajos.

Finalmente, se alude a la necesidad de estudiar las políticas de género para intentar generar un mayor nivel de empatía entre ambos, y, por otro lado, promover la educación de personas más sensibles a los daños de los otros sin importar su sexo, raza, religión o cualquier otra condición, de esta forma se estaría luchando por promover un estado con igualdad y respeto por el género femenino, un estado incluyente, y un lugar propicio para una sana convivencia entre géneros.

CONCLUSIONES

El acoso laboral es otra forma de violencia, especialmente para las mujeres de América Latina puede verse reflejada en la violencia sexual por un trabajo, que básicamente y debido a los niveles de pobreza de este contexto estaría asociada a la subsistencia, por tal motivo, este tipo de violencia se observa especialmente en la clase campesina, y también en la clase trabajadora de las urbes. Para este capítulo se estudiaron varios fenómenos de *mobbing* laboral, donde se observa que puede existir este acoso cambiando de puesto a las trabajadoras, e instigando a tener una relación sexual por lo general con un jefe o un empleado de mayor rango laboral. Las mujeres se ven supeditadas a luchar contra este fenómeno de acoso o a ceder ante los deseos del acosador por la subsistencia familiar y personal. Las Leyes en materia de *mobbing* en Latinoamérica aún no se socializan en las entidades, y es posible que muchas víctimas de *mobbing* laboral lo soporten por la falta de conocimientos sobre este tipo de prácticas, es decir, no hay socialización sobre el *mobbing* laboral en las empresas, es totalmente silenciado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA

Acevedo, D.; Biaggii, Y.; Borges, G. (2009). Violencia de género en el trabajo; acoso sexual y hostigamiento laboral. *Revista venezolana de estudios de la mujer*. Vol. 14 Núm. 32 Pág. 163-182. Recuperado de: Violencia de género en el trabajo: acoso sexual y hostigamiento laboral - Dialnet (unirioja.es)

Acquadro Maran, D., Varetto, A., Butt, M. U., & Civilotti, C. (2019). The victim's experience as described in civil court judgments for mobbing: A gender difference. *KOME: AN INTERNATIONAL JOURNAL OF PURE COMMUNICATION INQUIRY*, 7(2), 57-73.

Andrade-Rubio, Karla Lorena. (2016). Víctimas de trata: mujeres migrantes, trabajo agrario y acoso sexual en Tamaulipas. *CienciaUAT*, 11(1), 22-36. Recuperado en 06 de julio de 2022, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78582016000200022&lng=es&tlng=es.

Cobo Sainz, Y. (2013). El mobbing, hacer visible lo invisible. Trabajo Final de Grado (TFM). Universidad de Cantabria. Recuperado de: El mobbing: hacer visible, lo invisible (unican.es)

Contreras Mejía, S. D. & Castro Lozano, L.C. (s.f.). La responsabilidad civil y penal del empleador frente a los eventos de acoso laboral en el contexto jurídico colombiano. *Revista Unilibre*: 1-18.

Diario Oficial No. 46.160. (2006). Ley 1010 del 2006. ARLSURA [archivo PDF]. Recuperado de: Microsoft Word - LEY 1010 ACOSO LABORAL.doc (arlsura.com)

Erturk, A. (2013). Mobbing Behaviour: Victims and the Affected. *Educational Sciences: Theory and Practice*, 13(1), 169-173.

Fuentes-Valdivieso, R. (2013). Acoso laboral o mobbing y violencia de género. *Rev Sanid Milit* 67(1): 33-37. Recuperado de: Sm131-Acoso (corteidh.or.cr)

García Izquierdo, Mariano, & Meseguer de de Pedro, Mariano, & Soler Sánchez, María Isabel, & Sáez Navarro, María Concepción (2007). Incidencia, componentes y origen del mobbing en el trabajo en el sector hortofrutícola. *Anales de Psicología*, 23(1), 92-100. [fecha de Consulta 7 de Julio de 2022]. ISSN: 0212-9728. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=16723112>.

Gómez, B.; Irma, D.; Monroy, R. (2018). Manifestación del fenómeno Mobbing en los

funcionarios del hospital San Juan de Dios de Pamplona. *Repositorio Unilibre*, Tesis de Especialización. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/10901/15527>.

İbiloğlu, A. O. (2020). Mobbing (psychological violence) in different aspects. *Psikiyatride Guncel Yaklasimlar*, 12(3), 330-341.

Instituto Aguascalentenses de las Mujeres (2011). Investigación sobre “las consecuencias del acoso laboral (mobbing) en las empresas maquiladoras de Aguascalientes con mano de obra femenina. Tomado de: LA VIOLENCIA PSICOLÓGICO LABORAL / ACOSO LABORAL O MOBBING (inmujeres.gob.mx)

Martín, Elsa Inés y Alfonso, Néstor Manuel (2009). El mobbing como proceso psicosocial. Consecuencias en el deterioro de la subjetividad. Comunicación presentada en I Congreso Iberoamericano de Psicología de las Organizaciones en el Trabajo y X Jornadas de Psicología de las Organizaciones y el Trabajo, Montevideo [URY], 30-31 julio-1 agosto 2009. Recuperado de: El mobbing como proceso psicosocial. Consecuencias en el deterioro de la subjetividad - Nülan (mdp.edu.ar)

Matínez León, M., Irurtia Muñiz, M., Camino Martínez, L., Torres Martín, H., & Queipo Burón, D. (2012). El acoso Psicológico en en trabajo o Mobbing: Patología emergente. *Gac. int. cienc. forense* 3: 5-12. Recuperado de: Microsoft Word - Ar1_Mtz_Leon_GICF_03.doc (uv.es)

Molina Rivero, Natalia Adriana, & Jung Mariscal, Jorge Eduardo. (2015). Estudio del acoso psicológico laboral descendente a mujeres y su incidencia en el ausentismo empresarial. *Revista de Investigación Psicológica*, (14), 19-42. Recuperado en 16 de agosto de 2021, de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-30322015000200004&lng=es&tlng=es.

OIT, 2013 y Tesis 1a. CCLII/2014 (10a.) de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en México. Género, salud y seguridad en el trabajo. Hoja Informativa 4. El hostigamiento o acoso sexual.

Oficina Internacional del Trabajo. (2018). Acabar con la violencia y el acoso contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo. Informe V. Recuperado de: CIT de 2018 - Informe V(I) Acabar con la violencia y el acoso contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo (ioe-emp.org)

Olmedo, Margarita; González, paloma la violencia en el ámbito laboral: La Problemática

Conceptuación del Mobbing, su Evaluación, Prevención y Tratamiento. *Acción Psicológica*, vol. 4, núm. 2, junio-, 2006, pp. 107-128

Prieto Ballester, Jorge Manuel, & De Miguel Barrado, Vanessa (2016). El acoso laboral como factor determinante en la productividad empresarial: El caso español. *PERSPECTIVAS*, (38),25-44. [fecha de Consulta 5 de Julio de 2022]. ISSN: 1994-3733. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=425948032003>

Rosales Durán, J.A. & Barredo Ibáñez, D. (2013). Mujeres ecuatorianas: Acoso y discriminación en los medios de comunicación de Quito. *ComHumanitas* Vol. 5. No. 1 Año 5 Págs.: 93-102. Recuperado de: [Dialnet-MujeresEcuadorianas-5845778.pdf](https://dialnet-mujeresecuadorianas-5845778.pdf) (urosario.edu.co)

Torres López, Teresa M., & Pando Moreno, Manuel, & Aranda Beltrán, Carolina, & Salazar Estrada, José Guadalupe (2016). Prevalencia de violencia psicológica y acoso laboral en trabajadores de iberoamérica. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 21(1),39-45. [fecha de Consulta 7 de Julio de 2022]. ISSN: 0185-1594. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29248180004>

Varela, P. (2006). "Te trataban de puta": Género, clase y una huelga por acoso sexual; Asociación Latinoamericana de Estudios del Trabajo; *Revista Latinoamericana de Estudios del Trabajo*; 23; 38/39; 01-4-2020; 197-214

Verona M., María C. y Santana M., Raquel (2012). El mobbing: ¿el crimen perfecto? No, qué más quisieran “algunos” *Criterio Libre*, 10 (17), 147-176. Recuperado de: (PDF) EL MOBBING: ¿EL CRIMEN PERFECTO? NO, QUÉ MÁS QUISIERAN “ALGUNOS”. (researchgate.net)

Vidal Casero, M. C.(2006). El *mobbing* en el trabajo. *Revista General Informática de Derecho* Núm. 1 Pág. 1:27.

Vidal Casero, María del Carmen. (2006) El Mobbing en el Trabajo. Su Problemática. [archivo PDF]. Dialnet,Universidad de San Buenaventura Cartagena.

Voltres Dorta, Dolores, & Sánchez Tovar, Ligia , & Matud Aznar, María Pilar , & del Pino Espejo, María José , & Velasco Portero, Teresa (2013). Acoso Laboral en Mujeres y Hombres: Un estudio en la población española.. *Salud de los Trabajadores*, 21(1),19-30.[fecha de Consulta 7 de Julio de 2022]. ISSN: 1315-0138. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=375839306003>.

CAPÍTULO III

EL MANIQUÍ. REFLEJO DE LA VIOLENCIA SIMBÓLICA DE NUESTRO TIEMPO

Sandra Adriana Leal Larrarte⁵, Mercy Paola Rodríguez Cañas⁶, Lilia Inés López Cardozo⁷

RESUMEN

¿Qué puede haber de malo en la representación mercantilizada del cuerpo a través de los maniquís? Probablemente más de lo que se percibe a simple vista. Estos artilugios de plástico son algo más que una forma de “acción pedagógica” (Bourdieu, Passeron, 1996) para recordarle a todos cómo deben ser los cuerpos que la sociedad exige de todos sus miembros. También son una evidencia de la negación social de la vejez y la hegemonía étnica representada en ciertos rasgos que se repiten una y otra vez como símbolo de belleza. El cuerpo idealizado (Foucault 1992) que se presenta en los escaparates de las tiendas, son una forma de violencia simbólica que reprime y flagela silenciosamente a todos aquellos que por razones de etnia, cultura y genética son incapaces de ser como el modelo. De este modo se manipula a la población para mantenerla en un circuito de autodesprecio y descontento que solo se soluciona, momentáneamente, con lo que el comercio ofrece. Desde estos criterios se parte para reflexionar sobre cómo la búsqueda de una vida completamente programada se

⁵Comunicadora Social – Periodista de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, magíster en ciencias de la comunicación y doctora en Literatura. Actualmente es docente de la Universidad del Quindío e investigadora en las áreas de comunicación y envejecimiento y comunicación y medios. Orcid: 0000-0003-1526- 7413.

⁶Comunicadora social de la Universidad Javeriana, magíster en comunicación de la Universidad de Medellín. Docente universitaria actualmente labora en la Universidad Minuto de Dios y en la Universidad Pedagógica. Investigadora especializada en el área audiovisual. Orcid: 0000-0001-7921-4674

⁷Gerontóloga. Universidad del Quindío Magistra en Educación. Pontificia Universidad Javeriana-Universidad de Caldas. Docente Asociado-Investigadora de la Universidad del Quindío. Orcid: 0000-0002-1182- 4828. Trayectoria universitaria en: Investigación, extensión, docencia y administración universitaria (directora de programas de pregrado). Experiencia en procesos de autoevaluación y Registros Calificados de programas de pregrado. Ponente nacional e internacional en temas relacionados con el envejecimiento, comunicación y la vejez. Autora y coautora de libros y artículos en revistas indexadas producto de investigaciones, directora y jurado evaluador de trabajos de grado de pregrado y posgrado entre otras funciones propias de la educación superior y de la profesión.

extiende a los objetos, utilizando la función comunicativa del cuerpo a favor, en este caso, del capitalismo.

PALABRAS CLAVE: maniquí, violencia simbólica, cuerpo, sociedad.

ABSTRACT

¿What could be wrong with the commodified representation of the body through mannequins? Probably more than meets the eye. These plastic gadgets are more than just a form of "pedagogical action" (Bourdieu, Passeron, 1996) to remind everyone what the bodies that society demands of all its members should be like. They are also evidence of the social denial of old age and the ethnic hegemony represented in certain traits that are repeated over and over again as a symbol of beauty. The idealized body (Foucault 1992) that is presented in store windows is a form of symbolic violence that silently represses and flogs all those who, for reasons of ethnicity, culture, and genetics, are incapable of being like the model. In this way, the population is manipulated to keep it in a circuit of self-contempt and discontent that can only be solved, momentarily, with what trade offers. Based on these criteria, we start to reflect on how the search for a fully programmed life extends to objects, using the communicative function of the body in favor of, in this case, capitalism.

Keywords: mannequin, symbolic violence, body, society.

INTRODUCCIÓN DEL CAPITULO III

Todo poder se ejerce desde dos fuentes: desde la acción directa o desde la fuerza simbólica, ésta última tiene la ventaja de ser capaz de disimular el desencanto que produce la falta de libertad y abuso del poder que indica cualquier tipo de violencia. En sociedades altamente condicionadas, como en las que vivimos, la costumbre a veces naturaliza lo que por derecho debería ser eliminado u objetado, pero que al ser presentado a través de una materialidad de apariencia inocua se acepta con facilidad. Así mismo lo entienden Pierre Boudieau y Jean Claude Passeron, quienes definen la violencia simbólica de este modo:

En una formación social determinada, la Acción Pedagógica legítima, o sea, dotada de la legitimidad dominante, no es más que la imposición caótica de la arbitrariedad cultural dominante, en la medida en que es ignorada en su verdad objetiva de Acción Pedagógica dominante y de imposición de la arbitrariedad cultural dominante. (Bourdieu, Passeron, 1996; 37)

La cultura de la eterna juventud y la “buena” apariencia, modelada por los medios y el comercio, hacen de los maniquís los objetos perfectos para disimular esa imposición de estructuras de cuerpo, que por obvias razones son totalmente caprichosas, pero que interfieren en los pensamientos y deseos de la gente. La permanente presencia de los maniquís con sus formas delgadas, sus rasgos europeos y sus poses desinteresadas, hacen que sean una sugerencia de perfección difícil de dejar de atender tanto más si no existe ninguna ley que obligue a alguien a seguirla, apelan directamente a su idea de “libre albedrío”.

La eficacia de estos simbolismos se traduce en un descontento generalizado con el sí mismo, en un sentirse inadecuado o imperfecto que lleva en casos severos a la anorexia o al suicidio incluso, pero en la mayoría de las personas causa una legitimación del poder. La sacralización de un solo modelo de cuerpo y no solo eso, del modo de vida que este representa, da la idea de que toda resistencia es inútil ya que no hay otro modelo de mundo al que acudir para generar un cambio.

Este artículo pretende analizar y desnaturalizar los simbolismos que cobijan a la representación del cuerpo en los maniquís, esos artilugios de plástico que pertenecen a la cotidianidad de cualquier tienda, de cualquier ciudad. Vistos por muchos como algo anodino, estos muñecos pasan desapercibidos en los análisis sociales dando pie a que su quehacer

simbólico se siga ejerciendo y violentando las mentes y cuerpos de todos los que los ven. Es por eso por lo que decidimos darle énfasis a su presencia, puesto que concordamos con Bourdieu cuando afirmó que es en la esfera intelectual que los intelectuales deben sostener el combate. Se trata de descubrir el orden social oculto que da pie a la sustancia simbólica que reproducen los maniquís, traer esto a la superficie dará herramientas para eliminar ese poder o mejor, esa arbitrariedad cultural.

6. EL CUERPO COMO FORMA DE EXCLUSIÓN/ INCLUSIÓN

Han sido numerosas las investigaciones que se han realizado con relación al cuerpo humano, figura como centro de interés para diferentes objetos de estudio y disciplinas, la sociología, psicología, antropología, gerontología, la semiótica, la publicidad, la medicina-cirugía estética: sin embargo, en los últimos años se ha incrementado la visualización del cuerpo como imagen y figura de perfección humana. En efecto, Infantino (2010; 51) manifiesta “que a pesar de la existencia de ciertos estudios fundacionales (Mauss, 1979) que destacaron el carácter socialmente construido de la corporalidad, no fue sino hasta la década de 1970 que la denominada “antropología del cuerpo” comenzó a delinearse como un campo de estudio específico (Citro, 2003). Por otro lado, Mary Douglas, (1988) afirma que el cuerpo deja de estar entre paréntesis, cual “caja negra”, y se convierte en punto de abordaje desde el cual indagar no sólo la manera en que cada sociedad modela las técnicas corporales sino también la concordancia entre esquemas simbólicos de percepción del cuerpo y de la sociedad (Lock, 1993; Citro, 2003).

El cuerpo entonces, entre múltiples miradas, significados y sentidos de vida, encuentra sus propias interpretaciones, que puede ir desde simple instrumento de placer, perfección corporal, el cuerpo en la sociedad, el cuerpo simbólico, el cuerpo como consumo, como técnicas de gimnasia, moda, tatuajes. Así entonces Alonso, (2002; 19) invita a reflexionar sobre los estudios de Bourdieu, Boltanski, Le Breton. En ellos se puede observar cómo las relaciones con el cuerpo se inscriben profundamente en las diferencias de clases: “el cuerpo es considerado como ‘un significante del estatuto social’” (Le Breton 2002; 89). Así, hoy, el cuerpo va y viene entre el “esquema corporal” de Bonnier y Head, la “imagen del cuerpo” de Schilder, las “pulsiones” de Freud, la *corporeidad* del *habitus* bourdieuano, su “distribución” foucaultiana, los procesos de comunicación y expresión en que lo insertan

y lo estudian, aquel cuerpo instrumental marxista mutó en *un* cuerpo, un determinado tipo de cuerpo ideal(izado): delgado, hermoso, bronceado, “estéticamente correcto” (Foucault 1992; 113).

El cuerpo ha generado, un sin número de estereotipos, que van desde la estética del cuerpo, hasta la fealdad del cuerpo, este último encasillado por el cuerpo imperfecto de medidas no parametradas por la denominada belleza, estética, cosmetología, cuerpo de reina, de “Barbie” famosa muñeca conocida por sus curvas, pero también, como denotación del cuerpo envejecido por el paso de los años, que a pesar de ser un proceso biológico normal y natural por excelencia, deja atrás toda la multiplicidad de abordajes del “cuerpo perfecto” del cuerpo físico sin arrugas, aquel cuerpo negado a envejecer, que por mucho embeleco que se le adorne o atribuya, igual envejecerá.

El capital cultural, corporal, social, económico de ese cuerpo que hace parte de esa vida cotidiana social a través de esa forma concreta de mostrarse con glamur en su forma de vestir, de maquillarse, sin discriminación de género, en su aspecto físico, le es otorgado la organización simbólica con un sello de garantía social y moral por lo que; según Galat, (2002; 4) las apariencias personales devienen una especie de “capital cultural”, el cuerpo-objeto se convierte en “capital corporal” (cfr. Le Breton 2002; 81-82).

El cuerpo por lo tanto es un capital simbólico y cultural, y en ese sentido exige una figura perfecta, un cuerpo alejado de cualquier posibilidad de envejecer y donde los eufemismos cada día le otorgan a la vejez un sentido más peyorativo. Desconociendo que los seres vivos inician su propio envejecimiento en el mismo instante de haber sido fecundados. Es decir, algo natural, pasa a ser mito, y el estatismo del cuerpo en el tiempo –la juventud– se ensalza.

Alonso (2005, p. 19), manifiesta que la dimensión de lo físico, se encuentran aumentadas y simbólicamente acentuadas por las diferencias de actitud corporal, diferencias en la manera de mantener el cuerpo, de portarse, de comportarse, que se expresa la plena relación con el mundo social (Bourdieu 2000 c; 17-39). Mundo social encajado en un mundo cultural de veneración de la figura del cuerpo joven, el que vende, inspira la moda, medidas perfectas, colores, accesorios, posturas, que conlleva a ser interpretado como *cuerpos de clase*, con clase, con porte, con glamour, con etiqueta, por lo que Alonso, afirma que; un sistema de capitales particulares como son el *capital cultural* (volumen de titulaciones y

credenciales), *el capital social* (conjunto de relaciones socialmente útiles) y el *capital simbólico* (sistema de conocimientos implícitos, signos, rituales y prácticas de honor que producen respetabilidad social). El gusto contribuye a *hacer el cuerpo de la clase* (Bourdieu 2000 c; 54-69).

En este orden de ideas, se da una exclusión al cuerpo viejo, por una inclusión al cuerpo joven, es una batalla campal publicitaria por tener al cuerpo, como sinónimo de eterna juventud, y de ganarle la guerra al proceso natural y biológico del envejecimiento. A modo de ejemplo se cita a Carmen Dell'Orefice, reconocida como la modelo más vieja del mundo con 81 años, son 66 años consecutivos modelando por las pasarelas más famosas, en donde su cuerpo envejecido es un orgullo de mostrar, su piel arrugada por el paso de los años, la despigmentación de su piel, no le resta belleza, porte y glamour. Ante esta realidad, es importante reconocer el cuerpo como una integralidad del Yo. Freud, citado por Catullo, (1997; p. 22) afirma que “El yo es un ser corpóreo, y no sólo un ser superficial, sino también la proyección de una superficie” (Freud, 1923, T.II; 15).

De esta manera, lo corporal en el ámbito social, son referentes aprehendidos en la vida cotidiana, desde percepciones y representaciones sociales por lo que, Bourdieu, citado por Barbero, se empeña en demostrar que el cuerpo es objeto (obligado, en nuestra sociedad) de múltiples inversiones (cosmética, dietética, vestimenta, quirúrgica, gimnástica, etc.) mediante las cuales las personas tratan de mantenerlo (re)presentable adecuándolo a los patrones considerados más legítimos.

En el espacio social, coexisten diferentes modelos corporales, con capital simbólico distinto, que reflejan y reproducen relaciones de poder y dominación entre los agentes y grupos sociales tanto en un sentido amplio (macro) como cotidiano (micro). En este sentido, la visión que tienen las personas sobre el cuerpo, la valoración de sus cualidades, las inversiones que realizan, sus predisposiciones, expectativas (Bourdieu, 1988; 188). El cuerpo entonces será un articulado entre el maniquí y la sociedad que modela el cuerpo como forma de inclusión/exclusión social.

6.1. El Cuerpo, Capital Simbólico y Mito

Los seres humanos le otorgan sentido a todo cuanto poseen, a todo lo que crean y a todo lo que entienden de su mundo. Por eso el cuerpo no es la excepción, de hecho, es tan

importante que la humanidad ha encontrado la manera de representarlo de varias maneras: desde el arte (pintura, escultura, teatro, cine, publicidad), desde la moda (maniquíes, sastrería, diseño de moda, patronaje) o desde la medicina (estudios anatómicos, maniquíes de pruebas médicas).

Esas representaciones conforman lo que se llamaría capital simbólico, es decir, una serie de productos a los que se les confiere un valor compartido por el grupo social de referencia. Son, además cualidades inherentes a la persona que las posee y que todos desean como poder, prestigio o belleza, entre otras. En este caso las representaciones del cuerpo humano demuestran la necesidad de agregarle un sentido que defina ese capital simbólico, relacionado con el cuerpo llevándolo a crear su propio capital corporal que cada persona posee, este capital varía con la época, con la cultura y con el nivel económico. De hecho, las sociedades han encontrado mecanismos para orientar los conceptos de este a través de mitos y leyendas con función pedagógica que promueven la valoración del cuerpo.

Como ejemplo presentamos un mito y dos leyendas que funcionan como ejemplo de cómo se les enseña a las personas cómo valorar el cuerpo.

Pascualita: en la página mexicodesconocido.com, aparece una leyenda muy inquietante, por decir lo menos. La leyenda de Pascualita se centra en un maniquí de la ciudad de Chihuahua en México que se exhibe desde las primeras décadas del siglo XX en la avenida Ocampo, una de las vías principales de esa ciudad. Este maniquí traído de Francia para una importante boutique de la ciudad, conocido como “La Popular”. Tiene como característica principal una apariencia realista de un rostro de mujer joven y bonita, acompañado de una dulce expresión que siempre ha llamado la atención. Pero fueron las circunstancias de esa época las que le otorgaron un espacio en la historia y no sólo le dieron un carácter mágico al maniquí, sino que obligó a la tienda a siempre vestirlo de novia.

Cuenta la leyenda que desde el primer momento que llegó al aparador llamó la atención por los detalles de su manufactura, la sutil mirada de la muñeca, la expresión de sus delicadas manos. La dueña lo bautizó como Chonita porque llegó el día de la encarnación, pero la gente prefirió llamarlo “Pascualita” por el nombre de su famosa dueña, doña Pascuala Esparza. Para la época en que llegó se preparaba el matrimonio de la hija de la señora, pero la joven falleció misteriosamente antes de que se consumara el matrimonio lo que motivó

que muchos dijeran que el parecido del maniquí con una persona real se debía a que dentro de él estaba embalsamada la joven.

Cuando Pascuala Esparza finalmente muere en 1967, para los chihuahuenses es claro que la sutileza de las miradas del maniquí se hace más fuerte e incluso se dice que “Pascualita” es capaz de seguir a la gente con sus ojos, por lo que se asegura que el espíritu de la dueña vive dentro de ella. En los 70, una mujer que iba a ser asesinada frente al aparador por un novio celoso asegura que fue ella la que la salvó del balazo.

Quién sabe qué tanto sea verdad, pero lo cierto es que desde 1930 ese maniquí está envuelto en un aura de misterio que llama la atención de todos cuanto la conocen y demuestra una vez más como un cuerpo que simula ser real, se reviste de realidad gracias a la imaginación humana.

El mito de Pigmalión: uno de los mitos principales de la antigua cultura griega. Se trata de la historia de un escultor que, enamorado de su propia obra, se obsesiona con ella al punto que no duerme ni come por pensar en ella, desea que respire, desea que esa imitación de ser humano lo acompañe en su lecho hasta que encuentra la manera de unirse a su obra.

Durante la celebración de una fiesta en honor a la diosa Venús, Pigmaleón le suplicó a la diosa que le ayude, ésta percibiendo en él el amor sincero y siendo ella la diosa del amor la siguiente vez que Pigmalión quiso besar los fríos labios de su estatua de mármol sintió la calidez de la vida en ellos. El regocijo fue tal que la misma diosa los bendijo con su presencia dentro de la boda.

Marilyn Monroe: quizás no lo parezca, pero esta actriz norteamericana de los años 50 se convirtió en una de las primeras leyendas mediáticas, más que por sus capacidades histriónicas por el concepto de belleza y de mujer tonta que promovió durante el tiempo que estuvo en la fama. Su aspecto corporal es quizá uno de los más representados en la cultura pop del siglo XX, su cuerpo tiene un significado simbólico llevándola a considerar por algunos como “la mujer más bella de la historia” más que por que esto sea cierto es más porque su aspecto es revelado desde los medios como “único”, “sensacional”, “natural”, entre otros. Determinando los niveles estéticos que rigen la época.

6.2. Estética y Norma del Cuerpo Creado

El cuerpo como soporte de la comunicación social, es también un escenario de los conceptos de belleza y estilo que forman parte del hedonismo físico e intelectual de una época, los que interactúan para lograr un efecto estético son destinados a provocar el placer y la satisfacción de quien los interpreta.

Si tradicionalmente los atributos fundamentales del cuerpo eran salud y limpieza, hoy la belleza ha ocupado un plano dominante y su búsqueda casi obsesiva ha generado una serie de prácticas que se han extendido a zonas corporales que nunca habríamos imaginado hace apenas treinta o cuarenta años en el mundo occidental. El llamado piercing, por ejemplo, es una técnica de realización de agujeros corporales en los labios, en la parte superior de las orejas, en el ombligo, en la nariz y nuca, en la lengua e incluso en el pene (el llamado Prince Albert piercing)- para colocar aros u otros adornos (Finol, 2009; 7)

Esto lleva a pensar en los conceptos antropológicos que siempre se han ligado a la construcción estética del cuerpo, como son la abstinencia y el dolor. Si se piensa en el cuerpo como objeto, se notará que las representaciones actuales están determinadas por el espejismo de la delgadez para las mujeres y de la apariencia atlética para los hombres, implicando la abstinencia en la comida y el dolor provocado por el ejercicio. En ambos casos está implícita la disciplina y el sacrificio como una acción aplaudida por la sociedad.

El esfuerzo por crear un espacio estético en el propio cuerpo es tan antiguo como la civilización, si algo caracteriza al ser humano es la necesidad no de adaptarse al ambiente sino de adaptar el ambiente a sí mismo y de sobresalir dentro del grupo social, pero al mismo tiempo de incluirse dentro del conglomerado al que pertenece. Esa contradicción de individualización vs. inclusión social es la que genera las diversas expresiones de lo estético, bajo unas reglas poco precisas divulgadas como metas casi utópicas por los especialistas en la materia.

Darle forma y aspecto humano a un maniquí, más que una labor de fabricación es todo un proceso artístico donde se pone a prueba la capacidad humana de replicarse a sí mismo a imagen y semejanza.

Los maniqués sin duda son el espejo en el que cualquier persona se ve cada vez que se mira al probarse una ropa o sale a la calle. La mayoría de la población tiende a valorar la

figura que se aproxima al cuerpo que goza de valor comercial; todos admiran las formas de las estrellas de la escena corporal: música, cine, televisión, deporte y moda.

La importancia creciente que ha ido ganando en la sociedad moderna la práctica de actividades que seleccionan al cuerpo como vector de la acción social, es evidente aun para el observador más desprevenido.

La unidad del cuerpo rota por el estilo de vida consumista, que busca ser restablecida apelando a la cultura del cuerpo desde referentes que llaman a su autonomía y reconocimiento como un campo de exploración personal muy importante.

La globalización de la economía y la influencia del mercado, hacen posible la homogeneización de los estilos de vida, en los referentes para relacionarse con la sociedad y consigo mismo y, en consecuencia, hacen similares las representaciones del mundo de ellos.

La relación humana con el cuerpo ha sido determinada en las diferentes esferas de la acción social, expresiva, de la creación y la sensibilidad, normativa, de las reglas sobre el cuerpo y cognitiva, del conocimiento del cuerpo.

Aunque en la relación con el cuerpo persiste aún la heterogeneidad derivada de la particularidad de cada región del país, gracias a la urbanización y a la modernización, cada vez más los ideales corporales para ambos sexos se homogeneizan siguiendo el patrón de la fragmentación corporal que confiere especial valor a segmentos asociados a la perfección.

Las diferencias económicas, de sexo, edad, escolaridad, fundamentales en la determinación de los intereses y valores de los grupos humanos, parecen funcionar poco a la hora de resumir los ideales corporales.

Es claro que las ofertas de servicios para satisfacer las demandas de la moderna relación con el cuerpo no se distribuyen en forma homogénea en todos los sectores de las ciudades y del país. Los barrios de clase alta y media alta, estratos 6, 5, 4, están saturados de servicios provenientes de organizaciones privadas que se pelean la clientela compitiendo en tecnología y diversidad de servicios. Por el contrario, en los barrios de estratos pobres, 1 y 2, o sectores llamados populares, las ofertas son casi omnipresentes y, en tanto vienen de iniciativas públicas, suelen ser bastante recurrentes.

En todo caso, bajo el actual marco de valorización de las actividades que tienen por dirección al cuerpo, los medios de comunicación están orientando la conducta corporal hacia el estilo de vida de la vida saludable afirmado en la corporalidad que proyecta la publicidad.

Dimensión, lenguaje corporal e ideales estéticos no dejan de sorprender que una población con características étnicas mestizas, de baja estatura (1.55 a 1.60 cms. para las mujeres y 1.65 a 1.72 cms. para los hombres) y tendiente a la obesidad, tenga como ideal físico para hombres y mujeres personas rubias, de ojos claros, altas y delgadas. Una interpretación de este hecho reconoce en el plano de ese ideal la influencia de los medios, la televisión, en especial, en donde se imponen programas producidos en Norteamérica.

Y ese es precisamente el modelo de mujer súper delgada y poseedora de unas curvas perfectas a la que todos los diseños de ropa le quedan a la justa medida, los que proponen los fabricantes de maniqués.

Si grande es la ilusión de alguien al probarse una pieza, vestido o pantalón moderno que ve puesto en un maniquí, mayor es su decepción cuando se lo mide y tristemente descubre que no le cierra, que sus brazos no entran en las mangas y que para entrar en esa pieza debía pesar por lo menos cinco kilos menos.

METODOLOGÍA

Se utilizó la *investigación bibliográfica exploratoria/descriptiva*, la cual permitió ir tras la búsqueda del objeto de estudio, realizando un entramado, entre las referencias teóricas y epistemológicas para describir el fenómeno estudiado hasta llegar a la comprensión e interpretación de los resultados.

La unidad de análisis estuvo conformada por fotografías de maniqués (aproximadamente 1200) recogidas en las cuatro ciudades objeto de estudio: Ciudad Juárez – México, Armenia – Colombia, San Cristóbal - Venezuela y Perugia - Italia. Esto permitió reconocer similitudes y diferencias en la representación del cuerpo.

La muestra se llevó a cabo, mediante el *muestreo discriminado*, caracterizada por tener libertad para seleccionar los lugares, individuos, referentes teóricos, que facilitan un análisis comparativo, lo que posibilitó al equipo de investigadoras, analizar los registros fotográficos y separar los más significativos según los objetivos de la investigación para formar un *corpus epistemológico teórico y metodológico* a partir de la *triada* delimitada por el problema a investigar- referentes teóricos – diseños metodológicos. Para el *análisis* de los hallazgos y la *interpretación* de estos, se utilizó el “**muestreo teórico**” de Strauss y Corbin (2002: 221-222), quienes afirman que el *muestreo* y el *análisis* deben ocurrir de

manera secuencial y el *análisis* es el que debe guiar la recolección de datos, sin descartar los registros emergentes que fueron cotejadas, con los objetivos propuestos, se convirtieron en la estructuración del informe final de la investigación.

La técnica de recolección de la información, utilizada fue la observación de los maniquís en las vitrinas y los registros fotográficos, y posterior a ello el Análisis de Contenido (AC) entendido según Colle, (2011; 8) como algo que permite “ser capaz de explotar total y objetivamente los datos informativos”. Debe, por lo tanto, asumir en todo lo posible las reglas que se imponen a la investigación científica y al pensamiento crítico. En sentido estricto, el AC es el conjunto de los métodos y técnicas de investigación destinados a facilitar la descripción sistemática de los componentes semánticos y formales de todo tipo de mensaje, y la formulación de inferencias válidas acerca de los datos reunidos” aspecto vital para la interpretación de los datos recogidos.

DISCUSIÓN

7. La Violencia Simbólica e Imaginario de Moda

Como bien lo dice Jameson: “¿Podemos realmente identificar algún ‘momento de verdad’ entre los más patentes ‘momentos de falsedad’ de la cultura posmoderna?” (1991, 105)

Se tiende a condenar este factor de desarrollo de la imagen del cuerpo, como una muestra de determinismo social, que nos convoca a todos a ser perfectos en un mundo de imperfectos originando la consabida sensación de insatisfacción continua que genera la utopía del consumo: compramos para ser mejores que Otro, para ser más felices y obligar al Otro a alcanzar nuestro nivel, pero cuando el Otro tiene algo mejor y sonríe más, entonces compramos de nuevo para poder llegar al nivel del Otro. Así todo lo que proviene del consumo termina siendo cultural.

Con la expansión de la industria de la moda, diversos mecanismos se crearon para dar a conocer y comercializar estos productos, el maniquí, elemento para promocionar ropa y accesorios, se convirtió en el instrumento con el cual mostrar la proyección de cómo se podría ver cada persona que estuviera interesada en adquirir la pieza en venta.

La exposición cada vez más constante en centros comerciales y medios de comunicación, convierten en cotidiano estas figuras como modelos de referencia inherentes

en el deber ser de cada persona. Sin embargo, cuando se hace un análisis más profundo de esas imágenes, es evidente encontrar las diferencias entre el objeto y cómo realmente son los cuerpos humanos: diferentes texturas, tallas, morfología, hacen que sea complejo encajar en el estándar que vende el maniquí. Aunque si bien, no se puede desconocer que hay compañías con responsabilidad social e incluyentes, se convierten en casos extraordinarios que promueven la diferencia y no se enmarcan en el molde de fabricación en masa en que se producen los maniquís, son ejemplos aislados que no abarcan una cobertura amplia para ser integrados dentro de la cotidianidad.

En este escenario, es posible identificar, que se están produciendo mensajes que transmiten ideales de un molde, que, no es real, y es allí en donde es posible identificar el concepto de violencia simbólica que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación que naturalizan o justifican la perfección, cuando esta, es cada vez más irreal.

La violencia simbólica, es poco perceptible y sutil, muchas veces se utiliza de manera inconsciente como parte de la “normalidad” de las prácticas cotidianas. El discurso no recae explícitamente, sino que en las formas perfectas se establece una analogía que revela imágenes y estereotipos alrededor de ellas.

Y es que la comprensión de la violencia simbólica es un fenómeno complejo, pues su visibilización es en el ámbito simbólico. Este tipo de violencia oculta la dominación de la perfección naturalizando patrones masificados e implantando estas ideas de manera establecida en el diario vivir. El punto vital radica en la sumisión de sujetos respecto de otros, convirtiéndose en necesario parecer a la figura de una vitrina. Se naturalizan todos estos elementos a través de comportamientos y valores en la socialización de formas que acompañan cada vez más espacios. Los maniquís como modelo de repetición se convierten en objetos del deseo según el cual se debe reproducir.

Al aceptar esta serie de creencias, los sujetos actúan como si lo que se les presenta fuera algo natural, se acepta como cierto aquello que se es mostrado, sin interpelar a lo diferente, o en caso de no ser como aquello, se asume como imperfección. “La violencia simbólica se ejerce mediante las mismas formas simbólicas adoptadas por los dominados para interpretar el mundo, lo que implica simultáneamente conocimiento y desconocimiento de su carácter de violencia o imposición” (Fernández, 2005; 15) En este sentido las consecuencias ya son

evidentes, en un artículo publicado por la BBC en 2011 se afirma que en el mundo uno de cada mil hombres y una de cada mil mujeres padecen algún trastorno alimentario que no es más que ese deseo de ser delgados y “perfectos” llevado al extremo.

Esta violencia simbólica se establece, fundamentalmente, según los mensajes que les sean producidos, y al mismo tiempo sean apropiados por aquellos crédulos que desean parecer a aquello que les muestran. A través de los maniquís, se representa una concepción de perfección que solo existe en estos seres inanimados.

“El poder simbólico como poder de constituir lo dado por la enunciación, de hacer ver y de hacer creer, de confirmar o de transformar la visión del mundo, por lo tanto, el mundo; poder casi mágico que permite obtener el equivalente de lo que es obtenido por la fuerza (física o económica), gracias al efecto específico de movilización, no se ejerce sino él es reconocido, es decir, desconocido como arbitrario” (Bourdieu; 4)

Esto quiere decir que, el poder simbólico se determina en y por una relación determinada entre los que ejercen el poder y los que son dominados. Son expresiones de jerarquía social en donde hay una estructura configurada sobre el modelo de dominante vs dominado. “Es la capacidad de imponer los medios para comprender y adaptarse al mundo social mediante un sentido común que representa de modo disfrazado el poder económico y político, contribuyendo así a la reproducción intergeneracional de acuerdos sociales desigualitarios”. (Fernández, 2005; 12).

Así pues, cuando Bourdieu describe la violencia simbólica como «esta forma de violencia que se ejerce sobre un agente social con su complicidad» (Bourdieu, 1992; 142), conlleva a un análisis de la aceptación inconsciente de cierto número de supuestos en donde se da por hecho que lo que se muestra es la realidad que se debe ser.

Y sin estigmatizar la función desde la cual el diseño, la arquitectura, y hasta la ingeniería, utilizan este objeto como ejemplo del poder ser, de proyectar cómo pudiera verse alguien representado y sus diferentes usos, desde lo simbólico permea el imaginario de la aceptación, del no cuestionarse si la no repetición es masa es también válida en una sociedad que por el exceso de información solo desde los estudiosos del tema, no se detiene a pensar en la diferencia y en la no estandarización.

7.1. LA VIOLENCIA SIMBÓLICA EN LOS MANIQUÍ



Imagen No. 1. Violencia simbólica en los maniqués, fotografía tomada por Sandra Leal L

La despersonalización de los maniqués, que por otra parte son los artefactos culturales diseñados para imitar al humano pero que en últimas invitan a los humanos a formar parte de la cultura colectiva (imagen No. 1), son un indicador de cómo la incitación al consumo nos lleva a convertirnos e incluso a desear ser humanos producidos en serie, sin identidad propia. Como bien lo afirman Bourdieu y Passeron (1996; 76) los hábitos inculcados para parecernos a la mayoría al reducir a un grupo a la posesión de un mínimo repertorio de representaciones incapacitan al individuo para aprehender y visualizar otras opciones que a lo mejor pueden ser contradictorias.

La legitimación de un producto cultural produce la legitimación de su significado y la necesidad de poseerlo. La inoculación activa y casi que universal de esta idea de “perfección” corporal, que es simplemente una idea de consolidación de la imagen, plantean también una ventaja de la clase dominante al invertir a estos artefactos de un estatus de objeto baladí. El objeto “maniquí” es aparentemente tan inocuo y pueril que despierta una sensación de vergüenza la sola idea de pensarlo, generando de esta manera una incapacidad para operacionalizar el análisis o la crítica de estos.



Imagen No. 2. Violencia simbólica en los maniqués. Fotografía tomada por Paola Rodríguez.

En el mundo hay casi ocho mil millones de humanos, de los cuales la mitad son mujeres, pero la industria de la moda solo acepta escasamente dos modelos de cuerpo: el de la mujer voluptuosa con muchas curvas, alta y de ojos grandes, o el de la mujer delgada, de cintura pequeña, alta y de ojos expresivos (como la que se puede ver en la imagen No. 2). Igual pasa con los hombres, los modelos de cuerpo escogidos son los de hombres atléticos muy musculosos o delgados, altos y con algo de musculatura. Dos fenotipos físicos a los que se pueden acoger cuando mucho el dos por ciento de las mujeres y hombres existentes en el mundo. De este modo se refuerza la idea de que los cuerpos que tenemos son insuficientes para lo que requiere el mundo, que necesitan ser moldeados o camuflados de acuerdo con las imposiciones del mercado.



Imagen No. 3. Violencia simbólica en los maniqués. Fotografía tomada por Paola Rodríguez.

En la imagen No. 3 que anexamos, se identifica otra forma de violencia simbólica y es la del determinismo biológico y social, a las mujeres se les restringe social y físicamente al cuidado de los niños. Su movilidad como ser productivo dentro de la sociedad está definido por la cantidad de horas que pueda dedicar a su trabajo sin descuidar a su familia. El representar a los maniqués como hembras dedicadas al cuidado de la prole refuerzan este imaginario, es solo un eco del adoctrinamiento ideológico que el comercio repite sin siquiera pensar en lo que produce dentro de las personas que lo ven, a esto Durkheim lo denominaría “tendencia a la autorreproducción” (Bourdieu, Passeron, 1996). La relativa autonomía de los diferentes sistemas culturales permite la introducción de prácticas que reinterpretan y reproducen las enseñanzas que hay en el ecosistema cultural y, apoyados en la aparente superficialidad de la imagen del maniquí, no se materializan los análisis que puedan generar esas equivalencias culturales.



Imagen No. 4. Violencia simbólica en los maniqués. Fotografía tomada por Sandra Leal.

Otro detalle que casi pasa desapercibido en la exhibición de maniqués y que se pueden ver aquí representados en la imagen No. 4, es la cuestión de la raza. Se aprecia una total y absoluta invisibilización de otras razas que no sean la blanca, de vez en cuando aparecen maniqués de color negro o que imitan el tono de piel de las comunidades afro, pero no así sus rasgos faciales tan característicos y aún mucho más lejos está la representación de razas como la asiática, la hindú o los nativos americanos. Se da el caso de maniqués de aspecto negroide que son fabricados en Europa, pero que al ser traídos a Latinoamérica su cabeza “desaparece” mágicamente.



Imagen No. 5. Violencia asociada a la raza. Imagen tomada de: www.ultimahora.com. Florencia, Italia, EFE

La idea de que el maniquí no tiene identidad introduce una explicación que fácilmente supera cualquier raciocinio relativo a la raza y refuerza el concepto de un mundo monológico, en el que no hay opiniones, personas o pensamientos diferentes a los propuestos por el statu quo.

CONCLUSIONES

“No ser consciente de que se vive en una sociedad que actúa con un sistema de privilegios permite que ellos sigan existiendo, ya que los privilegios siempre se obtienen a costa de los derechos de alguien” (Martins, 2016). Es muy simple, todas las representaciones humanas que no aboguen por la diversidad ya sea física, cultural o racial, buscan marginar a las personas que no encajan dentro de ese perfil establecido. Los maniquíes y todo lo que representan quieren hacer que nos sintamos pequeños e inadecuados, procurando mantenernos en un estado de perpetua angustia, de autocrítica, incapacitados para reconocer lo bueno que hay dentro nuestro y las distintas formas en que podemos aportar a la humanidad siendo nosotros mismos.

El aumento de casos de personas con trastornos alimenticios son una evidencia de este desajuste social y cómo está afectando, sobre todo a los más jóvenes tanto chicos como chicas. El miedo a ser gordos solo es comparable al miedo de ser viejos, pues en este caso no solo se representa una forma de cuerpo que quiere normalizarse, sino que se niega por completo el envejecimiento. Ni arrugas, ni cuerpos encorvados, ni canas, se ven en los escaparates de las tiendas.

La vejez simplemente no existe y se crea la ilusión de que la sociedad ha logrado combatirla, lo que genera no un rechazo, sino una aceptación decepcionada cuando se sienten los primeros síntomas de la vejez y se cae en una sensación como de abatimiento como se hubiera perdido una competencia. En un artículo publicado en el 2021, Morales y Chavarro, revelan que en la encuesta realizada en el 2015 sobre salud y bienestar en la vejez el 41% de los encuestados padecen depresión, de los cuales más de la mitad son mujeres. Las causas son múltiples: soledad, desempleo, falta de apoyo económico, padecimientos físicos, entre otras, pero lo que no dice es sobre la presión que ejerce el entorno para hacerlos sentir aislados, feos, incluso aññados, sin un rol social que cumplir.

Lo más triste es que a todos, desde pequeños, nos enseñan a aborrecer o a temer la vejez. Entonces cuando la persona llega a la edad en que se siente viejo, todo eso que vio o percibió sobre la vejez mientras crecía se convierte en lo que los psicólogos llaman: la profecía autocumplida o efecto Pigmalión. Se le llama así porque a través de la anticipación de acontecimientos temidos se acaba colaborando para que estos eventos se cumplan (psiquiatría.com; 2022).

El desconocimiento de que es posible aceptar las diferencias culturales y corporales, permiten que los efectos de la dominación de una clase social particular naveguen por todas las capas sociales y cree mecanismos de autorreproducción que afectan de igual manera a los mismos que produjeron esos ideales. Es tanto así, que en las clases sociales altas las exigencias de incluirse dentro de una moda, y de un imaginario de cuerpo, son mucho más fuertes que en clases sociales menos favorecidas.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Alonso, Luis Enrique (2013). *El estructuralismo Genético y los estilos de vida: Distinción y capital simbólico en la obra de Pierre Bourdieu*. [En línea].

www.unavarra.es/puresoc/pdfs/c.../LM-Alonso-consumo. Archivo PDF. [Consultado en abril de 2013].

BBC Noticias. (2011). **Trastornos alimentarios, cada vez más una cosa de chicos.**

Recuperado de

https://www.bbc.com/mundo/noticias/2011/07/101217_trastornos_alimentarios_bulimia_anorexia_jp#:~:text=Se%20estima%20que%20los%20trastornos,uno%20de%20cada%201.000%20hombres

Bourdieu, Pierre. (2000). **Sobre el poder simbólico**. Texto extraído de: Bourdieu, Pierre, “Sobre el poder simbólico”, en *Intelectuales, política y poder*, traducción de Alicia Gutiérrez, Buenos Aires, UBA/ Eudeba, 2000, pp. 65-73. [En línea]

https://sociologiac.net/biblio/Bourdieu_SobrePoderSimbolico.pdf. [Consultado en enero de 2021]

Bourdieu, Pierre. (1996). **Cosas dichas**. Editorial Gedisa, 1era reimpresión, Barcelona, España.

Bourdieu, Pierre. Passeron, Jean-Claude. (1996). *La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. Editorial Fontamara, Barcelona – España.

Catulo, Delia. (1998). **Cuerpo, tiempo y envejecimiento**. [Archivo PDF]. Recuperado de <https://www.geracoes.org.br/cuerpo-tiempo-y-envejecimiento>

Contreras, Maca. (2013). **Seminario de vitrinas y marcas de lujo**. [Archivo PDF] sobre diseño de vitrinas <http://www.vitrinasilove.com/> [Consultado en mayo de 2013]

Colle, Raymond. (2011). **El análisis de contenido de las comunicaciones. Tres ejemplos de aplicaciones**. Editado por la Sociedad Latina de Comunicación social, Tenerife – España.

Eco, Umberto. (1987). *Lector In Fabula*. Editorial Lumen.

Fernández, Manuel. (2005). *La noción de violencia simbólica en la obra de Pierre Bourdieu*:

una aproximación crítica. [En línea] Cuadernos de trabajo Social. Vol 18.
<http://www.enlinea.cij.gob.mx/Cursos/Hospitalizacion/pdf/PierreBourdieu.pdf> [Consultado en enero de 2021]

Galak, Eduardo. (2012). **El cuerpo de las prácticas corporales.** [Archivo PDF].
jignaciobarbero.blogs.uva.es/.../el-cuerpo-de-las-practicas-corporales... [Consultado en abril de 2013].

Infantino, Julieta. (2010). Prácticas, representaciones y discursos de corporalidad. La ambigüedad en los cuerpos circenses. *Revista Runa XXXI*, pp 49 – 65. Recuperado de <https://studylib.es/doc/5926031/esp%C3%B1ol>

Jameson, Frederic. (1991). **El posmodernismo o la lógica cultural del posmodernismo avanzado.** Barcelona – España: Editorial Paidós.

Le Breton, André. 2002. La sociología del cuerpo. [Archivo PDF] En: Nueva Visión.
<http://www.bioenergeticalatam.com.ar/docus/LeBreton.pdf> [Consultado en octubre de 2015]

Martins M. (2016). **Cinco formas de violencia simbólica.** Página web Afrofeminas
Recuperado de <https://afrofeminas.com/2016/08/26/5-ejemplos-de-violencia-simbolica/>

Morales, Sergio. Chavarro, Diego. (2021). Una visión holística de la depresión en adultos mayores colombianos. *Revista Universidad Javeriana*. Recuperado de <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnimedica/article/view/31544/25388>

Psiquiatria.com (2022) **Profecía autocumplida.** Página Web Efecto Pigmalión.
Recuperado de <https://psiquiatria.com/glosario/index.php?wurl=profecia-autocumplida>

Strauss, Anselm. Corbin, Juliet. (2002). **Bases de la investigación cualitativa.** Editorial Universidad de Antioquia, Medellín.

Wright Milis C., Foucault M., Pollak M., Marcuse H., Habermas J., Elias N., Bourdieu P., Goffman E., Bernstein B. & Castel R. (1986). **Notas provisionales sobre la percepción social del cuerpo.** En: *Materiales de sociología crítica.* Editorial La Piqueta, Madrid – España

CAPÍTULO IV

VIOLENCIAS DE GÉNERO EN LAS PERSONAS MAYORES

Gloria Amparo Giraldo Zuluaga⁸, Lilia Inés López Cardozo⁹

RESUMEN

Este capítulo permite realizar una reflexión crítica con relación a las violencias a las que son sometidas mujeres mayores, y que, en la mayor parte de su ciclo vital, estas violencias las ha acompañado de forma cíclica. La revisión de diversos textos y autores muestran el complejo proceso en el que las mujeres mayores no escapan a este flagelo cotidiano, desde una perspectiva de género, puesto que en muchas ocasiones no son conscientes de ser maltratadas, precisamente porque se ha convertido en un gran problema de salud pública; de hecho, en los últimos cinco años, son muchas las investigaciones que se han desarrollado en torno al tema; sin embargo, aún se sienten incipientes en comparación con la magnitud del problema. Los factores de riesgo son multifactoriales (psicológicos, físicos, sociales, comunitarios, individuales, institucionales, familiares, relacional de pareja, sociocultural, económica, sexual y negligencia, entre otros). Para la construcción del artículo se utilizó una Revisión Descriptiva, no sólo para resolver y superar las polémicas y generalizaciones frecuentes, sino especialmente, para reconocer las dimensiones, los aportes y los avances significativos que se han alcanzado en esa materia.

⁸Gerontóloga. Universidad del Quindío, Licenciada en Filosofía y Letra de la Universidad de Caldas, Especialización en Neuropsicología y Demencias de la Universidad Europea Miguel de Cervantes Saavedra. Magister en Educación de la Pontificia Universidad Javeriana-Universidad de Caldas. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-1182-4828>, Google scholar: <https://scholar.google.es/citations?user=nygh324AAAAJ&hl=es>. Docente investigadora, Programa adscrita al grupo de investigación GID, de la Universidad del Quindío. Trayectoria en investigación, docencia, autoevaluación y Registro calificado de programas académicos. Ponente nacional e internacional en temas relacionados con el envejecimiento, la vejez, familia, jubilación y ciudadanía. Autora y coautora de libros y artículos en revistas indexadas producto de investigaciones, directora y jurado evaluador de trabajos de grado de pregrado y posgrado entre otras funciones propias de la educación superior y de la profesión.

⁹Gerontóloga. Universidad del Quindío Magistra en Educación. Pontificia Universidad Javeriana-Universidad de Caldas. Docente Asociado-Investigadora de la Universidad del Quindío. Orcid: 0000-0002-1182- 4828. Trayectoria universitaria en: Investigación, extensión, docencia y administración universitaria (directora de programas de pregrado). Experiencia en procesos de autoevaluación y Registros Calificados de programas de pregrado. Ponente nacional e internacional en temas relacionados con el envejecimiento, comunicación y la vejez. Autora y coautora de libros y artículos en revistas indexadas producto de investigaciones, directora y jurado evaluador de trabajos de grado de pregrado y posgrado entre otras funciones propias de la educación superior y de la profesión.

PALABRAS CLAVE: Violencias de Género, Violencia en la vejez, Enfoque de Género, adulta mayor, maltrato, envejecimiento y vejez.

ABSTRACT

This chapter allows for a critical reflection on the violence experienced by some older women, which has been a cyclical experience for most of their life cycle. A review of various texts and authors reveals the complex process in which older women are not immune to this daily scourge, from a gender perspective. They are often unaware of being abused, precisely because it has become a major public health problem. In fact, in the last five years, much research has been conducted on the topic. However, these studies are still considered incipient compared to the magnitude of the problem. Risk factors are multifactorial (psychological, physical, social, community, individual, institutional, familial, relationship, sociocultural, economic, sexual, and neglect, among others). A Descriptive Review was used to construct this article, not only to resolve and overcome the frequent controversies and generalizations, but especially to recognize the dimensions, contributions, and significant progress that have been achieved in this area.

Keywords: Gender Violences, Violence in old age, Gender focus, older adults, abuse, aging and old age

INTRODUCCIÓN DEL CAPITULO IV

Las “violencias de género”, en cualquier grupo poblacional constituye un preocupante problema de carácter cultural, familiar y social, que tiene graves consecuencias y que, desafortunadamente, ha venido aumentando en los últimos años, la teoría sobre la violencia de género ha venido siendo tratado por varios autores y organismos internacionales como las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la salud, éstos organismos iniciaron la utilización de las categorías “violencias de género” para una aproximación al concepto es interesante citar la utilizada por “la línea de Violencias de Género de la Dimensión de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección de Promoción y Prevención ha definido las violencias de género como: “corresponden a cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir las relaciones de poder asimétricas basadas en el género que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino ” (Minsalud 2016, p. 24).

Los datos suministrados por él, Instituto Nacional de Salud - SIVIGILA, en Colombia entre enero y la segunda semana de septiembre de 2021, se han registrado 74.528 casos de violencia por razones de género, con mayor incidencia las violencias: física (75,1%), sexual (33,6%) y psicológica (12,5%), siendo el 77,9% de las víctimas, mujeres. Por otra parte, Medicina Legal, de enero a septiembre de 2021, han registrado 15.422 casos de presunto delito sexual de los cuales el 83% de las víctimas son niñas, niños y adolescentes y 4,5% de ellas/os tienen pertenencia étnica. Con respecto a personas de la comunidad LGBTIQ, se registra 271 víctimas de violencia sexual y 162 por violencia de pareja. Según datos abiertos de la fiscalía general de la nación, del 1 de enero al 4 de noviembre de 2021, se han registrado 180 casos de feminicidio, sin embargo, la Fundación Feminicidios Colombia registra al mes de octubre, 243 asesinatos de mujeres por razones de género.

La desigualdad entre mujeres y hombres es sin duda uno de los grandes problemas de las sociedades contemporáneas y la violencia es su representación más evidente y dramática, problema que no es exento en la vejez. Algunas de las causas de las violencias de género en la vejez se pueden dar como consecuencia de su envejecimiento cuando presentan un deterioro físico que compromete su capacidad funcional y los vuelve dependiente de los

demás; esa situación conlleva a ser más susceptibles a sufrir situaciones de malos tratos, abuso y/o violencia. Los esquemas culturales que se manejan en algunos casos en la vejez como sinónimo de enfermedad, deterioro, discapacidad, trae consigo muchas dependencias como son físicas, sociales, emocionales y económicas.

Hace pocos años el mundo ha reconocido que la *violencia de género* (representada comúnmente por la sigla VG) es un grave atentado contra los derechos humanos, pero también un preocupante problema de carácter familiar y social, que afecta a casi todas las sociedades y países. De hecho, la *violencia contra la vejez* es considerada por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2020), como uno de los mayores problemas de salud pública.

Se trata de un fenómeno complejo, multicausal y de difícil solución a corto plazo, entre los grupos más vulnerables, tienen que ver con las mujeres que han llegado a la vejez (Davobe y Urrutia, 2015), y se convierte en algunas ocasiones en un continuum de violencias en su vida cotidiana, se puede presentar desde edades muy tempranas y perpetuarse durante el transcurso de vida hasta edades muy avanzadas arraigado en una cultura patriarcal, donde la mujer es sometida al dominio del hombre ejerciendo una violencia física, psicológica, sexual y económica.

El objetivo de esta indagación bibliográfica fue analizar las posturas, conceptuales y teorías frente al flagelo de la violencia en las mujeres mayores mediante el método de revisión descriptiva.

8. GÉNERO Y VIOLENCIAS DE GÉNERO

Como es bien conocido el concepto de Género tiene su historicidad en los años 60 producto de los movimientos feministas, entendido este como el abordaje de lo histórico, cultural y social en oposición al concepto de sexo como aspecto meramente biológico y es precisamente este hecho sociocultural, el que marca la pauta y la diferencia entre género-sexo, cada uno tiene sus significados puesto que no se pueden pautar con el mismo significado es así como la palabra “género” según Poggi, (2019):

Designa «una categoría social impuesta sobre cuerpos sexuados» que tiene que ver con un conjunto de creencias, expectativas, roles sociales, posiciones, tendencias, actitudes, gustos, que están socialmente asociados con uno u otro sexo (o, mejor, con

el parecer como pertenecientes a un sexo u otro). En términos más breves, «género» es un conjunto de estereotipos asociados con la apariencia sexual masculina o femenina. De hecho, el estereotipo se define generalmente como un conjunto de creencias, expectativas y prejuicios sobre los roles y posiciones sociales, actitudes, tendencias, gustos de quienes pertenecen a un grupo por el solo hecho de pertenecer a tal grupo (p. 3).

El género en el concepto mismo sigue su trayectoria en una posición netamente sociocultural desde su historicidad en las manifestaciones, costumbres, actitudes, creencias amparadas por generación en generación machistas / patriarcales en donde la mujer “debe” estar sometida a la subyugación del hombre por excelencia, su fuerza física y su dominio psicológico y económico marca la pauta para someter en muchas ocasiones a la mujer, así pues, no todo está dado.

Se hace necesario continuar con debates y posturas teóricas para contribuir a erradicar en las nuevas generaciones posiciones machistas, cargadas de dolor, odio y rencor hacia la mujer, la familia y la sociedad, cabe resaltar la mirada de Hincapié (2015)

Tal vez, si se pudiese comprender radicalmente que hombres y mujeres, al igual que las distintas posiciones de género, son formadas, no desde un ser natural, sino desde las demandas de la cultura, la sociedad y la historia, se podría pensar en la posibilidad de menguar la desigualdad social y sexual, puesto que toda posición de género sería una elaboración cultural creadora, capaz de reinventar los propios términos de los que se depende. (P.36)

A pesar que se lleva ya casi cerca de 60 años en discusiones y posturas teóricas sobre el concepto, su gran eje está centrado en posturas de creencias sociales frente a las actitudes y comportamientos que se dan con relación a la identidad social sea masculino/hombre o femenino/mujer en una internacionalización más acentuados en unos lugares geográficos que en otros, siempre se identifica más sobre la violencia que ejerce el género masculino frente al género femenino esto amparado por estudios cuantitativos y cualitativos que identifican que es precisamente como el hombre ejerce más violencia hacia la mujer.

La violencia hace alusión a los distintos medios para controlar, dominar o manipular a otra persona o personas. Se puede ejercer a través de la fuerza, la intimidación, el abuso y

la coacción. Puede, además implicar abuso económico, social, emocional o físico, coacción o presión. Autores como Casado (2012) prefieren hablar de ‘violencias’, en plural, para distinguir conductas más o menos legitimadas en órdenes sociales cambiantes.

Galtung (Citado por Espinar, 2007) distingue tres formas de violencia: violencia directa, violencia estructural y violencia cultural. La violencia directa es aquella violencia material, visible, física y / o verbal. La violencia estructural, presente en las estructuras sociales, hace referencia a situaciones de explotación, discriminación y marginación. La violencia cultural puede entenderse desde dos puntos de vista: como una agresión contra los rasgos y la identidad de una comunidad o como todas aquellas actitudes y actos que promueven, legitiman y justifican toda violencia. (Espinar, 2007, p.37).

Abramovay (citada por Mingo, 2010) incorpora a las acciones de carácter físico la violencia simbólica que “consiste en el abuso de poder basado en el consentimiento y que se establece y se impone mediante el uso de símbolos de autoridad” (p.4).

Monclús (2005), por su parte se inclina por la tesis de que la violencia estructural se agudiza en el caso de mujeres y niñas, pues es un fenómeno que tradicionalmente se oculta o niega y resulta ‘invisible’ o poco importante para los encargados de diseñar y de ejecutar las líneas de actuación política, la mayoría de las veces grupos integrados por hombres.

Blanco (2005, Citado por Arias y Cardona, 2012) plantea la existencia de dos tipos de violencia: una instrumental, relacionado con el uso de la agresión, para dominar la situación, y una *final*, que se entiende como objetivo en sí misma. En el mismo sentido, propone que para comprender el fenómeno de la violencia es necesario “tener en cuenta sus tres elementos constitutivos: la persona que la ejecuta, el contexto y la víctima; se entiende que las acciones violentas, aunque son ejecutadas por personas concretas, tienen lugar en un entorno social que las hace posibles y aceptables” (p.11).

Muchos autores NO diferencian entre ambos conceptos (*violencia de género* y *violencia contra las mujeres*) y llegan a identificarlos. Ese fue el problema que generó la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer* (1993) en la cual se toman como conceptos equivalentes. Por eso se cree muy importante dejar establecido que NO toda la *violencia contra la mujer* es *violencia de género*.

El término *violencia de género* hace referencia a aquella violencia que hunde sus raíces en las definiciones y relaciones de ‘género’ dominantes en una sociedad (Espinar,

2003, p.39). Desde este enfoque se pueden analizar diferentes formas de violencia, incluidas violencias contra hombres o contra niñas y niños o de mujeres hacia mujeres o entre personas de diversa orientación sexual.

Violencia de género es el término que engloba cualquier acto perjudicial perpetrado en contra de la voluntad de una persona y basado en las diferencias de atribución social (género) entre hombres y mujeres (UNFPA, 2012). También se estima que la *violencia de género* es una forma de discriminación, control y dominación, fundamentada en unas tradiciones, unas instituciones sociales, unas prácticas y unas estructuras sociales (Arias y Cardona, 2012). Pereda, (2009) por su parte, confirma que la *violencia de género* es una “red de relaciones de fuerza que, con la adhesión de los propios sujetos violentados, contribuye a legitimar las asimetrías de poder” (p.2). Para Llorens (2011, p.4) es “una expresión ilegítima de poder ejercida sobre personas con una peculiaridad que la diferencia de otras formas de violencia: generalmente es selectiva; es decir, se ejerce mayoritariamente sobre mujeres, adolescentes y niñas”. En cualquier caso, se considera que esta particular violencia es “un obstáculo para el desarrollo de una sociedad democrática” (Red Ciudadana, 2010, p.2).

No se trata de una problemática propia de los países del tercer mundo. En casi todas las sociedades y grupos socioeconómicos y culturales existe algún grado de violencia de género Estudios internacionales indican que, en todo el mundo, cerca de una de cada tres mujeres es golpeada, violada o maltratada de alguna otra forma en el transcurso de su vida. A su vez, las investigaciones internacionales realizadas en la última década constatan que el abuso sexual de mujeres y niñas por parte de alguien que no es su pareja es mucho más común de lo que se pensaba (Morrison, Ellsberg y Bott 2005 p.14). Se señala también, por ejemplo, que en Estados Unidos el 83% de las niñas sufren alguna forma de acoso sexual en sus escuelas (Mora, 2010). En la Declaración de las Naciones Unidas sobre la *Eliminación de la Violencia Contra la Mujer* (1993), se define por primera vez la violencia contra las mujeres como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer” y se incluyen también como actos de violencia, “las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” (SEP, 2009, p.81).

Durante años se viene planteando que la desigualdad de género es la causante de la *violencia de género*. Lo que no queda claro todavía es si la intervención sobre la desigualdad ayuda a eliminar o a prevenir esa violencia. (López, 2011) Recientemente se ha cambiado el enfoque de intervención y se concibe la violencia de género como ‘violación de los derechos humanos’ (ONU, 2006). Este reconocimiento tiene consecuencias importantes, a saber: a) de acuerdo con las normas internacionales, los estados están obligados a prevenir, erradicar y castigar esos actos. b) Esta declaración empodera a las mujeres, al posicionarlas como activas titulares de derechos. c) Permite la participación de todas las personas como promotores de los derechos humanos. d) permite una mayor inclusión política y social.

8.1. Persona Mayor, Envejecimiento y Maltrato

El concepto de persona mayor está determinado por diferentes dimensiones que estudia la gerontología y para el caso colombiano aceptamos el tratado por el Ministerio de Salud y protección social al determinar que las personas mayores son sujetos de derecho, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y la sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras, dependiendo la forma como ha enfrentado la vida, las experiencias, los eventos cruciales por los que pasan y las transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad. Conforme al Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 (DANE), para el año 2019 se proyectó un total de 6.509.512 personas de 60 años o más, lo que representó el 13,2% de la población total colombiana en ese mismo año (MSPS, 2021).

Por otro lado, el envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia con la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo (MSPS, 2021).

Estos aspectos, permiten dimensionar un ser humano-adulto mayor especial, de reconocimiento, respeto y comprensión en todas sus dimensiones: física, cognitiva, emocional y social y es precisamente la trayectoria de su vida la que le da sentido y

significado en el recorrido de su historia de vida, que no siempre ha podido ser positiva o negativa o por el contrario la mezcla de los dos le ha impregnado de más sentidos de vida.

Desde el punto de vista gerontológico la vejez es estudiada en dos dimensiones bien diferenciadas, por un lado, se estudia el enfoque cualitativo, años con calidad de vida y, desde lo cuantitativo sumar años o larga vida como aspectos netamente naturales, comunes a los seres vivientes. La vejez es dimensionada desde el punto de vista sociocultural con un enorme peso negativo más que positivo, caracterizado por un desgaste biológico, achaques por el paso de los años, deterioro, asexuados, desesperanzados, en fin, un sinnúmero de estereotipos que tienen peso en la vida social para la persona que se enfrenta la vejez y que hace las personas mayores se crean de esa manera, no sólo es la sociedad quienes los estigmatizan, sino ellos mismos.

8.2. Maltrato en las personas mayores

Los grandes cambios demográficos traen consigo el aumento de la población mayor y el envejecimiento poblacional, si bien es cierto que representa un logro de la salud pública debido a una mejor atención en salud que permite vivir más años y reduce la mortalidad, no siempre las personas mayores, presentan calidad de vida. A través de la historia, en algunas culturas se ha tenido respeto a las personas mayores y se les ve como fuente de sabiduría y experiencia, en otras como sinónimo de decadencia, discapacidad, deterioro y enfermedad, que conlleva a la discriminación y maltrato. Desafortunadamente, esta representación negativa de la vejez es asumida tanto por la sociedad, como por ellos mismos, convirtiéndose en una problemática que se da a nivel mundial.

Según la OMS (2015) en el informe mundial sobre envejecimiento y salud: el maltrato a las personas mayores puede ser físico, sexual, psicológico, emocional, financiero y material, e incluir formas como el abandono, la negligencia y pérdidas graves de dignidad y respeto. Ocurre tanto dentro como fuera de un contexto en el que se da asistencia, por ejemplo, entre dos cónyuges con capacidad funcional alta o por parte de un hijo adulto que depende de la persona mayor que le proporciona vivienda o seguridad financiera. (p.79)

La OMS (2022) define el maltrato como un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que

se produce en una relación basada en la confianza». Puede adoptar diversas formas, como el maltrato físico, psíquico, emocional o sexual, y el abuso de confianza en cuestiones económicas. También puede ser el resultado de la negligencia, sea esta intencional o no (párr.1).

El maltrato en la población mayor se presenta a nivel mundial, tanto en las instituciones de larga estancia, como las que se encuentran en la comunidad y al interior de los hogares. Este problema es minimizado, por el miedo de las víctimas a reportarlo y a la ausencia de mecanismos adecuados para su detección, es una de las formas de violencia más ocultas y que prevalece en nuestra sociedad. Como resultado de ello no se puede ejercer un control y detección oportuna de esta conducta.

Agudelo et al (2020), exponen que los malos tratos hacia las personas mayores están influenciados por patrones culturales, el contexto histórico, el entorno sociocultural y por el valor que se da a la vejez. Este tipo de violencia no ha tenido históricamente el mismo eco que el ejercido a niños y mujeres; sin embargo, en los últimos años ha comenzado a ser tema de interés público (p.2).

Entre las posibles causas del maltrato están: los cambios de la familia, las nuevas formas de organización hacia un concepto más egocéntrico y hedonista de la vida. Estas situaciones han hecho que se presente el maltrato en las personas mayores y se convierta en un problema de salud pública, por lo tanto, debe ser de interés de los entes públicos y privados para comprender este fenómeno en cada cultura.

8.3. Tipos de maltratos

En las personas mayores se presentan varios tipos de maltrato: el físico, el psicológico, el económico, el sexual y la negligencia.

El maltrato psicológico es el más frecuente; se puede dar de forma verbal o no verbal con amenazas, insultos, agresiones, humillaciones o intimidaciones. Tiene su origen en una relación dañina entre la persona mayor y el cuidador, o familiar que permanece con la persona mayor. Creando sentimientos de tristeza, angustia, inseguridad y baja autoestima.

El maltrato físico tiene que ver por el uso de la fuerza física, la cual puede causar moretones, empujones, dolor físico, quemaduras, sujeción forzada, uso inadecuado de medicamentos, y también de la alimentación, entre otros. Esto puede ser ocasionado por el cuidador, o la familia, quien se encuentre más cercano a su cuidado, dado por la intolerancia.

En cuanto al maltrato a nivel sexual, se presenta cuando hay contacto sexual, sin el consentimiento de la persona mayor.

Forero (2019b), en la legislación colombiana se encuentra regulado en la Resolución 459 de 2012, en la cual se adopta el “protocolo y modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual”, que incluye a poblaciones vulnerables como las personas mayores. Este grupo poblacional, no está preparado para los riesgos sexuales que existen, ya que, ante el estigma social, la vergüenza interiorizada y la autoculpa, minimizan los actos de violencia sexual (como las caricias, la exhibición de genitales, la masturbación, así como el sexo oral, anal o vaginal sin su consentimiento, empleando la fuerza, las amenazas y el engaño) (p.5).

Abuso económico tiene que ver con la apropiación abusiva de los bienes de las personas mayores, sin su consentimiento, estafas, documentos falsos, robos, para fines ajenos a su voluntad, siendo las personas con deterioro cognitivo las de mayor riesgo.

La negligencia es el incumplimiento de las funciones propias del cuidador, en brindar los cuidados necesarios a las personas mayores para la atención a sus necesidades como la alimentación, higiene, medicamentos, la seguridad personal, entre otros. Se reconocen dos tipos de negligencia la activa y la pasiva. La activa se da cuando, se deja de proporcionar los cuidados que requiere la persona mayor de forma intencionada, y la pasiva se da cuando hay un descuido y se centra en el olvido y abandono, es un descuido involuntario.

Además de los tipos clásicos de maltrato, la OMS y la INPEA incluyen otros dos tipos que involucran a la sociedad: el maltrato estructural; que se da desde los gobiernos e instituciones, tiene que ver con la discriminación en las políticas hacia las personas mayores, donde no se les brinda los recursos necesarios para la satisfacción de sus necesidades básicas. El otro tipo de maltrato es el social; asociado con los estigmas y prejuicios sobre las personas mayores, que tiene que ver con asociar la vejez como sinónimo de discapacidad y enfermedad, que repercute negativamente en la forma como tratan a las personas mayores, a

la vez que ellos asumen una actitud negativa frente a su propio proceso de envejecimiento (Forero, 2019).

9. VIOLENCIAS DE GÉNERO ENFOCADO A LA PERSONA MAYOR LATINOAMERICANA

La violencia en las personas mayores es un fenómeno mundial que se vive en el diario vivir. Según la OMS (2020), *en el último año, aproximadamente 1 de cada 6 personas mayores de 60 años sufrieron algún tipo de abuso en entornos comunitarios*. El maltrato a las personas adultas mayores es una situación que causa daño y sufrimiento a una persona de edad, la falta de concientización y medidas correctivas para evitar esta problemática genera maltrato en una cultura en la que prevalece la violencia y el machismo. Dicha violencia constituye una violación de los derechos humanos dada por la situación a que llegan muchas personas mayores en cuanto sus condiciones físicas, mentales, sociales, económicas, culturales, lo que los hace más vulnerables y expuestos a diversos tipos de violencia. Desafortunadamente, varios estudios plantean que este tipo de violencia no es reportada por la víctima en muchas ocasiones.

Es llamativo el hecho de la modernidad en los ámbitos de la salud, cultura, economía entre otros, esta “modernidad” conlleva una serie de cambios trascendentales en la vida de las personas, no es de todo cambiante el accionar del hombre por el hombre en cuanto a violencia se refiere, pareciera no entrar en moda en la modernidad, se encuentra anclado y en consonancia con las costumbres que se han dado de generación en generación como mecanismo de control patriarcal.

Si se parte de reconocer que el envejecimiento se ha convertido en un fenómeno mundial por el aumento acelerado de la población adulta mayor y longevos, que las mujeres viven más que los hombres y que a pesar de los grandes avances del conocimiento científico y tecnológico, políticas públicas, normatividad y jurisprudencias a favor de los adultos mayores, que ofrece posibilidades de mejor calidad de vida para este grupo poblacional, también es cierto que el flagelo de la violencia hacia la mujer mayor por parte de algún integrante de la familia que por lo general está más relacionado cuando ésta asume el rol de pareja, sin desconocer que pudo haber sido igualmente violentada en edades anteriores de

su ciclo vital o durante su relación de pareja que puede durar toda una vida “ hasta que la muerte nos separe”.

Estas acciones malévolas que ejerce el hombre hacia la mujer en su vida conyugal o de convivencia es inequitativo frente a la fuerza física de éste y al de la mujer, de otro lado, es la mujer por ser adulta mayor lo que la hace aún más vulnerable, sus secuelas psicológicas son aún mayores, aunado a mujeres analfabetas, pobres con escasos o nulos recursos económicos, dependientes, enfermas y sumisas por los mismos estereotipos sociales que se le han impuesto durante años, tales como; callar y obedecer por un “plato de lentejas”, aprendizajes de hegemonía opresora de tipo machista, que es una espada de doble filo, por un lado esta educación basada en la obediencia y la dependencia de hace 50 años atrás, y por otro lado, vivir una ancianidad sin poderse independizar por sí misma, con enfermedades, o más vulnerable socialmente a la opresión, por ello género y vejez trae consigo un sinnúmero de disposiciones que acarrea violencia en la adulta mayor en aspectos como; analfabetismo, edad más avanzada, mayor vulnerabilidad a la violencia, vida longeva, escasos recursos económicos o inexistencia de los mismos, estereotipos sociales, enfermedades, pobreza extrema...

La violencia de género es una problemática global que se presenta en numerosas sociedades, presentándose con más recurrencia en la violencia contra las mujeres mayores, arraigados a patrones culturales del patriarcado y machismo. Según Orbea (2019), La violencia sufrida por las mujeres adultas mayores es reflejo de la violencia doméstica experimentada por ellas a lo largo de su vida conyugal, esta violencia es el patrón cultural por la dependencia económica y afectiva de la mujer con el hombre, así como los roles asumidos como ama de casa.

La violencia hacia las mujeres mayores en el espacio privado, son cíclicas y se repiten en el tiempo, sin distinción de raza, edad, estrato socioeconómico y estado civil. Las mujeres que han sido violentadas en su familia se pueden prolongar hasta edades muy avanzadas.

En un estudio sobre violencia de género en la edad adulta mayor, “¿Hasta que la muerte los separe? La violencia personas mayores de pareja en la Tercera Edad” se encontró que un 56% expuso que su pareja dejaba de hablarle cuando se enojaba; 38%, que no respetaba su dinero o bienes; 19% admitió haber recibido empujones y golpes; 69%, gritos o insultos y 13%, heridas y encierros. Asimismo, la autora. También registró un gran índice de

situaciones de abuso y maltrato psicológico de carácter verbal. El abuso y maltrato que sufren las personas mayores en la vejez es desapercibido e invisibilizado para la sociedad, lo que hace que se dé una naturalización de la violencia de género en mujeres adultas mayores. Otro aspecto que influye en esta violencia doméstica es el patrón cultural por la dependencia económica y afectiva de la mujer con el hombre, así como los roles asumidos como ama de casa.

Si bien es cierto, la violencia en adultos mayores no es un fenómeno nuevo, en muchas ocasiones permanece oculto porque las personas mayores no denuncian por temor de las víctimas o falta de conciencia de parte de las personas encargadas de su cuidado.

Se requiere mayor concientización por parte de las víctimas y sus familiares para lograr prevenir cualquier forma de abuso, detectar el mismo o lograr reportarlo de forma oportuna y adecuada cuando éste ocurra. Actualmente, las autoridades de salud y políticas están más conscientes de que el abuso en las personas mayores es un problema real y que no puede ser tolerado. No solo se deben establecer medidas, sino formas de lograr implementarlas con éxito, que aseguren protección a los adultos mayores y que les permita gozar de forma digna los beneficios y derechos propios de su edad. (Olloa y Barcia, 2019).

9.1. Epidemiología de las Violencias de Género en Mujeres de Avanzada Edad

Según la OMS (2020), se prevé que para el año 2050 la población mundial de personas con 60 años y más se habrá duplicado con creces, pasando de 900 millones en 2015 a aproximadamente 2.000 millones, y que la gran mayoría de las personas mayores vivirá en países de ingresos bajos y medianos. Si la proporción de personas mayores que son víctimas de maltrato se mantiene constante, el número de víctimas aumentará rápidamente debido al envejecimiento de la población y llegará a 320 millones de aquí a 2050.

El maltrato en las personas mayores persiste a nivel mundial. En una revisión de 52 estudios realizados en 28 países de diversas regiones, una de cada seis personas de 60 años o más (el 15,7% de este grupo de edad) sufrieron alguna forma de maltrato. Maltrato psicológico (11,6%), físico (2,6%), económico (6,8%), desatención (4,2%), abusos sexuales (0,9%). En Estados Unidos, 10%; Reino Unido, oscila entre el 2% y el 6%; Canadá, con el 6%, y España, con el 3%. En el caso de América Latina, por año se han registrado 38.000

casos de violencia contra los ancianos, en los que las tasas varían desde el 10% al 12% (párr. 4, 5).

Curcio et al. (2019), En Colombia, el Instituto Nacional de Medicina Legal, ubican el maltrato a las personas mayores, dentro de la violencia intrafamiliar y calculan un promedio poblacional de 37.8 casos por cada 100,000 habitantes, con un incremento sostenido desde 2013, mayor en mujeres, y referencian la vivienda como el lugar de mayor riesgo para el maltrato de este grupo poblacional; allí se presentaron durante el último año 82.4% de las agresiones, las cuales provienen en su mayoría de familiares, hijos y hermanos.

Los factores de riesgo que inciden en que una persona adulta mayor sea víctima de algún tipo de violencia, es ser mujer, aunque no por eso podemos decir que los hombres no sufren violencia, pero según investigaciones tanto nacionales como internacionales, dicha violencia es más común en las mujeres.

Otro de los factores es la situación de dependencia, la cual incrementa el riesgo de ser víctima de violencia. La experiencia de cuidar involucra una gran responsabilidad y un enorme esfuerzo, lo cual ocasiona algunas veces la carga familiar, por lo tanto, esta situación trae repercusiones en su vida tanto físicas, como mentales, socioeconómicas y situaciones de riesgo a sufrir violencia (Guerrero, Uscátegui, Ávila, Sánchez y Múnera, 2016).

En muchos de los casos la violencia comienza en el núcleo familiar, donde no se respeta en la vejez ni sus deseos, ni intereses ni motivaciones. Es la familia quien toma las decisiones por ellas y en algunas ocasiones se intensifica estas conductas cuando hay una mayor dependencia por las condiciones físicas, mentales, sociales o económicas del adulto mayor. Lo que genera una pérdida del derecho a elegir cómo transitar su vida cotidiana, delegando en ocasiones algunas responsabilidades y sobrecarga a su situación como es el cuidado de los nietos, generando una situación de angustia y de esa forma un nuevo modo de violencia invisible.

La situación económica es otro factor que genera violencia, por un lado no pueden satisfacer sus necesidades básicas y genera dependencia con la familia, donde las personas adultas mayores vivan agregados a los hogares de sus hijos y se dé una pérdida de autonomía llevándolos a una sumisión familiar.

Según la OMS (2020), los factores de riesgo que pueden incrementar la posibilidad de que una persona mayor sufra malos tratos se sitúan en el ámbito individual, relacional, comunitario y sociocultural.

Entre los riesgos del ámbito individual está la salud física y mental de la víctima y los trastornos mentales y abuso del alcohol y las sustancias psicotrópicas en el caso del agresor. Otros factores individuales que inciden el riesgo de malos tratos es el sexo de la víctima y el hecho de compartir vivienda. A nivel cultural las mujeres tienen una condición social inferior, y un mayor riesgo de abuso y de sufrir formas más persistentes y graves de maltrato y lesiones.

A nivel Relacional, compartir la vivienda es un factor de riesgo para el maltrato de las personas adultas mayores tanto por el cónyuge como por los hijos. Se puede presentar por la dependencia económica o el sentir una sobrecarga de los hijos dadas las ocupaciones puede incrementar el riesgo de maltrato. Cuando hay antecedentes de relaciones familiares disfuncionales la situación puede empeorar debido al estrés cuando aumenta la dependencia de la persona mayor.

A nivel Comunitario, el aislamiento social de los cuidadores y de las personas mayores, y la consiguiente falta de apoyo social y familiar, es un factor de riesgo para el maltrato de las personas mayores por parte de sus cuidadores. Muchas personas mayores están aisladas por la pérdida de capacidades físicas o mentales, o por la pérdida de amigos y familiares.

A nivel sociocultural, entre los factores socioculturales que pueden afectar al riesgo de maltrato están:

- Estereotipos culturales donde las personas mayores son representadas como frágiles, débiles y dependientes.
- El debilitamiento de los vínculos entre las generaciones de una misma familia.
- Los sistemas sucesorios y de derechos de tierras, que afectan a la distribución del poder y de los bienes materiales en las familias.
- La migración de las parejas jóvenes, que dejan a los padres ancianos solos en sociedades en las que tradicionalmente los hijos se han ocupado de cuidar a las personas mayores.
- La falta de recursos para pagar los cuidados.

En las instituciones, es más probable que se produzca maltrato si:

- Los niveles de la atención sanitaria, los servicios sociales y los centros asistenciales para las personas mayores no son adecuados.
- El personal está mal formado y remunerado, y soporta una carga de trabajo excesiva.
- El entorno físico es deficiente.
- Las normas favorecen más los intereses del centro institucional que los de los residentes (OMS, 2020).

DISCUSION

El término *violencia de género* ha sido cuestionado desde diferentes enfoques teóricos. Es evidente, por ejemplo, que la mayor parte de las investigaciones sobre *violencia de género* se han centrado en las mujeres como víctimas. Las razones de esta tendencia son tanto políticas como teóricas. Sabemos, como dice Espinar (2007), que “la investigación feminista ha estado estrechamente ligada a la acción social y política y que se considera que el ámbito donde se pueden observar más claramente las dimensiones de género es en el análisis de la violencia hacia las mujeres”. (p42). Para muchos especialistas la denominación adecuada debería ser ‘*violencia sexual o violencia sexista*’ “cuando se refiere o es expresión de la discriminación o desigualdad entre mujeres y hombres” (Llorens, 2011, p4).

Aunque en el mundo las *violencias de género* afectan en mayor medida a mujeres y niñas que a hombres y niños, es importante tener presente que los hombres y los niños también pueden ser víctimas de actos de violencia de género y, en particular, de violencia sexual (UNFPA, 2012).

Con razón se recuerda que “ser mujer u hombre no es fuente de derechos. Los derechos se tienen por ser persona, condición común en la que radica la universalidad de los derechos humanos y fundamento último para prohibir cualquier discriminación injusta” (Vega, 2003, p.18).

De otro lado se cuestiona también que el fenómeno de la *violencia de género* se ubique principalmente del lado de lo Privado (lo doméstico, lo familiar, las relaciones de pareja) dejando de lado lo público. Esto se aprecia, de manera exasperante, en las campañas de prevención donde se expone la violencia contra la mujer como un asunto que compete a

la víctima y al victimario, sin mencionar el papel de corresponsabilidad que tienen la sociedad y las instituciones sociales.

En este sentido se plantea que la intervención sobre la *violencia de género* debe ser integral, tomando como referencia el llamado ‘modelo ecológico’ que implicaría una intervención en varios niveles de la problemática (individual, relacional, comunitario y social) (Morrison et al., 2005, p.18).

9.2. Desafíos y Obstáculos en Violencias de Género

A pesar de que la igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en las constituciones de 139 países y territorios, “las leyes inadecuadas y los vacíos legales, la fiscalización débil y las diferencias en la implementación de la normativa convierten a estas garantías en promesas vacías que tienen poco impacto en la vida cotidiana de las mujeres” (ONU MUJERES, 2012, p.10). En la declaración de Salvador (ONU-CSW, 2013) los participantes reconocieron que el *femicidio* (o feminicidio o muerte violenta de mujeres asociadas con el género) constituye un problema de magnitud creciente en la región. También se manifestó la preocupación por la ‘naturalización’ de la violencia contra las mujeres en algunos ámbitos de la sociedad, junto a la impunidad y a la falta de acceso a la justicia. En 2014 los países vinculados a las Naciones Unidas (ONU) informaron que la persistencia de normas sociales, estereotipos y prácticas discriminatorias, frenan el progreso en materia de igualdad de género y sigue constituyendo un desafío considerable (ONU, 2014).

Mientras más se fortalezcan estos temas como temas de interés y de carácter público habrá una mayor sensibilización en la población respecto a ello. Organizaciones y estudios recientes manifiestan que: “a medida que aumentan las leyes contra la violencia, aumenta la denuncia”. (ONU MUJER-AECID, 2012, p.2). Y en esa misma dirección se ha señalado reiterativamente que para adelantar procesos que permitan contribuir a erradicar la *violencia de género* se requiere completa y consistente información que haga visible el fenómeno y una amplia difusión de la información en sectores académicos y sociales. (León, 2011).

Por eso se recomendó la implementación de medidas tanto legislativas como administrativas y de cualquier otra índole, para garantizar que todos los programas y los presupuestos de gobierno tengan incorporados perspectivas de género, la creación de sistemas integrales de prevención y atención, la formulación de políticas de seguridad

ciudadana sobre el tema, impulsar y fortalecer la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres, intervenir los medios de comunicación para favorecer una cultura de inclusión y de respeto que elimine prejuicios, estereotipos, costumbres y lenguaje sexista, adoptar medidas en el sector educativo e institucionalizar la participación de la sociedad civil en los planes nacionales contra la violencia.

METODOLOGÍA

Se acudió al método de Revisión Descriptiva, citado por García (2017:8) el cual proporciona al lector una puesta al día sobre conceptos útiles en áreas en constante evolución. Este tipo de revisiones tienen una gran utilidad en la enseñanza y también interesa a muchas personas de campos conexos, porque leer buenas revisiones es la mejor forma de estar actualizados (Day, 1998) – Ejemplos: (García-Peñalvo & Seoane-Pardo, 2015; García Peñalvo et al., 2016), para la sistematización de la información se construyó matrices para identificar conceptos y autores con relación al tema a abordar.

En la primera etapa de la búsqueda o exploración de la revisión se encontró en las categorías “ violencia en la mujer adulta mayor PDF ” un total de 7.520.000 resultados , en 29 segundos, exploradas en su totalidad 14 páginas y aquellos artículos afines con el tema encontrándose los siguientes temas con el criterio de haberse escrito en los últimos 5 años y artículos científicos y páginas institucionales .En cuanto a la búsqueda con la segunda categoría más específica “violencia de género en mujeres adultas mayores PDF se encontraron cerca de 9.700.000 resultados en 0,25 segundos ,total de 13 páginas se tomaron aquellas más relevantes según el tema central , el criterio de basó en la búsqueda de aquellos artículos o web institucionales que llevan como categoría central la palabra género y su relación con la violencia en adultas mayores e igualmente de los últimos 5 años, organizando la sistematización de los datos en la siguiente matriz.

Matriz de Búsqueda

TÍTULO	AUTOR –LUGAR	AÑO	ENLACE

Cabe reconocer que no todos los textos consultados proporcionaron literatura objeto del objetivo trazado, lo que condujo a seleccionar aquellos que estuvieran más afines al tema en mención.

CONCLUSIONES

Lo primero que debemos señalar es que la terminología y las nociones sobre ‘género’ surgen de una especialización y diferenciación de tipo cultural. Mientras que el *sexo* se identifica con las categorías biológicas de hombre o mujer, el *género* alude a los roles o estereotipos asignados a cada uno de los sexos en cada sociedad. En la *Conferencia Mundial sobre las Mujeres* celebrada en Beijing en septiembre de 1995, la organización de Naciones Unidas (ONU), adoptó la siguiente definición de *género*: “*es la forma en que todas las sociedades del mundo determinan las funciones, actitudes, valores y relaciones que conciernen al hombre y a la mujer. (...) El sexo de una persona es determinado por la naturaleza, pero su género lo elabora la sociedad*”.

La lucha por la *igualdad de género* consiste, por tanto, en la eliminación de toda discriminación o subordinación por razón del sexo o del género de las personas.

De otra parte, si el *enfoque de género* es una forma avanzada de observar la realidad (una mirada más profunda a las relaciones entre mujeres y hombres), la *perspectiva de género* aspira a que los nuevos modelos de desarrollo mundial (con base en criterios de desarrollo humano) se incorporen (transversalmente, es decir, incluyendo todos los aspectos posibles), en las políticas, programas, proyectos y acciones de toda sociedad moderna.

Recientemente se ha consolidado el criterio de que la categoría ‘*género*’ no es solamente adecuada para analizar las problemáticas en torno a las mujeres y a las niñas y que el concepto permite comprender a cualquier sujeto social, por lo que debe incluir mujeres, hombres, niñas y niños por igual.

Aunque muchos autores NO diferencian entre los conceptos de *violencia de género* y *violencia contra las mujeres* es necesario deslindarlos. En primer lugar, es necesario dejar establecido que NO toda la *violencia contra la mujer* es *violencia de género*. En segundo lugar, es oportuno aclarar que el término *violencia de género* engloba cualquier acto perjudicial perpetrado en contra de la voluntad de una persona y basado en las diferencias de

atribución social (género) entre hombres y mujeres. Mientras que la *violencia contra las mujeres* hace referencia estrictamente a las formas de violencia cuyas víctimas son mujeres.

A pesar de que la *violencia contra las mujeres* incluye diversas y numerosas formas de violencia (física, psicológica, sexual, económica, etc.) se consideran también como *violencia* las muy diversas y complejas expresiones de discriminación (exclusión o limitación) que afectan y menoscaban el reconocimiento y el ejercicio legítimo de sus derechos.

Un análisis detallado a las diferencias entre la *violencia de género* y la *violencia contra las mujeres* permite entender mejor la necesidad de profundizar en su estudio y las críticas que se le hacen. Se cuestiona, por ejemplo, que la mayor parte de las investigaciones sobre *violencia de género* se hayan centrado en las mujeres como víctimas. Por esta razón, para muchos especialistas la denominación adecuada debería ser '*violencia sexual o violencia sexista*, aunque otros autores insisten en que, dada la gravedad del tema, lo menos importante es la terminología que se utilice. También se recuerda, en este sentido, que ser mujer u hombre no es fuente de derechos y que los derechos se tienen por ser persona, condición común en la que radica la universalidad de los derechos humanos.

A pesar de que la igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en las constituciones de 139 países y territorios, diversos escollos (prejuicios recurrentes, escasa voluntad política, leyes inadecuadas, vacíos legales, débil fiscalización pocas posibilidades de cumplimiento, entre muchas otras) hacen que su aplicación y cumplimiento no esté garantizados todavía.

Y aunque la legislación interna en Colombia ha tratado de ponerse al día en la materia y los planes de desarrollo vienen incorporando con más precisión la *perspectiva de género* en sus propuestas, sabemos que hay una tendencia creciente y preocupante de agresiones y violaciones a los derechos de mujeres y niñas que hacen urgente e inaplazable la formulación y ejecución de medidas tanto legislativas como administrativas, educativas y sociales, que garanticen a corto y mediano plazo la erradicación de la violencia contra las mujeres y la superación de las inequidades tradicionales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AECID -RED Defensorías de mujeres-Argentina. (2010). La violencia de género. [Archivo PDF]. Recuperado de: <http://www.portalfio.org/inicio/archivos/redmujeres/Violencia.pdf>

ACPEM- Alta Consejería presidencial para la equidad de la mujer. (2013). Página Web Colombia Potencia de la vida. Recuperado de: <http://www.equidadmujer.gov.co/>

Agudelo-Cifuentes, Maite Catalina, Cardona-Arango, Doris, Segura-Cardona, Ángela, & Restrepo-Ochoa, Diego Alveiro. (2020). Maltrato al adulto mayor, un problema silencioso. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 38(2), e331289. <https://doi.org/10.17533/udea.rfnsp.e331289>

Álvarez, O. (enero –junio 2006) El enfoque de género y la violencia contra las mujeres. *Revista venezolana de estudios de la mujer* - Caracas, 11, 27-30.

Angarita, PE y Vega, J (2017). *Violencia, seguridad y derechos humanos*. Universidad de Guanajuato, universidad Ces, Universidad de Antioquia y Clacso. Universidad de Antioquia ediciones. Recuperado: http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/LibroViolencia_DH.pdf

Arias, G. M. y Cardona, L., (enero-julio 2012) Hacia una comprensión psicosocial de la violencia basada en el género. *Revista Textos-&-sentidos*, 5, 57-82.

Casado, E. (2012). Tramas de la violencia de género: sustantivación, metonimias, sinécdoques y preposiciones. Papeles del CEIC # 85, septiembre 2012. [Archivo PDF]. Recuperado de: <http://nocionescomunes.files.wordpress.com/2013/02/tramas.pdf>

“CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA” (1991) Presidencia de la República. Bogotá, Impreandes. Recuperdo de: <https://pdpa.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>

CONPES 161 (2013) Consejo Nacional de Política Económica y Social. [Archivo PDF]. Recuperado de: colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/161.pdf

Curcio, Carmen-Lucia, Payán-Villamizar, Claudia, Jiménez, Abelardo, & Gómez, Fernando. (2019). Maltrato en adultos mayores colombianos y su asociación con condiciones socioeconómicas y funcionalidad. *Colombia Médica*, 50(2), 77-88. <https://doi.org/10.25100/cm.v50i2.4013>

Dabove, M. I., & Urrutia, M. (2015). Violencia, vejez y género. El acompañamiento telefónico: una estrategia posible de prevención. *Derecho Y Ciencias Sociales*, (12), 50–69. Recuperado a partir de <https://revistas.unlp.edu.ar/dcs/article/view/2141>

Defensoría del Pueblo -Colombia (2018). Informe Defensorial: Violencias Basadas en Género y Discriminación Resumen ejecutivo. Recuperado de: <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Informe%20Defensorial-Violencias-Basadas-Genero-Discriminacion.pdf>

Espinar, E. (2003) Violencia de género y procesos de empobrecimiento. [Tesis de Doctorado, Universidad de Alicante] Recuperado de: <http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/9905/1/Espinar%20Ruiz,%20Eva.pdf>

Espinar, E. (2007). Las raíces socioculturales de la violencia de género. *Escuela Abierta* 10, 23-48.

Forero Borda, Laura Margarita; Hoyos Porto, Saith; Buitrago Martínez, Viviana & Heredia Ramírez, Rodrigo Alberto (2019). Maltrato a las personas mayores: una revisión narrativa. *Universitas Médica*, 60(4)

Fundación Universitaria Iberoamericana FUNIBER. (2019). Violencia de género en la vejez. FuniBlog. Recuperado: <https://blogs.funiber.org/gerontologia/2019/06/02/violencia-de-genero-en-la-vejez>

García, F. (2017). Revisión sistemática de literatura en los Trabajos de Final de Máster y en las Tesis Doctorales. Recuperado de: <https://knowledgesociety.usal.es/sites/default/files/20170316%20%20Seminario%20SLR.pdf>

Guerrero, AM; Uscátegui, AM; Ávila, LF; Sánchez, AC; Múnera, LM. (2016). Manual De Cuidado A Cuidadores De Personas Con Trastornos Mentales y/o Enfermedades Crónicas Discapacitantes. Colombia, Ministerio de Salud y Protección Social y la Organización Internacional para las Migraciones disponible en : <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/Manual-cuidado-al-cuidador.pdf>

Hincapié García, A. (2014). Revisiones críticas al concepto de género. Apuntes para la teoría social contemporánea. *Universitas Humanística*, 79(79). <https://doi.org/10.11144/Javeriana.UH79.rccg>

Instituto de la Mujer –Castilla-España (2014). Transversalidad de Género. Página Web Instituto de la Mujer, Castilla la Mancha. Recuperado de: <http://www.institutomujer.jccm.es/programas/transversalidad-de-genero/>

Larena, R; Molina, S. (2010). Violencia de género en las universidades: Investigaciones y medidas para prevenirla.. *Trabajo Social Global*, 1 (2), 202- 219.

León, M. (2011). *Bibliografía sobre violencias de género*. Editorial Fondo de documentación mujer y género “Ofelia Uribe de Acosta” Escuela de Estudios de Género. Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de: <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/21760/bibliografia%20sobre%20violencia%20genero.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
“Ley 1257 DE 2008”. Congreso de la República de Colombia. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

López, S. (abril 2011). ¿Cuáles son los marcos interpretativos de la violencia de género en España? Un análisis constructivista. *Revista Española de Ciencia Política*. 11-30.
Recuperado de:
<http://www.recp.es/index.php/recp/article/view/119>

Llorens, A. (2011) . “Educación para el presente sin violencia: Construir una cultura de paz”. Cime. Recuperado de:
http://www.cime2011.org/home/panel4/cime2011_P4_AntonioLlorens.pdf

MINSALUD. (2021). Envejecimiento y Vejez. [Archivo PDF].Recuperado de:
<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/envejecimiento-vejez.aspx>.

Minsalud (2016) Observatorio Nacional de Violencias Línea de Violencias de Género ONV Colombia Guía Metodológica de la Línea de Violencias de Género LVG .
Recuperado de :<https://docplayer.es/26430308-Observatorio-nacional-de-violencias-linea-de-violencias-de-genero-onv-colombia-guia-metodologica-de-la-linea-de-violencias-de-genero-lvg.html>

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales –España (2005) Guía para la incorporación de la perspectiva de género. [Archivo PDF]. Recuperado de:
http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@gender/documents/publication/wcms_145711.pdf

Mingo, A. (2010) Ojos que no ven... Violencia escolar y género. *Perfiles educativos*. México 32, 25-48. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13214992003>

Miranda-Novoa, M. (2012) Diferencia entre la perspectiva de género y la ideología de género. *Universidad de la Sabana Bogotá, Colombia* 21(2) 337-356.

Monclús, A. (2005) La violencia escolar: perspectivas desde naciones unidas. *Revista Iberoamericana de educación*. 38, 13-32.

Mora, A. R. (2010) Violencia y desigualdad de género en el aula. *Revista Decisio*. 37-41.

Recuperado de:

http://tumbi.crefal.edu.mx/decisio/images/pdf/decisio_27/decisio27_saber6.pdf

Morrison, A., Ellsberg, M. y Bott, S. (2005) Cómo abordar la violencia de género en América Latina y el Caribe. Pagina Web Banco Mundial y PATH. Recuperado de:

http://www.alianzaintercambios.org/files/doc/1180389156_Como%20Abordar%20la%20VBG%20en%20AL.pdf

Olloa-Cuellarm JF y Barcia-Briones, M. (2019). La violencia intrafamiliar en el adulto mayor. *Revista Cognosis*. Vol. 4 Núm.4 (2019) octubre-diciembre. Consultado: febrero 2 / 2021. Disponible: <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/Cognosis/article/view/1876>

Poggi, F. (2019) Sobre el concepto de violencia de género y su relevancia para el derecho. Recuperado :<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r6522.pdf>

OMS (2020). Maltrato de las personas mayores. Centro de prensa. Recuperado: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/elder-abuse>

ONU (1995) Organización de las Naciones Unidas. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial

sobre la Mujer. (Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995). Recuperado de:

<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

ONU (2006). Informe Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer – 2006. Recuperado de:

<http://www.eclac.cl/mujer/noticias/paginas/1/27401/InformeSecreGeneral.pdf>

ONU (2008). La igualdad de género y los objetivos de desarrollo del milenio.

Recuperado de: <http://www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/mujer/genero.html>

ONU- UNIFEM (2010). Informe de Actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer. Recuperado de:

http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/1131342%28S%29MDG_Report_2011_Book_LR.pdf

ONU-CSW (2010). Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer. Recuperado de:

<http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/handbook/Handbook%20for%20legislation%20on%20VAW%20%28Spanish%29.pdf>

ONU MUJER- AECID (2012). Observatorio regional ciudades violencias y géneros.

Boletín No 2. Recuperado de: <http://www.ciudadesygenero.org/>

ONU MUJERES (2012). Informe El progreso de las mujeres en el mundo 2011-2012.

Recuperado de: <http://progress.unwomen.org>

ONU-CSW (2013). Declaración de San Salvador. Recuperado de:
http://www.cuib.org/documentos/bloque/Declaracion_Salvador.pdf

ONU (2014). Informe sobre la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y programas nacionales. 10 a 21 de marzo de 2014. Recuperado de:
http://www.unwomen.org/~media/Headquarters/Attachments/Sections/News/In%20Focus/UNW_CS58_Brochure_ES_web%20pdf.pdf

Orbea López, Marbelis. (2017). ¿Hasta que la muerte los separe? La violencia de pareja en la Tercera Edad. *Revista Novedades en Población*, 13(26), 134-144. Recuperado en 28 de agosto de 2020, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1817-40782017000200010&lng=es&tlng=es.

Pereda, A. (2009). La violencia de género en la escuela secundaria en México. X Congreso Nacional de Investigación Educativa. Recuperado de:
http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v10/pdf/area_tematica_17/ponencias/1265-F.pdf

PNUD- COLOMBIA (2007) Estrategia Equidad de Género. Recuperado de:
http://www.pnud.org.co/img_upload/196a010e5069f0db02ea92181c5b8aec/Estrategia%20de%20genero%20PNUD%20Colombia.pdf
PROYECTO EQUAL – (2007) Glosario de términos relacionados con la transversalidad de género. Universidad de Murcia. España. Recuperado de:
<http://www.um.es/estructura/unidades/u-igualdad/recursos/2013/glosario-terminos.pdf>

Red Ciudadana - Junta de Andalucía (2010) Folleto Violencia de Género. Red Ciudadana para la detección y apoyo a las Víctimas de Violencia de Género. Recuperado de:
http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Violencia_Genero_Documentacion_Red_Ciudadana_folleto.pdf

República de Colombia. Departamento Nacional de Planeación. Recuperado de:
<https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=1HWTefgGXhY%3D&tabid=1657>

Santos, P. (2011) Desigualdad y violencia de género. Universidad de Salamanca. Recuperado de:
http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/101033/1/TFM_EstudiosInterdisciplinariosGenero_SantosGago_Pilar.pdf

SEP MÉXICO-UNICEF (2009) Secretaría Educación Pública – UNICEF. Informe nacional sobre Violencia de género en la educación básica. Recuperado de:
http://www.unicef.org/mexico/spanish/Estudio_violencia_genero_educacion_basica_Part1.pdf

UNIFEM-AECID- (2010) Observatorio regional ciudades violencias y géneros. Boletín No 1. Recuperado de: <http://www.ciudadesygenero.org/?p=79>

UNFPA (2012) Gestión de programas contra la violencia de género en situaciones de emergencia. Recuperado de: <https://extranet.unfpa.org/Apps/GBVinEmergencies/index.html>

UNFPA Colombia. (25 de noviembre - Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. UNFPA-Colombia, noviembre de 2021. Recuperado de: <https://colombia.unfpa.org/es/news/25-de-noviembre-d%C3%ADa-internacional-de-la-eliminacion-de-la-violencia-contra-la-mujer>).

Vega G., A. M. (2003) Cuestiones de género en la mundialización. REDUR nº 1 / Año 2003. Recuperado de: <http://www.unirioja.es/dptos/dd/redur/numero1/veg>

Pabón, D y Delgado, J. (2017). Maltrato en la población adulta mayor: una revisión. Recuperado de: <https://produccioncientificaluz.org/index.php/espacio/article/view/22819/22706>

CAPÍTULO V

FEMINICIDIO EN MÉXICO: PERSPECTIVAS DESDE LAS FAMILIAS DE VÍCTIMAS DE CIUDAD JUÁREZ

Martha Estela Pérez García¹⁰, Héctor Hernández Silva¹¹

RESUMEN

A lo largo del presente capítulo, se realiza una revisión de las afectaciones y dificultades que atraviesan las familias de aquellas mujeres víctima de desaparición o feminicidio en la Ciudad de Juárez, México, haciendo uso del enfoque de Curso de Vida como base metodológica; una vez que permite articular en un mismo análisis los factores estructurales de mediano y largo alcance con los factores individuales y experiencias personales. Es así, que, a través de entrevistas a tres familiares de víctimas destacados por ser luchadores sociales de la causa, se obtiene la narrativa para analizar y lograr esbozar un panorama amplio y complejo que dará pie al diseño de políticas públicas orientadas a brindar atención integral, preventivo y eficaz a las mujeres que están en peligro de ser víctimas de feminicidio, como a los familiares que exigen justicia por dichos crímenes.

PALABRAS CLAVE: Feminicidio, Familia, Curso de Vida, Dominios de vida, México.

¹⁰Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM-X). Especialidad en Cultura Política y Relaciones de poder. Maestra en Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ). Especialidad en Sociología política. Graduada con Mención honorífica. Licenciada en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH). Ha escrito y publicado libros y artículos sobre la participación política femenina, la lucha de las OSC contra la violencia feminicida, medios de comunicación y arquetipos de género. Actualmente realiza investigaciones sobre mujeres, participación política, empoderamiento, estereotipos de género y entretenimiento educativo. Participa en grupos de trabajo con investigadores de la Universidad del Quindío, Colombia, con el Circolo Amerindiano de Perugia, Italia. Ha participado con ponencias resultado de sus investigaciones en Italia, México, Colombia y Chile, entre otros países. Es miembro del registro CONACyT de Evaluadores Acreditados (RECA) en el área V Sociales y Económicas. Profesora con Perfil Prodep. orcid: 0000-0002-4885-4334

¹¹ Maestro en Acción Pública y Desarrollo Social por El Colegio de la Frontera Norte y Licenciado en Psicología por la Universidad de Guadalajara, México. El presente trabajo deriva de un proyecto de investigación más amplio del que se fue participe. Labor actual: Trabajador del sector humanitario que brinda atención y servicios a la población en contexto de movilidad que reside y transita por México. Líneas temáticas de interés: Activismo social, Acción colectiva, Movimientos sociales y Cultura política. Correo electrónico: hector.hesi@gmail.com ORCID: 0000-0002-0547-8201

ABSTRACT

Throughout this chapter, a review of the affectations and difficulties experienced by the families of those women victims of disappearance or femicide in the City of Juárez, Mexico is carried out, using the Life Course approach as a methodological basis; once it allows to articulate in the same analysis the structural factors of medium and long range with the individual factors and personal experiences. Thus, through interviews with three relatives of victims known for being social fighters for the cause, the narrative is obtained to analyze and achieve a broad and complex overview that will give rise to the design of public policies aimed at providing comprehensive care, preventive and effective treatment for women who are in danger of being victims of femicide, as well as for their relatives who demand justice for said crimes.

Keywords: Femicide, Family, Life Course, Life Domains, Mexico

INTRODUCCIÓN DEL CAPITULO V

Este capítulo aborda los crímenes de mujeres que iniciaron en la década de los noventa del siglo pasado en Ciudad Juárez, México, y tiene como propósito exponer las afectaciones y dificultades que padecen los familiares de víctimas que se involucran en el activismo político para reclamar verdad y justicia. El escrito se compone de tres apartados: el primero, denominado *Reflexionando el concepto de feminicidio*, analiza el concepto de feminicidio desde los primeros intentos por colocarlo como una categoría útil no sólo para la discusión teórica sino también para incorporarlo en los códigos penales correspondientes; el segundo apartado, *Contextualizando el feminicidio*, expone los feminicidios a través de estadísticas, dando cuenta de la crueldad con que se cometen y la vulnerabilidad de las mujeres al padecerlos; la tercera parte, titulada *Feminicidios en Ciudad Juárez: la lucha de las familias y sus costos*, hace un breve recuento del contexto al que se enfrentan los familiares de víctimas tras los asesinatos de sus hijas, destacando el desgaste personal y familiar ocasionado por el involucramiento en actividades propias del activismo político. Finalmente, en las conclusiones se discute cómo el feminicidio es un acontecimiento que no solamente impacta en la víctima, sino que trastoca a toda la familia, especialmente si ésta se involucra de manera activa en actividades políticas de exigencia de justicia.

El texto trata de dar cuenta de las principales afectaciones en diversos dominios de vida que padecen los familiares de víctimas, en donde más que hacer una descripción psicológica de corte clínico de los casos de estudio, nuestra aproximación se centrará en mostrar las alteraciones en los diversos dominios de vida, tal como los conceptualiza y describe el enfoque de Curso de Vida. De igual forma, con esta aproximación buscamos escapar a una definición tradicional y simplista de la salud mental, la cual supone que es resultado de factores estrictamente internos del sujeto, dejando de lado las variables estructurales y dinámicas sociales que se relacionan de manera inseparable con el individuo (Martín-Baró, 1990).

El enfoque de Curso de Vida es una aproximación teórica que busca articular en un mismo análisis los factores estructurales de mediano y largo alcance con los factores individuales y experienciales de las personas (Wingens et al., 2011). Uno de los principales fundadores y exponentes de este enfoque es Glen Elder Jr., el cual ha generado una serie de

principios y conceptos teóricos que le dan sustento al enfoque (Elder, Kirkpatrick y Crosnoe, 2003). Sin afán de ser exhaustivos y en armonía con los objetivos de este trabajo, rescatamos brevemente dos de sus principales aportaciones. La primera de ellas es el principio de *vidas ligadas* (*linked lives*) el cual sostiene que la vida de las personas está en constante interdependencia y mutua interacción con las vidas de otras personas, en donde un evento sobresaliente en la vida de alguien puede generar cambios en las vidas de otras personas de maneras significativas (Elder, Kirkpatrick y Crosnoe, 2003).

La otra aportación teórica es el concepto de *dominios de vida* (*life domains*) que alude a que la totalidad de la vida de una persona se puede “recortar” o “desagregar” en dominios o ámbitos, definidos bajo ciertos criterios. Es decir, en la vida de una persona podemos trazar una línea imaginaria que delimite las circunstancias y hechos que tienen que ver con el ámbito laboral, educativo, de salud, político, entre otros, con el fin de organizar los acontecimientos y darles sentido. Esta segmentación es un ejercicio meramente teórico que hace el analista ya que no implica que en la realidad los hechos sean excluyentes e independientes entre sí, al contrario, este concepto también reconoce que los acontecimientos impactan de múltiples maneras en diversos dominios de vida (Wingens et al., 2011).

Metodológicamente, una de las maneras de trabajar con el enfoque de Curso de Vida es a través de narrativas expresadas por los sujetos, obtenidas mediante entrevistas u otra técnica cualitativa. Para el presente caso, presentamos el análisis de la narrativa de tres familiares de víctimas de desaparición y feminicidio, los cuales han destacado por ser tenaces luchadores sociales de la causa en Ciudad Juárez, Chihuahua, México. Algunas de las principales interrogantes que guían esta investigación son: ¿por qué es importante reflexionar el concepto de feminicidio? ¿Qué nos dice el alto número de feminicidios que se cometen en nuestros países? ¿Cuáles son las principales afectaciones de los familiares de víctimas tras involucrarse en el activismo político para la exigencia de justicia?

10. Reflexionando el concepto de feminicidio

Esta primera parte incluye una reflexión del concepto de *feminicidio*, contiene algunas discusiones teóricas que surgieron ante la emergencia de asesinatos de mujeres en el mundo en general, y en América Latina en particular. Se hace un recuento del surgimiento de distintas categorías de feminicidio, cuyo propósito fue trascenderlo de violencia de género

a crimen de odio, y finalmente, convertirlo en un recurso judicial de leyes y códigos, de modo que las muertes de mujeres no quedaran impunes ante el vacío legal.

El feminicidio hay que identificarlo como un fenómeno social, acotar conceptualmente y diferenciarlo de otras formas de muerte violenta. Hablar sobre este fenómeno implica abordar la discriminación contra las mujeres, considerar situaciones que reproducen relaciones asimétricas de poder, así como identificar mecanismos que perpetúan la subordinación femenina y su exclusión del ejercicio pleno de sus derechos (ONU Mujeres, INMUJERES y LXI Legislatura, Cámara de Diputados, 2012).

En opinión de Incháustegui (2014) la violencia contra las mujeres en general, y los feminicidios en particular, son una representación del poder masculino. La autora supone que estas acciones se deben a la incertidumbre que experimentan los varones respecto a su poder en el mundo actual, al considerar que las mujeres cada vez invaden más ámbitos donde habitualmente no aparecían, pues hoy disputan, accionan y reaccionan ante ellos, de forma que, la violencia es un instrumento de control para contener los cambios y transformaciones político-sociales que ellas están demandando.

Según la ley mexicana denominada Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), violencia contra la mujer es todo tipo de violencia física, sexual y psicológica que tenga lugar dentro de la familia o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta, haya compartido o no el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes dondequiera que ocurra. Esta ley contempla cinco tipos de violencia: física, sexual, psicológica, económica y patrimonial; y cinco modalidades de violencia: familiar, en la comunidad, laboral y educativa, institucional, y feminicida.

La violencia debe reflexionarse como una categoría compleja ya que no es una simple interacción entre víctima y victimario, requiere una reflexión profunda que relaciona acciones, redes, contextos, objetivos, motivaciones y espacios físicos, entre el sujeto que practica la acción violenta y quien la recibe. Y si bien hay una multiplicidad de violencias a las que las mujeres están sujetas, hay una en específico que habría que discutir con mayor

profundidad por las dimensiones que contiene y porque es el resultado del ejercicio pleno de poder de un hombre contra una mujer: la violencia feminicida (Pérez, 2019).

El término en lengua inglesa *femicide* fue usado por primera vez por Diana Russell a mediados de los años setenta, al testificar ante el Tribunal Internacional de Crímenes en Contra de la Mujer en Bruselas. El propósito fue distinguir la muerte violenta de una mujer, en oposición a los términos predominantes en la mayoría de las legislaciones. Lo conceptualizó como el asesinato misógino de mujeres cometido por hombres y lo catalogó como un tipo particular de homicidio producto del desequilibrio de poder prevalente en nuestras sociedades (ONU Mujeres, INMUJERES y LXI Legislatura, Cámara de Diputados, 2012).

En 1982, Russell lo retomó en su libro *Rape in Marriage*, en el cual definió el femicidio como el asesinato de mujeres por ser mujeres. Ya en conjunto con Jane Caputi, lo definió como la muerte de mujeres realizada por hombres motivada por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad, esto el artículo *Speaking the Unspeakable*. Por su parte, Mary Anne Warren en 1985, denominó el problema de las muertes sistemáticas de las mujeres como un *genericidio*, al comprobar que estadísticamente las mujeres en edad reproductiva tienen mayores probabilidades de ser asesinadas por hombres que morir por cuestiones de salud, laborales, accidentes de tráfico y guerras (Olamendi, 2016).

Radford y Russell (2006) han considerado los femicidios como asesinatos producto del desequilibrio de poder. Visibilizaron aquellos que no son juzgados adecuadamente al enfocarlos como una consecuencia de acciones violentas circunstanciales:

El extremo de un continuo de terror anti femenino que incluye una gran cantidad de formas de abuso verbal y físico: violación, tortura, esclavitud sexual, incesto y abuso sexual infantil extrafamiliar, maltrato físico y emocional, hostigamiento sexual, mutilación genital, operaciones ginecológicas innecesarias, heterosexualidad forzada, esterilización forzada, maternidad forzada, psicocirugía, negación de los alimentos a las mujeres en algunas culturas, cirugías cosméticas y otras mutilaciones en nombre de la belleza. Siempre que estas formas de terrorismo resulten en la muerte son feminicidio. (Radford y Russell, 2006, pp.57-58)

Las teóricas americanas conceptualizaron aquellas acciones criminales producto del odio hacia las mujeres que habían pasado desapercibidas hasta entonces porque no había un

término que las englobara. Categorías como odio, poder, desprecio, placer y sentido de propiedad aparecieron para dar sentido al concepto *femicidio* (femicide).

En Latinoamérica, se buscó adaptar el término a la realidad de nuestros países. Marcela Lagarde (2005), teórica mexicana, tradujo *femicide* al español como *feminicidio*. Lo precisó como el conjunto de delitos de lesa humanidad que se concatenan y potencian en un tiempo y territorio determinados hasta culminar con una muerte violenta. Para ella, el feminicidio en México constituye un crimen de Estado debido a la indiferencia, la impunidad y la omisión de las instituciones en la impartición de justicia.

Lagarde (2005) hizo dos atribuciones muy significativas al término: 1) consideró el feminicidio como una serie de crímenes posibilitados por la impunidad y la negación del Estado a responsabilizarse y ofrecer respuesta a las demandas de justicia, es decir, atribuye a las instituciones un grado de culpabilidad por la violencia hacia las mujeres; y 2) visibilizó un asunto que se manejó hasta entonces como concerniente al espacio privado. La postura oficialista e institucional era crear el imaginario de que los feminicidios eran una consecuencia de las relaciones personales de las víctimas, dificultades de familias o de pareja, o resultado de la exposición de las mujeres a ambientes poco seguros.

Bajo la misma idea, Ana Carcedo y Montserrat Sargot, costarricenses, consideraron el femicidio como un problema no de la esfera privada, sino de la esfera pública. Sus argumentos fueron que se suele individualizar la culpabilidad del acto delictivo, cuando en realidad es un problema estructural, social y político, resultado de las relaciones estructurales de poder, dominación y privilegio de hombres respaldados por sociedades patriarcales (Olamendi, 2016).

La teórica brasileña, Rita Laura Segato (2014), hizo su aporte en el plano jurídico. Reflexionó sobre la importancia de la comprensión e incorporación del término feminicidio en el ámbito jurídico. Recomendó que cada crimen sea diferenciado y rescatado en sus particularidades en los códigos penales, ya que cada tipología de feminicidio necesita de un protocolo de investigación, de ahí que los crímenes domésticos puedan ser diferenciados de los impersonales y así garantizar la debida diligencia en los instrumentos de justicia.

Julia Monárrez (2009), teórica mexicana, basándose en el contexto de Ciudad Juárez, introdujo el concepto de *Feminicidio Sexual Sistémico*. Lo definió como una forma específica de feminicidio que se da en forma continua y deja marcas de violencia similares

en los cuerpos de las mujeres y niñas a las que se asesina, lo cual puede ser un patrón reproducido por uno o diversos asesinos. El carácter sistémico deriva, según Monárrez (2009), de la impunidad estatal y la violencia de la explotación capitalista sobre los cuerpos de las mujeres, mismo que recrea una especie de ambiente social feminicida y un campo de relaciones que combina diversas lógicas de poder patriarcal. El concepto de Monárrez explica perfectamente la realidad juarense con más de 30 años de impunidad feminicida: mujeres jóvenes que sufren tortura y violencia sexual antes de ser asesinadas.

Segato (2014) aportó otra tipología de feminicidio, y la contextualizó en Ciudad Juárez cuando se exacerbó la guerra entre bandas del narcotráfico entre los años 2008 a 2011. Lo denominó *feminicidio corporativo, del segundo Estado o segunda realidad*, los cuales son: muertes de mujeres vinculadas con hombres que participan en organizaciones criminales o pandillas, o bien mujeres secuestradas, torturadas, mutiladas, o bien reclutadas por organizaciones de trata con fines de explotación sexual. También se pueden clasificar en esta categoría aquellos crímenes motivados por disciplinamiento y/o represión por parte de las fuerzas de seguridad hacia mujeres activistas o mujeres de varones activistas.

Segato (2012) también propuso el término *femigenocidio* para identificar una forma de genocidio o de crímenes de lesa humanidad contra las mujeres. Los calificó como feminicidios de naturaleza impersonal, repetitivo y sistemático perpetrados por facciones armadas que tienen como objetivo específico la destrucción de las mujeres solamente por ser mujeres.

La propuesta teórica de Segato (2014) es insistente en los siguientes puntos: a) reconocer asesinatos que pudieran no calificarse como feminicidios, es decir, identificar asesinatos que resultan impunes al considerarse consecuencia de secuela de conflictos de pareja y que no lo son; b) observar las responsabilidades y omisiones del Estado en las muertes de mujeres producto de un contexto institucional misógino que genera un estado de impunidad; c) evitar vacíos legales y ofrecer mayores herramientas para su institucionalización e inclusión como una categoría definida y detallada que quede sujeta a leyes y códigos penales; y d) visibilizar las omisiones del Estado y generarle corresponsabilidades que pueden argumentarse desde ámbitos de salud, legal, cultural y seguridad.

Tipologías del feminicidio

Íntimo Es la muerte de una mujer cometida por un hombre con quien la víctima tenía o había tenido una relación o vínculo íntimo. Familiar Es la muerte de una mujer en el contexto de una relación de parentesco entre la víctima y el victimario. Sexual sistémico organizado Los sujetos activos pueden actuar como una red organizada de feminicidas sexuales, con un método consciente y planificado en un largo e indeterminado período. Por tráfico Es la muerte de mujeres producida en una situación de tráfico de migrantes. Racista Es la muerte de una mujer por odio o rechazo hacia su origen étnico, racial o sus rasgos fenotípicos. Feminicidio corporativo, de Segundo Estado o Segunda Realidad Es un asesinato por venganza o disciplinamiento que incluye secuestro, tortura o mutilación. Parte de relaciones de poder entre organizaciones del crimen organizado, mafias secretas o grupos juramentados.	No íntimo Es la muerte de una mujer cometida por un hombre desconocido con quien la víctima no tenía ningún tipo de relación. Por conexión Es la muerte de una mujer por parte de un hombre en el mismo lugar en el que mata o intenta matar a otra mujer. Por prostitución o por ocupaciones estigmatizadas Es la muerte de una mujer que ejerce la prostitución y/u otra ocupación como: strippers, camareras, masajistas o bailarinas en locales nocturnos) cometida por uno o varios hombres. Transfóbico Es la muerte de una mujer transgénero o transexual, en la que el o los victimarios la matan por su condición o identidad de género transexual, odio o rechazo. Por mutilación genital femenina Es la muerte de una niña o mujer a consecuencia de una práctica de mutilación genital. Femigenocidio Es una forma de genocidio o de crimen de lesa humanidad contra las mujeres. Se les califica como feminicidios de naturaleza impersonal, repetitivo y sistemático, perpetrados por facciones armadas que tienen como objetivo específico la destrucción de las mujeres solamente por ser mujeres.	Infantil Es la muerte de una niña menor de 14 años cometida por un hombre en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder Sexual sistémico desorganizado La muerte de las mujeres está acompañada por el secuestro, la tortura y/o la violación. Por trata Es la muerte de mujeres producida por trata de personas. Por “trata” se entiende la captación, el transporte y el traslado de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción con fines de explotación. Lesbofóbicos Es la muerte de una mujer lesbiana en la que el o los victimarios la matan por su orientación sexual, odio o rechazo.
--	--	--

Fuente: Elaboración propia con información de Olamendi (2016) y Segato (2012 y 2014).

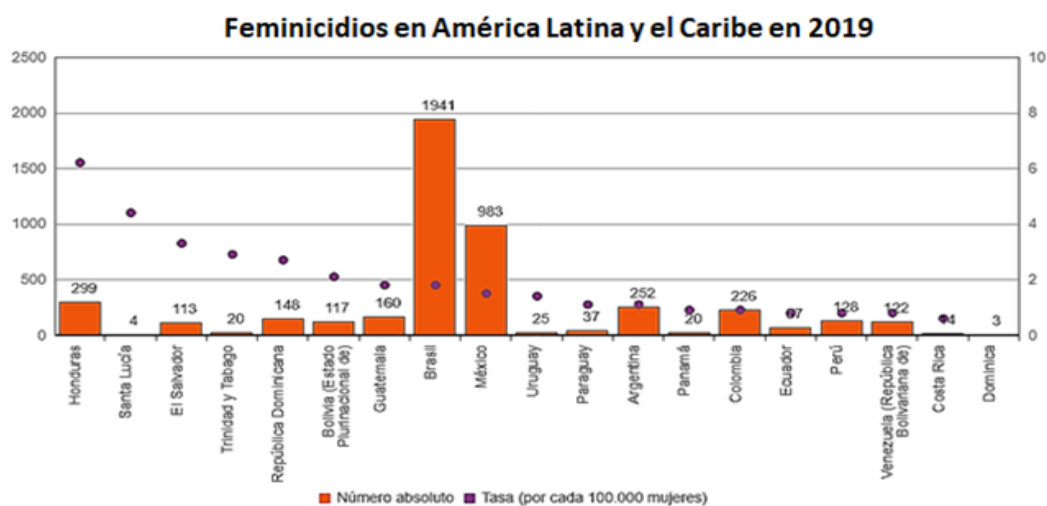
De las argumentaciones presentadas podemos concluir que el concepto de feminicidio es una categoría que visibiliza aquellos asesinatos de mujeres producto del odio y del poder. Pero va más allá, se convierte en un fenómeno de alienación social, es decir, se traspasan reglas sociales, institucionales y valores sobre la vida, no hay límites al daño, hay una desconexión que deshumaniza y cosifica los cuerpos femeninos. También, cabe destacar lo siguiente: 1) la necesidad de considerarlo como un asunto público; 2) advertir la impunidad como uno de los elementos que permiten su sistematicidad y repetitividad; y 3) la importancia del cambio de categoría teórica a un concepto presente y legítimo en códigos y leyes.

10.1. Contextualizando el feminicidio

La violencia contra las mujeres va más allá de ser un acto específico de maltrato o asesinato, pues estos actos no son más que consecuencia de un sistema complejo de violencia estructural que genera contextos amplios de discriminación. La violencia estructural, dice Tortosa, hace referencia a situaciones de explotación, discriminación, marginación o dominación (Tortosa, 1992, p. 137, en Espinar y Mateo, 2007). Se trata de una violencia edificada dentro de la estructura que se manifiesta como un poder desigual y, consiguientemente, traducidas como oportunidades y desventajas de vida distintas. Los recursos y el poder están desigualmente distribuidos, en este sentido, la fórmula general que está detrás de la violencia estructural es la desigualdad y la injusticia social (Galtung, 1995, en Espinar y Mateo, 2007).

Los feminicidios en América Latina constituyen un reflejo de esta inequidad social que experimentan las mujeres (Ver Gráfico 1), es una región donde la violencia tiene consecuencias atroces.

Imagen No 6. Feminicidio en América Latina y el Caribe en 2019



Fuente: Retomado del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (2020).

Información oficial de 15 países de América Latina y 4 países del Caribe muestra que 4,555 mujeres fueron víctimas de feminicidio o femicidio en 2019. En los países de América Latina las tasas más altas de feminicidio por cada 100,000 mujeres se observan en el caso de Honduras (6,2), El Salvador (3,3), República Dominicana (2,7) y el Estado Plurinacional de Bolivia (2,1). Mientras que Brasil y México presentan los mayores índices de feminicidios en números absolutos con 1,941 y 983, respectivamente (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2020).

La situación en México dista mucho de ser diferente respecto al contexto de violencia. Si bien, dice Olamendi (2016) se han realizado avances con respecto a la adopción de estándares internacionales de protección a los derechos de las mujeres en la legislación interna, sigue siendo un tema pendiente dado los altos índices de violencia en contra de ellas. La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en el Hogar (ENDIREH, 2016) expone un escenario alarmante. El 66.1% de las mujeres mexicanas de 15 años o más, han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida.

Sin embargo, hay cifras ocultas que pudieran reflejar una situación aún más grave de lo que muestra la ENDIREH (2016). Olamendi (2016) nos hace ver a manera de ejemplo,

que no todos los incidentes violentos son denunciados por las mujeres violentadas, ya que solamente lo hizo el 9.5 %, lo que reafirma la existencia de la desconfianza en las instituciones públicas, además de la influencia de los patrones culturales.

Información presentada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, muestra que durante 2019 al menos mil seis mujeres de todas las edades fueron víctimas de feminicidio, 580 crímenes más que en 2015 (Ver Gráfico 2) (Kánter, 2020).

Gráfico 2. Feminicidios anuales en México.



Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en Kánter (2020).

Existe un amplísimo margen de diferencia entre el número de homicidios reportados y el número de feminicidios, argumenta Kánter (2020). Lo que permite suponer que existe un sub-registro de los feminicidios debido a que muchas de estas muertes por razones de género son calificados y juzgados como homicidios intencionales o dolosos por las autoridades judiciales. En este sentido, expone Durán (2019) un estudio llevado a cabo en 2019 por mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI) sobre las causas por las cuales los sistemas de procuración de justicia de los estados absuelven a presuntos feminicidas. En él encontró que las órdenes de libertad ocurrieron por fallas al debido proceso y no por dudas fundadas sobre la responsabilidad del inculpado: *por aberraciones* de la policía, porque *no se cuidó* la cadena de custodia de las pruebas, porque la fiscalía *no buscó*

evidencias, o por *incomprensibles decisiones de los jueces* (Durán, 2019, s/p, en Kánter, 2020).

En el documento *La Violencia Feminicida en México, Aproximaciones y Tendencias, 1985-2016* (Segob, INMUJERES y ONU-MUJERES, 2017) se informa sobre las tasas de Defunciones Femeninas con Presunción de Homicidios (DFPH) y se provee información relevante que nos da una idea sobre la forma en que se asesina a las mujeres. Por ejemplo, entre las entidades federativas con una gran concentración de las DFPH se observa que en el estado de México han ocurrido 15% de los asesinatos de mujeres en los últimos diez años, lo cual es congruente pues es la entidad más poblada del país (en 2010 y 2015 concentró 13.5% de la población femenina de país). Sin embargo, Chihuahua concentra 10.5% de las DFPH ocurridas en el periodo 2007-2016, pero sólo tiene tres por ciento de la población en los mismos años. La concentración de las DFPH está disponible también a escala municipal, en donde resalta que el porcentaje acumulado entre 2011 y 2016 apunta que el municipio que estaba en el primer lugar en 2011, a saber, Juárez (en el estado de Chihuahua), ocupó el segundo lugar en 2012, el tercero en 2013, el segundo en 2014, el cuarto en 2015 y el tercero en 2016.

La información disponible en el informe también muestra que es más frecuente el uso de medios más brutales para asesinar a las mujeres. En los últimos cinco años los objetos punzocortantes se usaron 1.3 veces más en los homicidios de mujeres que de hombres. Asimismo, se recurre tres veces más al ahorcamiento, estrangulamiento, sofocación, ahogamiento e inmersión, y el uso de sustancias y fuego es el doble que en el caso de los hombres. Dichos procedimientos evidencian la misoginia con la que se actúa, y al mismo tiempo, devela que no se han podido cambiar los patrones culturales que desvalorizan a las mujeres concibiéndolas como objetos desechables, lo cual genera un clima de permisividad social ante la violencia contra las mujeres y su expresión última, el feminicidio (Segob, INMUJERES y ONU-MUJERES, 2017).

En México, el artículo 325 del Código Penal Federal Mexicano dispone lo siguiente: Comete delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones

infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia; III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima. IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza; V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima; VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida; VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público; A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y quinientos mil días de multa. Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio. En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio. Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de 500 a 1,500 días de multa, además será destituido o inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. (Moreno y Lizárraga, 2017, p. 25)

En este apartado hemos visto la situación preocupante de cultura feminicida que se practica en América Latina, producto de la violencia estructural y del sistema patriarcal que nos domina. El caso de México presenta índices graves de violencia, y a pesar de que se ha trabajado en revertirla, aún subsisten ideas machistas que consideran a las mujeres como sujetos subordinados y sin valor social, de manera que se les vulnera con múltiples tipos de violencia, siendo la más extrema el asesinato. Si bien, se incorporó en los códigos penales la categoría feminicidio, la cadena de custodia se vulnera por procesos que no se llevan cuidadosamente conforme al debido proceso, generando así una red de complicidades que quedan impunes. Como lo dice Durán acertadamente, estos crímenes no solo son perpetrados por una persona, sino encubiertos o permitidos de facto por todo el sistema de justicia (Durán, 2019, en Kánter, 2020).

10.2. Feminicidios en Ciudad Juárez: la lucha de las familias y sus costos

Para conocer cómo se acentuó el contexto feminicida en Ciudad Juárez y cómo surgieron las primeras protestas sociales, es importante reflexionar brevemente sobre tres etapas que ha tenido el movimiento social contra el feminicidio, desde sus orígenes en la década de los noventa del siglo pasado hasta la actualidad (2021), cuyo objetivo primario ha sido obtener justicia para las víctimas de feminicidio y sus respectivas familias. La lucha contra el feminicidio puede enmarcarse en tres etapas, de acuerdo con Pérez (2019):

a) Integración. En este momento se inició una lucha de mujeres en defensa de intereses de otras mujeres. Esta etapa se remonta al año de 1994, en el cual líderes feministas y no feministas de la comunidad local crearon un organismo que llamaron Coordinadora en Pro de los Derechos de la Mujeres (CPDM), el cual integró a más de una docena de organizaciones de la sociedad civil (OSC) con agendas diversas, con el fin de construir una respuesta unificada ante los asesinatos de mujeres de esos años (Pérez, 2005). El perfil de las mujeres que integraron la CPDM fue diverso, abarcando todos los estratos sociales y con una historia personal de activismo político ininterrumpido desde edades tempranas (Pérez, 2011; Hernández, 2020).

La aparición de cementerios clandestinos en 1995 y 1996 empeoró la situación y reforzó la necesidad de contar con una acción colectiva suficientemente organizada y consolidada en la ciudad. La labor de las integrantes de la CPDM consistió principalmente en ejercer presión a las autoridades y exigir: a) el esclarecimiento de los hechos, b) la captura de los victimarios, c) la localización de las mujeres desaparecidas, d) garantizar el acceso a la justicia por parte de las familias de las víctimas, e) la creación de instituciones policiacas y de investigación con enfoque de género, y f) la oferta de servicios para atender a las necesidades de las familias de las víctimas (Pérez, 2005). Paralelamente, la CPDM proporcionó acompañamiento y apoyo social y político a las familias de las víctimas.

En estas labores, la CPDM enfrentó no sólo a funcionarios que trataron de minimizar el problema del feminicidio sino también a un discurso patriarcal que culpaba a las mujeres de sus propias muertes, pues según ellos, las jóvenes morían porque tenían comportamientos riesgosos al vestir de cierta forma y frecuentar determinados lugares a horas “inadecuadas”.

También era común la pregunta hiriente a los familiares “¿y no tendría una doble vida?”, aludiendo a que la joven se dedicaba, al caer la noche y de manera muy discrecional, a actividades relacionadas con la prostitución. En repetidas ocasiones, esta pregunta era el banderazo de salida de las diligencias de las autoridades, bajo el supuesto de que, si la mujer se dedicaba a la prostitución, su asesinato era algo “esperable”, ya que: “si la mujer o la niña en cuestión era una prostituta, queda poco por hacer. Ella lo estaba pidiendo. Ella ya era desecho. Y su destrucción en los desiertos de la ciudad no es motivo de gran preocupación” (Wright, 2004, p.377).

b) Reforzamiento. Algunas madres de víctimas se integraron a la lucha como nuevas actoras sociales emancipadas, reforzando de manera notable el movimiento social. Esta situación fue resultado de ciertos sucesos: el cansancio de las familias ante la irresolución de los casos, el feminicidio de Lilia Alejandra García Andrade en febrero del 2001, la aparición de un cementerio clandestino en noviembre del 2001 con cuerpos de jóvenes en el terreno conocido como “Campo Algodonero”, y la aparición de mujeres asesinadas en la ciudad de Chihuahua con las mismas características de los feminicidios de la frontera norte (Ciudad Juárez). A través de la vinculación, diálogo y coordinación social y política, se formaron dos organizaciones lideradas principalmente por familiares de víctimas: Nuestra Hijas de Regreso a Casa (NHRC) en Ciudad Juárez y Justicia Para Nuestra (JPNH) en la ciudad de Chihuahua.

Las madres y familiares demandaron atención a los asesinatos, denunciaron la impunidad y exigieron un trato digno. Al principio, trabajaron en conjunto con la CPDM, pero esta última se fue desdibujando de la escena pública y los grupos de madres tomaron el liderazgo del movimiento. En este periodo, los familiares de las víctimas fueron constantemente amenazados por las autoridades con suspender las debidas investigaciones de sus casos si ellos eran parte del movimiento social y se dejaban apoyar por las organizaciones de la sociedad civil en la causa. En especial, las madres de las víctimas eran blanco de sospechas al cuestionárseles sobre su vida familiar y sexual con el objetivo de mostrarlas a la opinión pública como mujeres con hogares desintegrados y problemáticos. La estrategia de “divide y vencerás” también se utilizó para intentar socavar el movimiento social ya que emergieron diversos grupos ciudadanos que recibían apoyos preferenciales por parte del gobierno, lo que generó discordia y descalificaciones de otros grupos, y ante la

presencia y apoyo político y económico de muchas organizaciones nacionales e internacionales, comenzó a escucharse en la opinión pública la narrativa de que algunas organizaciones se dedicaban solamente a “lucrar con el dolor” de las víctimas (Staudt, 2008).

Las madres y familiares de víctimas, así como activistas que abrazaron la causa del feminicidio, no contaron con el apoyo de todos los sectores de la sociedad juarense. Además de la confrontación con las autoridades municipales y estatales, el empresariado local y regional vio afectados sus intereses económicos ya que Ciudad Juárez era presentada al mundo como un lugar extremadamente peligroso para las mujeres, cosa que no era mentira, pero que desde la lógica económica era un elemento indeseable que “manchaba la imagen” de la ciudad y provocaba la fuga de capitales (Wright, 2004).

A pesar del esfuerzo de las organizaciones y de su incansable denuncia, Ciudad Juárez se tornó en una zona de muerte por la aparición de cuerpos de mujeres jóvenes esparcidos en cementerios clandestinos, pero, ni el gobierno, ni los sectores empresariales, ni la sociedad, ni la iglesia, observaron la situación como asunto grave. El discurso oficial culpaba a las mujeres de sus propias muertes porque tenían “comportamientos riesgosos”, de manera que los cuerpos de las mujeres no sólo quedaban marcados físicamente por los asesinos, sino también lo estaban por el imaginario social, por la inconsciencia y la indiferencia de la comunidad y autoridades responsables de impartir justicia. Morían aquellas mujeres que a nadie importaban porque eran pobres, contaban con tan poco capital político y social que se volvían invisibles (Pérez, 2019).

c) Articulación. Para el año 2005 la CPDM tenía muy poca influencia y organizaba escasos eventos de protesta en las calles, mientras que los grupos de madres seguían con su lucha y su protesta era directamente en oficinas de gobierno, fue así que la organización Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez (RMDM) tomó el liderazgo del movimiento¹². La articulación consistió en el cambio de acciones y de relaciones que la RMDM entabló con familias de víctimas y entidades de gobierno. A las madres les ofreció soporte legal y psicológico, creó una vía de comunicación con el gobierno local y estatal tratando de influir en sus agendas y se relacionó con organizaciones nacionales e internacionales para conseguir soporte en sus acciones. Sus objetivos consistían en trabajar en los espacios cotidianos de la

¹² Para más información consultar la página web oficial de la organización: <http://www.mesademujeresjuarez.org/>

población en riesgo, y sin dejar la protesta social, lograr la justicia para las jóvenes víctimas de feminicidio y sus familias; denunciar la violencia de género; así como la creación de espacios de acción de empoderamiento femenino desde la cotidianidad. Mantienen, hasta la fecha (2021), trabajo comunitario con enfoque de género con especial atención en la población de escasos recursos, que es donde se ubica la población más vulnerable en un acto feminicida.

Uno de los logros más relevantes que ha tenido el movimiento social ha sido la sentencia emitida en 2009 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) en el Caso González y otras “(Campo Algodonero)” vs. México, en la cual se declara la responsabilidad del Estado mexicano por la negligencia e impunidad ante los feminicidios ocurridos en 2001 en Ciudad Juárez (CoIDH, 2009). La sentencia dotó de una mayor legitimidad al movimiento social y reafirmó lo que las madres y activistas habían denunciado por años: la negligencia y falta de contundencia en las acciones del Estado mexicano para erradicar la violencia de género en la ciudad. Este logro fue posible por el acompañamiento que tuvieron tres de las ocho familias de las víctimas de Campo Algodonero, a través del apoyo de las organizaciones Centro para el Desarrollo Integral de la Mujer A.C. (CEDIMAC), Red Ciudadana de No Violencia y Dignidad Humana, Asociación Nacional de Abogados Democráticos (ANAD) y Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM), las cuales llevaron el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CLADEM y RMDM, 2010) ¹³.

A pesar de los logros que el movimiento social contra el feminicidio ha tenido a lo largo de los años, también ha habido costos importantes, y que muchas veces por voltear a ver los primeros nos olvidamos de los segundos. Es común que los impactos de un feminicidio trasciendan a la víctima en sí, extendiéndose a los familiares de ésta, de múltiples formas y en función de diversas variables, conforme lo sostiene el enfoque de Curso de Vida. Cuando las madres y padres, y en general cualquier familiar de una víctima, se involucra activamente en acciones políticas para perseguir justicia, su vida cambia de manera importante.

¹³ Una línea del tiempo detallada de este proceso se halla en el sitio web: <http://www.campoalgodonero.org.mx>

En un estudio reciente situado en Ciudad Juárez, Hernández (2020) identifica tres fuentes desde las que provienen las principales afectaciones de familiares de víctimas que exigen justicia. La primera tiene que ver con las afectaciones propias de perder a un ser querido, con el agravante de considerar las condiciones específicas bajo las que ocurrió el hecho, que tienen que ver con lo que implica la conceptualización del feminicidio, es decir, violencia sexual, tortura y asesinato.

En el relato de Alma ¹⁴, madre de una joven víctima de feminicidio en 1998, se observa el impacto prolongado de la violencia feminicida, y la afectación en la esfera íntima de pareja:

[C]uando estaba con él, cuando estaba con mi esposo como pareja, yo, se me venía a la mente, ¿sí?, todo lo que le habían hecho a mi hija y cómo, y cómo es superior la fuerza de un hombre contra una mujer. Y ya estuve momento de decir “quítate”, porque somos adultos le estoy hablando de esto, de decirle “quítate”, porque yo, se me venía a la mente todo, todo lo de mi hija. Lo que estos desgraciados hicieron con mi hija... se me hace todavía increíble que yo no pueda superar lo de mi hija [se le quebró la voz y se le mojaron los ojos]. Hay veces que hasta he sentido la culpabilidad de no dejarla tranquila, digo, “no, hija, pues perdóname, pero yo no puedo seguir quedar callada”, después de 22 años, porque van a ser 22 años de Elizabeth, digo “no es posible” ... Y no nos volvimos locas porque Dios es grande. (Alma, entrevista, 2020)

Sergio, padre de una joven desaparecida desde 2009 hasta la fecha, cuenta la angustia constante de no tener rastros de su hija y los sentimientos ambivalentes que lo envuelven:

Los momentos más duros, hablando de lo psicológico, es cuando en la noche te acuestas a dormir y te toca estar con, en mi caso, me toca estar con mi Claudia, ¿no? Me toca estarla soñando, recordando cosas que hicimos juntos y todo eso, pues te levantas al siguiente y así como “¿y para qué despierto, güey?, si estaba soñando algo que me agradaba tanto”... Dicen que el hubiera no existe, pero luego yo me pongo a pensar “¿y si no hubiera insistido tanto en que se fuera? Si la hubiera

¹⁴ Se han usado pseudónimos en todos los nombres de los participantes para proteger su identidad y seguridad.

dejado que me cuidara ese día no hubiera pasado eso". Pero pues pasó. Y hoy en día, no me queda más que confiar en Dios y seguirla buscando hasta algún día tener resultados. A veces me preguntan que si siento que está viva o siento que está muerta, la verdad, lo único que siento y lo único que sé es que mi hija no está conmigo, que quisiera que estuviera aquí conmigo. (Sergio, entrevista, 2020).

Otro claro ejemplo de este tipo de afectación es el relato de Paulina sobre la situación que vivió su esposo, que tan sólo un año y medio después del feminicidio de su hija, fue diagnosticado con cáncer y falleció al poco tiempo: "Sí, el doctor me lo dijo. Sí, él no fumaba ni nada, no era ni fumador, ni tomador. Entonces, el doctor nos dijo que la depresión genera células cancerosas. El neumólogo nos lo explicó, el oncólogo [corrige]" (Paulina, entrevista, 2019).

La segunda fuente de afectación es la realización de actividades de búsqueda directa y exigencia de justicia de manera súbita, sin experiencia, y sin contactos claves. En el caso de familiares de víctimas de feminicidio y desaparición, se ha documentado que este crimen es el detonador de un activismo político en el tema, siendo incluso la primera actividad política significativa que emprenden los familiares de víctimas hasta ese momento de sus vidas (Hernández, 2020).

Ante una situación de urgencia, como lo es la desaparición de una mujer miembro de la familia, los familiares se organizan para realizar acciones diversas. La búsqueda directa y las actividades de difusión son de las primeras acciones que ellos emprenden. Para las familias, esto implica un replanteamiento de las actividades cotidianas, dejando de lado hábitos y prácticas básicas como la alimentación:

Cuando recién pasó lo de mi niña, creo te lo dije, nuestro alimento era un refresco de cola y un pan de dulce en la mañana y en la tarde... porque había que sacar recurso para pesquisas, para prepararme, andar para un lado y para el otro y había que ahorrar todo lo que se pudiera. Pues de ahí obtuvimos una gastritis muy tremenda. (Sergio, entrevista, 2020).

En la historia de Paulina también fue evidente la reconfiguración inmediata que sufrió su dinámica familiar, ya que además de lidiar emocionalmente con la pérdida de su hija, tuvo que hacerse cargo, inicialmente junto con su marido, pero después ella sola, del cuidado y

atención de sus nietos, hijos de su hija asesinada. En este punto también se observa cómo operan las estructuras dominantes del género sobre la división del trabajo, en donde las mujeres son educadas para hacerse cargo del trabajo de crianza y cuidado de otros miembros de la familia.

De igual forma, Alma da cuenta de cómo las actividades políticas impactaron en los planes educativos de uno de sus hijos de manera directa:

[L]o de que pasó con mi Elizabeth, este, de hecho, eso también truncó la carrera de mi hijo. Él por dos veces entró, él cuando pasó eso él estaba en el Tecnológico de Juárez y él tuvo que dejar su escuela porque empezamos a dedicarnos de lleno a la exigencia con las autoridades... (Alma, entrevista, 2020).

Un elemento en constante tensión es la cuestión laboral. Realizar actividades políticas de manera comprometida puede no ser compatible con una jornada regular de trabajo. Las familias se han encontrado con esta contradicción y han tratado de evitar un quiebre entre ambas actividades a toda costa, ya que, predominantemente, es el ingreso económico de la misma familia el que hace posible la realización de las actividades políticas:

Porque pues, primero que nada, en el trabajo se ponen en el plan de que “no te podemos estar dando permisos para que andes buscando a tu hija. No es posible que estés falte y falte, entonces, ¿o tu hija o el trabajo?”. Pues decidimos, como todo padre, creo yo, buscar a nuestra hija y pues la economía se vino para abajo. (Sergio, entrevista, 2020)

No todos los casos terminan con una disociación entre las actividades políticas y laborales, ya que pueden combinarse con el apoyo de actores claves, como sucedió en el caso de Paulina, que gozó del soporte del director de la escuela donde impartía clases, permitiéndole incorporar profesores que la suplieran en ocasiones excepcionales. Aun así, la tensión entre trabajo estable y actividades propias del activismo político estuvo siempre latente.

La tercera fuente de afectaciones es el hostigamiento y toda la gama de violencia que sufren los/as activistas familiares de víctimas por razones políticas. Los responsables de estas violencias pueden variar, e incluso, pueden quedar turbios, lo que aumenta la sensación de vulnerabilidad dada la incertidumbre del agresor. Es común que el concepto de *violencia*

política se equipare con el de *violencia de Estado*, pero hemos preferido usar el primer término porque describe un escenario con múltiples actores ejecutores de la violencia, y no solamente al Estado en sí. La teórica argentina Pilar Calveiro (2012) ha reflexionado al respecto y señala que el Estado moderno ejerce su influencia en la sociedad echando mano de una *densa red* de actores estatales, paraestatales y no estatales, que funden -y confunden- los binomios público-privado y legal-ilegal, y dichas redes están en competencia de poder con otras redes de actores de iguales características. Al exigir justicia, los familiares de víctimas se confrontan con estas redes de poder ¹⁵.

El hostigamiento por razones políticas puede ser sutil e imperceptible, como la vigilancia y el espionaje, o directo y letal, como el asesinato. El continuo de violencia política incluye vigilancia, intervención de comunicaciones, allanamientos a casa o lugar de trabajo, interrupción de la fuente de ingresos económicos, amenazas, fabricación de delitos, encarcelamientos injustificados, agresiones físicas, intentos de homicidio, la muerte a familiares cercanos, y el homicidio político (Hernández, 2020). No necesariamente en todos los casos de violencia política aparecen todas las formas de violencia.

Para ejemplificar lo anterior, usaremos algunos fragmentos de los relatos de los familiares de las víctimas. Alma y su familia fueron objeto de violencia política de tipo psicológica. Ella comenta que “a mí me hablaban en la noche y me decían que querían servicio de sexo ‘¿puedes venir?, porque necesito servicio de sexo’, y yo les colgaba. Y yo, no le miento, hasta les rayaba la madre y les colgaba” (Alma, entrevista, 2020). La hija de Alma, también activista, fue igualmente hostigada:

Lety [hija de Alma], como representante del grupo, si hallaban un cuerpo de una niña la llevaban a ella a SEMEFO [Servicio Médico Forense] y le destapaban así los cuerpos. Entonces mi hija, digo ¿qué pretendían que mi hija se volviera loca?, o no sé. Y decía ella “¿pero por qué me los muestran a mí si yo ni siquiera conozco a la niña? Muéstrenselo a las familias, dejen que pasen las familias que traen a su niña desaparecida”. Y lo hacían con ella, lo hacían con ella, mostrarle los cuerpos. (Alma, entrevista, 2020).

¹⁵ Un ejemplo emblemático del camino tortuoso que recorren los familiares de víctimas de feminicidio que deciden exigir justicia se encuentra en el caso de Marisela Escobedo, mismo del que ha salido recientemente (2020) un documental en la plataforma más popular de video sobre demanda en la actualidad, y que lleva el nombre de *Las tres muertes de Marisela Escobedo*.

Sergio y su familia han recibido constantes amenazas de muerte, e incluso, en 2012, él y su hijo fueron acusados del delito de robo a mano armada a 25 casas de masaje de la ciudad. Esta acusación apareció después de una intensa jornada política de denuncia llevada a cabo en la Ciudad de México en donde se señaló la simulación en el trabajo en temas de género del entonces gobernador de Chihuahua, César Duarte ¹⁶. Sergio y su hijo estuvieron presos durante ocho meses, y vivieron situaciones de violencia extrema que casi les costaron sus vidas.

En la actualidad, Sergio está bajo el amparo del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, el cual es el instrumento operativo de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (LPPDDHYP) que tiene como objetivo ejecutar medidas de prevención, de protección para asegurar la vida, de libertad y seguridad de las personas que son defensoras de derechos humanos y periodistas mexicanos (LPPDDHYP, 2012).

Adicional al espionaje, retenciones irregulares de sueldo, agresiones y amenazas personales y a familiares, el caso de Paulina presenta dos intentos de homicidio. El primero ocurrió a inicios de diciembre del 2011 mientras ella abordaba su automóvil particular. Cinco balas de arma de fuego le fueron detonadas, hiriéndola y hospitalizándola de inmediato. Logró salir con vida del atentado, pero a partir de ahí tomó la decisión de abandonar la ciudad dada la agudización de la violencia política que se estaba viviendo en Ciudad Juárez en ese periodo (2008-2011). Su nuevo hogar sería la capital del país, Ciudad de México, pero el terror no reconoció tregua alguna y a los 15 días de haber llegado a la capital, recibió otro atentado de muerte, esta vez con un objeto punzocortante dirigido a su rostro. Ella volvió a sobrevivir.

La violencia por razones políticas ha generado estragos a lo largo del tiempo en diversos ámbitos, como el físico, emocional y psicológico, y sus efectos han llegado a extenderse a múltiples miembros de la familia:

Ya con el tiempo es como nos va saliendo todo, por ejemplo, a mí me operaron de la vesícula y me dicen "no", a mí la doctora que me vio dice "es que lo suyo, se le fueron las piedras a la vesícula, a su hija no, a su hija se le fue al hígado"... en una ocasión

¹⁶ A la fecha, César Duarte se encuentra preso acusado de corrupción y mal uso de recursos públicos (Proceso, 2020).

nos pusimos a pensar "bueno, nosotros estamos como estamos por culpa de ellos, por culpa de todo lo que han permitido que ocurra". De ahí para adelante, nosotros fue como nos hemos ido enfermando. Muchas de las mamás ya no viven. (Alma, entrevista, 2020).

Paulina identificó que, en 2013, sin buscarlo de manera consciente, se dio cuenta del deterioro psicológico en el que ella y sus nietos se encontraban como consecuencia de toda la amalgama de violencia recibida a lo largo de los años:

Porque se puso mala mi nieta y la llevé con el doctor. Bueno, no, también mi nieto, los dos, los tres estábamos mal. Los tres, pero se le notaba más a ella. A ella se le caía, se nos caía el pelo a las dos, pero a ella era más notorio. Por toda la casa había cabello regado, en el baño... Ella inflamada, tenía colitis nerviosa. Mi nieto medía 1.60 [metros] y pesaba 30 kilos. O sea, pero yo no lo sabía, no me había percatado. Entonces, yo llevo al doctor a Diana, con el psiquiatra. Y cuando el psiquiatra está viendo a Diana, como estábamos los tres ahí, oye hablar a Omar... El psiquiatra nada más con vernos a los tres me dijo "¿ella es la enferma?", y luego "sí", "pues corrección, señora, los enfermos son los tres. Los tres vienen enfermos" ...Y empezamos a tomar terapia (Paulina, entrevista, 2019).

Después de la valoración psiquiátrica, los dos nietos de Paulina, hijos de su hija asesinada, fueron diagnosticados con un cuadro clínico psiquiátrico. Una serie de decisiones y cambios significativos se han desencadenado a partir de esa valoración clínica, los cuales han modificado el rumbo de vida de los nietos, y paralelamente, repercutido en la economía familiar dado el costo de los servicios de salud. Incluso, Paulina ha optado por recurrir a la educación privada para sus nietos en aras de salvaguardar su integridad física y reducir el riesgo de recibir acoso escolar dado sus padecimientos clínicos.

Casos como el de Paulina, Alma y Sergio, no son excepciones a la regla, sino que más bien parecen representar una acción sistemática de persecución y censura política, encaminadas a la *despolitización* de la sociedad juarense a través de la represión, como lo señala la académica chilena Elizabeth Lira (1990).

El análisis del relato de tres familiares de víctimas de feminicidio y desaparición da cuenta del impacto y alteración que este hecho ocasiona en la familia entera en múltiples aspectos, cuestión que se profundiza cuando las familias se vuelven implacables en su

exigencia de verdad y justicia. Los efectos del dolor de la pérdida de sus familiares, los desajustes en la dinámica de vida ocasionados por el activismo político y las repercusiones de la violencia política no siempre son evidentes y pueden manifestarse a lo largo de los años, sin que se logre rastrear su origen.

CONCLUSIONES

En la argumentación presentada en este capítulo se observa un esfuerzo por la creación y especificación de un término que pueda visibilizar aquellas muertes que de otros modos podrían quedar impunes o con sentencias breves. Al haber reflexionado sobre tipologías y especificidades de crímenes, el propósito fue convertirlo en una herramienta útil que refleje las diferencias de contextos, situaciones, relaciones y motivaciones que ocasionan los asesinatos de mujeres.

Lagarde (2005) considera que el Estado es uno de los grandes responsables de los feminicidios debido a la convergencia criminal de silencio, omisión, descuido y colusión de las autoridades responsables de prevenir y erradicar estos crímenes. El feminicidio se produce cuando el Estado no da garantías a las mujeres y no asegura las condiciones de seguridad para su vida dentro de la comunidad, en sus casas, en sus espacios de trabajo, en el momento de sus desplazamientos o durante su ocio. Por otro lado, Cisneros, Chejter y Kohan (2005), consideran que la sociedad en general no reconoce la delicada situación de violencia feminicida porque la “naturaliza” y la ve pasar como un “estado normal” de la violencia sostenida contra las mujeres, y coincide con Lagarde al afirmar que esta violencia es reproducida por el Estado no sólo omitiendo tomar medidas de prevención y protección hacia las mujeres, sino también manteniendo la impunidad de los perpetradores (Pérez, 2019).

En este estado de cosas van las madres, padres, y familiares de víctimas tratando de obtener justicia, inclusive a altos costos. Las afectaciones de un feminicidio trascienden a la víctima en sí misma, alterando el rumbo de las vidas de algunos de sus familiares, especialmente si estos exigen justicia y se implican en actividades políticas. Los efectos se manifiestan en diferentes ámbitos, incluso de formas insospechadas, y desbordando el aquí y el ahora del momento actual. Lo anterior encuentra sustento con lo planteado por el enfoque

teórico de Curso de Vida, particularmente con el principio de *vidas ligadas* y el concepto de *dominios de vida*.

Siguiendo una investigación previa (Hernández, 2020), las principales fuentes de las afectaciones provienen de tres sectores: el impacto de perder a un ser querido con los agravantes propios del feminicidio, el involucramiento en actividades políticas sin experiencia previa y sin contactos claves, y la violencia padecida por razones políticas. Estas fuentes de afectaciones se funden en un entramado del que es difícil encontrar causalidades unívocas, y en conjunto, generan secuelas en los diferentes miembros de la familia de la víctima de manera insospechada. Los estragos pueden no manifestarse de forma inmediata, y han demostrado tener una amplia persistencia en el tiempo, sobre todo cuando la familia sigue involucrándose de manera activa en acciones políticas.

El enfoque de Curso de Vida ha resultado de utilidad para dibujar un panorama amplio y complejo que enriquece los abordajes e investigaciones previas en el tema, las cuales se han centrado en personas únicas, dominios de vida singulares, y priorizado el recuento de los logros del movimiento social. Las reflexiones y análisis aquí vertidos son de utilidad para el diseño de políticas públicas orientadas a brindar una atención integral, y de carácter preventivo, tanto a las mujeres que están en peligro de ser víctimas de feminicidio, como a los familiares que exigen justicia por dichos crímenes. Además, pone de manifiesto la oportunidad que tienen los Estados, a través de sus acciones y políticas públicas, de marcar una diferencia e inclinar la balanza de la justicia del lado de las víctimas y sus familiares, alejándose de la complicidad histórica que ha caracterizado los crímenes de feminicidio en la región.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alma [entrevista, comunicación personal], 2020, por Héctor Hernández Silva [trabajo de campo], Ciudad Juárez, Chihuahua, marzo.
- Calveiro, P. (2012). *Violencias de Estado. La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global*. Siglo XXI editores.
- Cisneros S, Chejter S. y Kohan J. (2005). Un estudio estadístico sobre feminicidios en la provincia de Buenos Aires. En G. Barcaglione, S. Chejter, S. Cisneros, M. Fontenla, J. Kohan, M. France y D. Pérez (Eds.), *Feminicidios e impunidad* (págs. 7-23). Centro de Encuentros Cultura y Mujer.
- CLADEM y RMDM (2010). *Campo Algodonero. Análisis y propuestas para el seguimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado mexicano*. CLADEM y RMDM. Recuperado de: <https://cladem.org/publicaciones-mexico/campo-algodonero-analisis-y-propuestas-para-el-seguimiento-de-la-sentencia-de-la-corte-interamericana/>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2009). Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Elder, G., Kirkpatrick, M., Crosnoe, R. (2003). The emergence and development of life course theory. En: J. Mortimer and M. Shanahan (Eds.). *Handbook of the Life Course* (pp. 3-19). Kluwer Academic/ Plenum Publishers.
- Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) (2016). Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>
- Espinar E. y Mateo M. (2007). Violencia de género: reflexiones conceptuales, derivaciones prácticas. *Papers*, 86, 189-201. Recuperado de: <https://papers.uab.cat/article/view/v86-espinar-mateo>
- Hernández Silva, Héctor (2020). “Trayectoria política de activistas del movimiento social contra el feminicidio y la violencia de género de Ciudad Juárez (1993-2020)”. Tesis de Maestría en Acción Pública y Desarrollo Social. El Colegio de la Frontera Norte, A.C. México. 148 pp. Disponible en: <https://www.colef.mx/posgrado/tesis/20181473/>
- Incháustegui, T. (2014). Sociología y política del feminicidio; algunas claves interpretativas a partir de caso mexicano. *Sociedade e Estado*, 29, 2, 373- 400. Recuperado de: <https://www.scielo.br/j/se/a/qw7NskcdvZ9F9s7j6XhH5sL/?lang=es>

- Káñter, I. (2020). Feminicidios y asesinatos dolosos de mujeres y niñas en México en 2019. *Mirada Legislativa*, 183, 1-47. Recuperado de:
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4840/Mirada%20Legislativa%20183%20vf.pdf?sequence=1>
- Lagarde, M. (2005). *Feminicidio, justicia y derecho*. H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, LIX Legislatura. Recuperado de:
<http://archivos.diputados.gob.mx/Comisiones/Especiales/Feminicidios/docts/FJyD-interiores-web.pdf>
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación, México, 1 de febrero de 2007.
- Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Diario Oficial de la Federación, México, 25 de junio del 2012.
- Lira, E. (1990). Psicología del miedo y conducta colectiva en Chile. En: I. Martín-Baró (comp.), *Psicología social de la guerra* (pp. 175-196). UCA editores.
- Martín-Baró, I. (1990). Guerra y salud mental. En: I. Martín-Baró (comp.), *Psicología social de la guerra* (pp. 23-40). UCA editorial
- Monárrez, J. (2009). *Trama de una injusticia. Feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez, México*. COLEF-Porrúa.
- Moreno, S. y Lizárraga, K. (2017). *Feminicidios: causas, consecuencias y tendencias* (Carpeta Informativa No. 82). Cámara de Diputados, LXIII Legislatura/ Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Recuperado de:
<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Novedades/Carpeta-Informativa.-Feminicidios-causas-consecuencias-y-tendencias>
- Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (2020). *Feminicidio*. Recuperado de: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>
- Olamendi, P. (2016). *Feminicidio en México*. Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Recuperado de:
<https://editorial.tirant.com/es/actualizaciones/9788416786367.pdf>
- ONU Mujeres, INMUJERES y LXI Legislatura, Cámara de Diputados (2012). *Violencia feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas, 1985-2010*. ONU Mujeres, INMUJERES y LXI Legislatura,

Cámara de Diputados. Disponible en:
<http://www.diputados.gob.mx/documentos/igualdad/mexnal.pdf>

Segob, INMUJERES y ONU-MUJERES (2017). *La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencia 1985-2016*. Segob, INMUJERES y ONU-MUJERES. Disponible en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/293666/violenciaFeminicidaMx_07dic_web.pdf

Paulina [entrevista, comunicación personal], 2019, por Héctor Hernández Silva [trabajo de campo], Ciudad de México, noviembre.

Pérez, M. (2005). Las Organizaciones No gubernamentales en Ciudad Juárez y su lucha contra la violencia de género. *Nóesis. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 15, 28, 147-167.

Pérez, M. (2011). Procesos de Empoderamiento: Mujeres de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Chihuahua. En: L. Payán, S. Bass, M. Pérez y J. Rodríguez (coords.), *De soldaderas a activistas. La mujer chihuahuense en los albores del siglo XXI*. ÉON.

Pérez, M. (2019). Reflexiones sobre el feminicidio en Ciudad Juárez: categoría que se construye desde el despoter femenino. *THEOMAI: Estudios críticos sobre Sociedad y Desarrollo*, 39, primer semestre, 137-158. Recuperado de: http://revista-theomai.unq.edu.ar/NUMERO_39/8.%20PerezGarcia.pdf

Proceso (08 de julio del 2020). César Duarte: de qué lo acusan y cronología del caso. Recuperado de: <https://www.milenio.com/policia/cesar-duarte-de-que-lo-acusan-y-cronologia-del-caso>

Russell, D. y Radford J. (2006). *La política del asesinato de las mujeres*. UNAM.

Segato, R. (2012). Femigenocidio y feminicidio: una propuesta de tipificación. *Herramienta. Revista de debate y crítica marxista*, 49, marzo, s/p. Recuperado de: <https://www.herramienta.com.ar/articulo.php?id=1687>

Segato, R. (2014). Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres, *Sociedade e Estado*, 29, 2, 341- 371. Recuperado de:
<https://www.scielo.br/j/se/a/XSfjZV5K7f9HkTy5SLTp7jw/?format=pdf&lang=es>

Sergio [entrevista, comunicación personal], 2020, por Héctor Hernández Silva [trabajo de campo], Ciudad Juárez, Chihuahua, abril.

- Staudt, K. (2008). *Violence and activism at the border. Gender, Fear, and Everyday life in Ciudad Juárez*. University of Texas Press
- Wingens, M., de Valk, H., Windzio, M., Aybek, C. (2011). The sociological life course approach and research on migration and integration. En: M. Wingens, M. Windzio, H. de Valk y C. Aybek, *A life course perspective on migration and integration* (pp.1-26). Springer.
- Wright, M. (2004). From Protest to Politics: Sex Work, Women's Worth, and Ciudad Juárez Modernity. *Annals of the Association of American Geographers*, 94, 2, 369-386.

